

# **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ARAGÓN

# **INDICE**

# Contenido

INDICE	2
CAPÍTULO IPRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO	ε
MISIÓN Y VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	7
MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA	7
CAPÍTULO II  DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS	
PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN Y CONSTITUYEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
VALORES ACTITUDES	12
DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	13
1. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO ARAGÓN	14
DEBERES	14
DERECHOS	
2. PERFIL DEL APODERADO Y APODERADA	18
DEBERES	18
DERECHOS	19
3. PERFIL DE LOS DOCENTES	20
DEBERES	20
DERECHOS	22
4. PERFIL DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	22
DEBERES	22
DERECHOS	23
5. PERFIL DEL DIRECTOR	23
DEBERES	23
DERECHOS	24
6. PERFIL JEFE UTP	25
DEBERES	25
DERECHOS	25
7. PERFIL DEL SOSTENEDOR	26
DEBERES	26
DERECHOS	26
8. PERFIL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	26

DEBERES	26
DERECHOS	27
9. Reglamentación aplicable al Personal del Centro Educativo	27
10. DEFINICIÓN DE ENCARGADO: CONVIVENCIA ESCOLAR, CONSEJO ESCOLAR COMITÉ, BUENA CONVIVENCIA	
a) Encargado de Convivencia Escolar	28
b) Encargado del Consejo Escolar	28
c) Encargado del Comité para la Buena Convivencia Escolar	28
CAPÍTULO III	29
REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR YPRESENTACIÓN PERSONALArt. 1 Del uniforme	
Art. 2 Consideraciones generales sobre el uso del uniforme:	29
Art. 3 De la presentación personal	30
Art. 4 Regulaciones sobre la puntualidad y la asistencia	31
Art. 5 Atrasos	34
Art. 6 Retiro de Alumnos(as) durante la Jornada	34
Art. 7 De las ausencias e inasistencias	35
Art. 8 De la promoción y asistencia	35
Art. 9 Otras situaciones	35
Artículo 10. REGULARIZACIONES SOBRE MEDIDAS PEDAGÓGICAS,DISCIPLINARIAS, SANCIONES Y RECONOCIMIENTOS	36
CAPÍTULO IV: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN	
CAPÍTULO V: DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	
Artículo 5: Procedimiento de Descargos y apelaciones	39
Artículo 6: La expulsión o cancelación de matrícula	39
Artículo 7: Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación matrícula.	
Artículo 8: Criterios orientadores para la sanción.	41
Artículo 9: Atenuantes de la Falta	41
Artículo 10: Agravantes de la falta	41
Artículo 11: Medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial	42
Artículo 12: Proceso de acompañamiento	45
Artículo 13: Procedimiento de Investigación	45
Artículo 14: DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SANCIONES EDUCATIVAS	46
Artículo 15: Descripción de faltas.	47
Artículo 16. Medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias	51
Artículo 17: Reiteración de conducta grave	55

Artícu	lo 18:	Estudiantes con condicionalidad	. 55
Artícu	lo 19:	ACCIONES DISCIPLINARIAS PREVENTIVAS	. 55
CAPÍTUL		DISPOSICIONES FINALES	
Artícu		Proyecto Educativo.	
Artícu		Alcance, adhesión y compromiso.	
Artícu		Vigencia y Procedimiento de Modificación.	
Artícu	lo 4:	Obligación de denunciar delitos	
Artícu		Medio de comunicación y notificación	
Artícu		Del Consejo de Profesores	
		e las regulaciones técnico- pedagógicas	
		igiene, seguridad y cuidado del medioambiente	
Artícu	lo 8: D	isposición Final	60
PROTOC DETENTI	OLO A E UNA	COSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁSMIEMBROS DE LA COMUNIDA	D
II PROTC	COLO	DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSO SEXUAL INFANTIL	. 68
		LO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DECONFLICT	
IV. P	ROTO	COLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO ADOLECENTE	. 79
		E RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, DRES ADOLESCENTES	. 80
VI. P	ROTO	COLO DE ACCIDENTE ESCOLAR	. 83
FICHA	DE SE	GURO ESCOLAR	. 86
		COLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES,RECREACIÓ	
VIII.	PRO	OCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS	. 93
IX. P	ROTO	COLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO	97
XI. PRO	отосо	LO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS	98
XII. PLA	N DE F	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	. 99
		COLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNER ÑAS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
		COLO DE COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRODE CONSEJO ESCOLAR	104
		COLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	105
XVI. C	DETECO	CIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES :	108
PLAN IN	TEGRA	L DE SEGURIDAD ESCOLAR 2021	124
		E ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA DENTRODEL ESTABLECIMIENTO 2	
PROTOC	OLO F	RENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DELRECINTO ESCOLAR	182

# **CAPÍTULO I**

## **PRESENTACIÓN**

Hoy, la realidad educativa nos propone un desafío, de cómo debemos entender y vivir el encuentro entre las personas, en el marco de una comunidad que quiere hacer realidad los valores universales de una buena convivencia.

Es tarea de todos que los principios expresados en este documento que hemos denominado "CONVIVENCIA ESCOLAR ARAGÓN PRINCIPIOS ORIENTADORES 2021", se materialicen en la cotidianeidad.

La Convivencia Escolar nos atañe a todos, alumnos y alumnas, docentes, padres y apoderados, administrativos y auxiliares, dado que participamos de una misma intención EDUCAR.

Este documento no es otra cosa que criterios generales. Las adaptaciones a las realidades específicas corresponden a los Encargados del Establecimiento, junto con su Consejo Directivo.

## INTRODUCCIÓN

La convivencia, es un hecho netamente humano que se construye colectivamente y en ella, cada persona junto con interactuar y compartir con los demás, conserva su espacio e identidad personal.

La Convivencia Escolar respeta ciertas dinámicas o condiciones en que todos los que integran la Comunidad Educativa están llamados a participar. Su intencionalidad es promover ambientes gratos, fraternos, sustentados en asumir los propios deberes y derechos. En este sentido, el presente documento presenta una síntesis integradora de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las propuestas del Ministerio de Educación de Chile y de nuestro Proyecto Educativo.

De esta manera pretendemos que los miembros de la comunidad educativa, reconozcan el valor de vivir mejor y que, con criterios comunes, puedan comprometerse en el logro del perfil del alumno(a) que deseamos formar, basándonos en valores y actitudes propias para que tengan las herramientas necesarias que les permitan aprender a vivir y convivir, como una persona social, armónica e íntegra.

#### OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

- o Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar y que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- o Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- o Propiciar un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- o Dar a conocer las pautas a seguir en la resolución de conflictos, ámbito en el cual el mecanismo del diálogo es la base para dicha resolución de diferencias.
- o Resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- o Impulsar acciones y medidas preventivas que promuevan un clima escolar sano.
- o Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- o Generar las condiciones que permitan, en lo posible el amor y respeto mutuo entre alumnos y docentes.
- o Una coherencia entre el decir y hacer.
- o La corrección bien hecha, en donde se muestra el amor a los alumnos(as), teniendo hacia ellos tanto la firmeza, como el cariño, buscando la acogida y su propio bien.
- o Respetar a cada uno, sin hacer diferencias entre uno y otro alumno(a).
- o Generar la confianza y el cariño de los alumnos(as).
- o Actitudes positivas y esperanzadoras, que permiten ejercer la labor educativa con alegría y esfuerzo.

### MISIÓN Y VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

#### a. VISIÓN

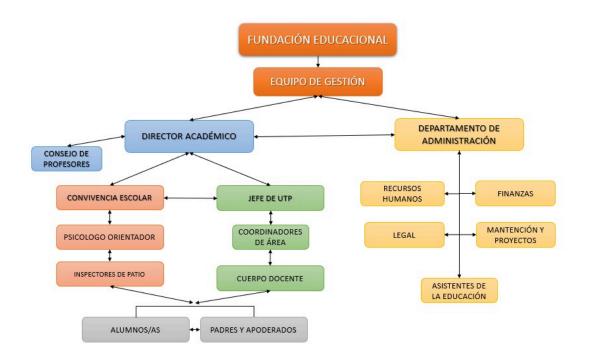
El Colegio Aragón aspira a ser un establecimiento educativo de calidad, inclusivo e integral, en que cada miembro de la comunidad educativa desarrolle el sentido de pertenencia a través de prácticas participativas entre la comunidad, logrando personas que se proyecten hacia la educación superior y al ámbito laboral, capaces de integrarse responsablemente a la ciudadanía y aportar en la construcción de ella".

#### b. MISIÓN

"Formar estudiantes con competencias y habilidades de excelencia académica y afectiva, propiciando, día a día, prácticas pedagógicas de calidad, valóricas, inclusivas e integrales en todas las áreas de desarrollo, promoviendo un sentido de pertenencia y sana participación entre toda la comunidad"

#### MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA

Nuestro establecimiento desarrolla el servicio de educación formal a través de la modalidad regular, de acuerdo al siguiente organigrama.



# **CAPÍTULO II**

## DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS

- A. **Comunidad Educativa**: concepto referido a todas las personas: estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, pertenecientes a un establecimiento educacional, que unidos por un objetivo común establecen relaciones en torno al proceso escolar que allí se desarrolle.
- B. Convivencia escolar: se entiende como tal la "interacción entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa". (MINEDUC) "es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.
- C. **Agresividad**: respuesta de resguardo personal que fluye de manera espontánea al sentir que se está en riesgo o al enfrentar una situación que se estima de peligro y se orienta a disminuir al oponente. Siendo tan inherente como respuesta, es la idea que se adapte a la convivencia a través de mecanismos de autorregulación, autocontrol y/o autoformación.
- D. **Conflicto**: situación en la que dos o más personas ven en el otro a un oponente que interfiere en el logro de sus propósitos. Siendo una situación inherente a la convivencia, pueden ser resueltas a través de la mediación, la negociación o el arbitraje.
- E. Violencia escolar: son actos que se ejercen en el seno de la escuela con la intención de lograr una cosa a través del uso de la fuerza. La conducta violenta, por lo tanto, busca dañar física o mentalmente a otra persona para someterla. Puede desarrollarse dentro de la escuela (en un aula, un pasillo, un patio, etc.) o en otros sitios que están vinculados a ella. Sus víctimas pueden ser estudiantes, docentes, trabajadores de la escuela o familiares de los alumnos. En el plano de la violencia escolar se pueden distinguir tres tipos de ésta: a. De alumnos hacia otros alumnos. b. Alumnos sobre el personal docente. c. El propio personal docente hacia otros compañeros, hacia alumnos, padres de estudiantes o incluso miembros del colegio que trabajen en el ámbito de la administración o de los servicios. Al establecerse comportamientos en que se ejerce violencia, los que resultan afectados son: las víctimas, los agresores y todo aquel que es observador y que en muchos casos no siente que puede intervenir y modificar los hechos o que no le interesa hacerlo.
- F. Maltrato Escolar: Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- G. Bullying: manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser

presencial, es decir directo; o no presencial, es decir, indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros. El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás; además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido. "Toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición" (Ley 20.536, sobre Violencia Escolar, 2011).

- H. Discriminación arbitraria: toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.
- I. Abuso sexual: Se considera abuso sexual infantil a toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de un adulto para obtener gratificación sexual manteniendo una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder Supone una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño y puede dejar secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo.
- J. Clima escolar: Es la manera en que la escuela es vivida por la comunidad educativa y por ello incide sobre las actitudes de todos los implicados. Al concretar, podemos observar que el clima escolar incluye tanto una dimensión estructural (referida a la organización de los roles y las expectativas de los estudiantes en la clase y al hecho de compartir como grupo normas de conducta), como una dimensión afectiva (o formas concretas mediante las que cada personalidad individual satisface sus necesidades). Algunos investigadores también hablan de cuatro componentes del clima escolar: académico (normas, creencias y prácticas de la escuela), social (comunicación e interacción entre personas), físico (aspectos físicos y materiales y su mantenimiento) y afectivo (sentimientos y actitudes compartidas en la escuela).
- K. Reglamento: Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores de nuestro PEI, el que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos. El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos o documentos.
- L. **Protocolo de actuación**: Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar.
- M. Plan de Gestión de la Convivencia: Un Plan de Gestión es una planificación táctica para formalizar determinadas acciones de una organización o institución, con la finalidad de cumplir con una meta. Debe establecerse por escrito, ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa y contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar han definido como relevantes. El Plan de

Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar.

# PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN Y CONSTITUYEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

# 1. Conducir a ejercitar valores, actitudes y hábitos que permitan la igualdad de derechos y deberes de todos los actores.

Lo ideal es preparar y/o crear ambientes donde se desarrolle lo valórico, manifestándose en acciones observables que podemos denominar como actitudes. Éstos deben considerar que:

- o Los derechos esenciales de las personas sean respetados en las escuelas y colegios.
- La unidad educativa se constituye en un espacio concreto de ejercicio de deberes y derechos.
- o Se reconoce al otro como legítimo "otro" en la convivencia.
- o La convivencia cotidiana debe establecerse como un espacio singular para el aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas.
- o Se establece un nuevo tipo de relación social: niños, niñas, jóvenes, familia, escuela, comunidad y estado.
- o Se tomen decisiones pedagógicas y metodológicas que incorporen la cultura infanto-juvenil.

#### 2. Crear y desarrollar climas de colaboración considerando las metas colectivas.

Es el ejercicio de determinadas actitudes y el abandono de otras. De este modo, es imprescindible aprender a ser flexibles, a "descentrar" nuestro punto de vista para entender el de los demás. Aceptar la diversidad y la divergencia como parte de la convivencia, no como un conflicto, a ver colaboradores en los demás, en lugar de competidores, y a valorar el trabajo en equipo.

#### 3. Promover estilos democráticos y participativos de relación.

Generar relaciones fraternas y democráticas, donde se promuevan las comunicaciones, la toma de decisiones participativas y la aceptación del otro, impulsando redes de apoyo que beneficien a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

#### 4. Optar por el diálogo como medio de abordar los conflictos y llegar a acuerdos.

El diálogo es importante para potenciar la convivencia escolar. Saber hablar y escuchar, comprender las necesidades e intereses de los otros indudablemente contribuye a satisfacer las necesidades del individuo, de aceptación, tolerancia y crecimiento.

#### 5. Atender y respetar las diferencias individuales.

Es importante que tanto los padres y apoderados como los profesores acompañan y atienden los requerimientos de los alumnos y alumnas, co-construyendo la convivencia, respetando las individualidades, dando los tiempos necesarios para madurar, atendiendo las situaciones divergentes como desafíos constantes, como parte de un proceso natural de crecimiento, respeto y fraternidad. Considerar la dimensión afectiva y emocional de los miembros de la Comunidad Educativa.

La dimensión afectiva y las emociones de las personas son consideradas mediante estrategias o voluntades que apoyen a quienes lo necesitan, intentando buscar soluciones efectivas. Las diferencias emocionales no atendidas están en el origen de muchas de las situaciones que pueden dar lugar a complicar la convivencia escolar.

#### 6. Hacer posible el buen clima escolar, en donde prime el bien común.

Las normas de actuación son los puntos de apoyo que hacen posible un buen clima escolar. El respeto a las personas y a las propiedades, la ayuda desinteresada a los compañeros, el orden y las buenas maneras, exigen que todos los que conviven, acepten normas básicas de convivencia y se esfuercen día a día por cumplirlas y vivirlas.

#### 7. Dignidad del ser humano.

El Colegio Aragón se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto, en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra Constitución.

#### 8. Interés superior del niño, niña y adolescente.

El Colegio Aragón velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

#### 9. No discriminación arbitraria.

Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la partición de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familia que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

#### 10. Legalidad.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

#### 11. Justo y racional procedimiento.

Los procedimientos establecidos en este Reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

#### 12. Proporcionalidad.

Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio Aragón para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

#### 13. Transparencia.

En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

#### 14. Participación.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

#### **VALORES ACTITUDES**

- 1.- LA RESPONSABILIDAD: Obligación moral, consciente y libre por cumplir.
  - 1.1.- Es puntual y diligente.
  - 1.2.- Cumple los compromisos que adquiere.
  - 1.3.- Cuida tanto sus bienes personales como del entorno
- 2.- LA LIBERTAD: Capacidad de autodeterminación de la voluntad que orienta la acción del ser humano hacia el bien.
  - 2.1.- Expresa lo que siente.
  - 2.2.- Disiente sin ofender.
  - 2.3.- Se modera y autodomina.
  - 2.4.- Es capaz de aceptar las críticas.

- 3.- **LA HONESTIDAD**: Manifestada en la búsqueda, aceptación y expresión de la verdad, así como en el respeto a los derechos y bienes de las personas.
  - 3.1.- Es auténtico y veraz.
  - 3.2.- Asume los propios actos.
  - 3.3.- Es respetuoso de los bienes ajenos
- 4.- LA SOLIDARIDAD: Capacidad de actuación unitaria de los miembros de una comunidad en adhesión ilimitada y total a una causa.
  - 4.1. Comparte con los otros.
  - 4.2. Se ofrece al ver una necesidad del otro.
  - 4.3. Ayuda al otro con gratuidad.
- 5.- **EL RESPETO**: Conjunto de manifestaciones que permiten una buena interacción entre las personas con el fin de lograr una relación más tolerante y armoniosa con otro.
  - 5.1.- Corrige fraternalmente.
  - 5.2.- Manifiesta buenas costumbres.
  - 5.3.- Es tolerante y flexible.
  - 5.4.- Se expresa adecuadamente
- 6.- LA JUSTICIA: Acto de amar, por medio del cual se da a cada uno lo suyo.
  - 6.1.- Demuestra equilibrio.
  - 6.2.- Es criterioso en el actuar.
  - 6.3.- Es equitativo en el trato.
- 7.- LA FRATERNIDAD: Es ponerse en el lugar del otro, compartiendo lo que se es y lo que se tiene.
  - 7.1.- Acoge y acompaña.
  - 7.2.- Manifiesta comprensión ante el otro.
  - 7.3.- Acepta al otro y lo integra.

#### DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

### 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO ARAGÓN

En el marco de la Ley General de Educación, los/as estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

La libertad personal se construye en un clima de convivencia y buenas relaciones humanas, trabajando sobre los valores y desarrollando, por tanto, la capacidad de ser responsable, respetuoso, honesto, solidario, justo, fraterno, con capacidad de orientarse hacia el bien y con espíritu de construir comunidad.

En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- La no discriminación por razón de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 2. La disposición de medidas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 3. El otorgamiento de facilidades y garantías a las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo y a los estudiantes que son o serán padres, para que puedan continuar con su proceso educativo, y especialmente, finalizar su año escolar.
- 4. Proporcionar orientación especializada a las alumnas madres y alumnos padres, con el objeto que puedan asumir su maternidad o paternidad de la mejor forma posible y a la vez concluir su formación educativa.

- 1. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 2. Honestidad y transparencia en la realización de cualquier tipo de evaluación.
- 3. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 4. Conservar un comportamiento responsable dentro y fuera del centro educativo, empleando un lenguaje correcto y una actitud adecuada, de modo de no incurrir en faltas a la moral y a las buenas costumbres.
- 5. Promover relaciones fraternas y democráticas entre compañeros.

- 6. Comprometerse con los valores del centro educativo.
- 7. Respetar las opciones religiosas de otras personas.
- 8. Mantener una correcta y adecuada presentación personal, lo que incluye usar el uniforme oficial del Colegio Aragón. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, limpio y peinado de forma ordenada sin teñidos y sin maquillaje, uñas pintadas, aros colgantes, aros en nariz y/o boca, etc.
- 9. Mantener buenos modales, lenguaje y trato dentro o fuera del centro educativo.
- 10. Respetar el juego y la recreación de los demás.
- 11. Resguardar la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc.
- 12. Utilizar el uniforme reglamentario en las clases de educación física.
- 13. Mantener una actitud de respeto en los actos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Establecimiento.
- 14. Respetar y acatar las recomendaciones, órdenes e instrucciones, de cualquier docente o asistente de la educación, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el/la estudiante deberá dar cuenta inmediata a Encargado(a) de Convivencia Escolar, solicitando dejar constancia escrita para iniciar cualquier proceso y/o protocolo.
- 15. Cumplir con la jornada escolar. Los/as estudiantes podrán retirarse en horas de clases sólo si el apoderado lo requiere personalmente y suscribe una autorización por escrito para tales efectos. En caso contrario, sólo podrán ser retirados por quien haya sido designado por el apoderado a través de los conductos oficiales.
- 16. Ingresar al centro educativo 5 minutos antes del toque de timbre, la puerta se cerrará a la hora exacta registrándose los estudiantes atrasados en la medida que vayan llegando, de manera previa a su ingreso a clases.
- 17. Las inasistencias serán justificadas personalmente o a través de agenda escolar, por el apoderado adjuntando certificado médico si corresponde.
- 18. Utilizar la agenda escolar de manera diaria para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones, etc.
- 19. Entregar tareas, trabajos de investigación, informes, entre otros, de manera puntual, manteniendo el debido cuidado y esmero en su presentación.
- 20. Cumplir con los materiales solicitados por los profesores.
- 21. Utilizar adecuadamente su material escolar.
- 22. Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
- 23. Mantener un comportamiento que no afecte el normal desarrollo de las actividades académicas en la sala de clases, así como en las demás actividades que se desarrollen al interior del centro educativo.
- 24. Cuidar las dependencias del centro educativo, especialmente baños, mobiliarios, paredes. Sin rayar ni destruirlos.
- 25. Prescindir de radios, mp3, mp4, grabadoras, cámaras, computadores personales, Tablet, videojuegos, teléfonos celulares, entre otros elementos, que perturben el normal funcionamiento de las clases. El profesor retendrá estos objetos, durante la hora de clases y al final de ésta hará entrega al Coordinador de Convivencia Escolar para luego ser entregado al apoderado.
- 26. Informar a cualquier funcionario del centro educativo sobre situaciones de emergencia que puedan afectar a los/as estudiantes.

- 27. Mantenerse activo o activa en el proceso de aprendizaje mediante las orientaciones y metas que establezcan los docentes.
- 28. Abstenerse de utilizar cualquier medio tecnológico para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- 29. Cumplir con la presentación de circulares y comunicaciones emanadas por el centro educativo hacia los apoderados o viceversa.
- 30. Mantener el aseo de la sala de clases, lugar de estudio y del centro educativo en general.
- 31. Respetar todos los documentos oficiales del centro educativo, en especial el libro de clases, carpetas y cualquier otro documento exclusivo de profesores y personal administrativo.
- 32. Asistir a la totalidad de las horas de clases establecidas en el horario, en cada subsector o módulo del plan de estudio del Colegio. Aquellos que no cumplan con un mínimo de 85% de asistencia a las clases realizadas durante el año, quedan expuestos a una repitencia de curso.

- 1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación integral.
- 2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva y no ser discriminado arbitrariamente.
- 3. Ser reconocidos y tratados como personas, con identidad propia.
- 4. Participar del proceso de enseñanza aprendizaje en concordancia con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación, adaptados a la realidad educativa propia del Establecimiento.
- 5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 6. Recrearse y descansar sanamente.
- 7. Actuar con libertad y respeto para expresar sus opiniones y emitir juicios responsablemente.
- 8. Recibir textos de estudios otorgados por el MINEDUC, de acuerdo a las disposiciones que emanen cada año de dicha secretaría de estado.
- 9. Tener acceso y disponibilidad a las herramientas usadas para el aprendizaje a distancia y a los instrumentos utilizados para la evaluación, en caso de educación remota, de acuerdo a los programas y currículos aprobados por el Ministerio de Educación.
- 10. Recibir un trato respetuoso de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa retribuyendo con la misma actitud.
- 11. Ser respetado en cuanto a su libertad de conciencia, creencias, convicciones religiosas, morales e ideológicas.
- 12. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares donde residen según el Proyecto Educativo Institucional.
- 13. Igualdad ante las Normas y Reglamentos.
- 14. Desempeñar funciones y cargos, en la directiva de curso, en aquellos niveles que sea

aplicable.

- 15. Participar en las actividades organizadas por el Centro Educativo.
- 16. Participar, previa autorización de la Dirección, en actividades solidarias que beneficien a su curso, Centro Educativo y su comunidad.
- Solicitar textos y materiales audiovisuales en el Centro de Recurso de Aprendizaje (CRA), según las normas establecidas.
- 18. Será escuchado a través del conducto regular establecido según el orden de prelación, el que será conocido por el estudiante al ingresar al centro educativo. Este conducto está constituido por el Profesor de asignatura; el Profesor Jefe, el responsable de la Unidad Técnica Pedagógica o Encargado de Convivencia Escolar y finalmente por el Director/a.
- 19. Formular peticiones y solicitar reconsideraciones en forma respetuosa.
- 20. Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos.
- 21. Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Centro Educativo, respetando las normas de convivencia y disciplina establecidas en el presente Reglamento.
- 22. Recibir atención por los profesionales especialistas de acuerdo a sus necesidades educativas y a las posibilidades del Centro Educativo.
- 23. Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas del Centro Educativo.
- 24. Recibir orientación escolar, y personal cuando el/la estudiante lo requiera.
- 25. Utilizar las dependencias del Centro Educativo que estén a su disposición durante el desarrollo del Régimen Curricular, conforme a lo dispuesto por la Dirección.
- 26. Conocer sus calificaciones o los criterios aplicados en cualquier instrumento evaluativo.
- 27. Conocer el Calendario de Evaluaciones mensuales, según corresponda al nivel de enseñanza del estudiante.
- 28. Recibir orientación en cuanto al área de convivencia escolar del profesor(a) de asignatura, Profesor Jefe y los Directivos y Unidad de Convivencia Escolar.
- 29. Conocer las observaciones negativas que se le hagan, al momento de ser consignadas en su Registro Escolar.
- 30. Ser oído, poder presentar descargos y apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinario o situaciones particulares que lo ameriten, siempre resguardando el debido proceso.
- 31. Ser evaluado, calificado y promovido de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- 32. Recibir de sus Profesores, Directivos Docentes o la Dirección del centro educativo, informaciones oportunas y pertinentes relacionadas con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje general.
- 33. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso y Centro General de Estudiantes, en las instancias que las leyes de educación lo permitan.

#### 2. PERFIL DEL APODERADO Y APODERADA

Los/as estudiantes necesitan acompañamiento permanente y sistemático de la familia, por lo tanto, los padres y/o apoderados se constituyen en los principales responsables de la formación integral de los/as estudiantes. La presencia de padres, madres y/o apoderados es una exigencia vital del quehacer de nuestro colegio. En este proceso el centro educativo es un organismo colaborador.

#### **DEBERES**

Los padres, apoderados o responsables de nuestros alumnos tienen las siguientes obligaciones:

- 1. Respetar el Ideario y las normas de funcionamiento del Colegio.
- 2. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales de todo el personal.
- 3. Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el establecimiento, a fin de alcanzar mejores logros en la tarea educativa.
- 4. Asistir a las entrevistas y reuniones convocadas por la Administración, Dirección, Unidad de Orientación Disciplinaria, Inspectoría, Unidad Técnico Pedagógica, y/o Profesores para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
- 5. Propiciar posibilidades que, fuera del Establecimiento, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
- 6. Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad de sus hijos que estimen convenientes para ayudar a su formación.
- 7. Justificar o solicitar por escrito las ausencias de sus hijos a la clase o actividades docentes.
- 8. Responder adecuadamente a las circulares o comunicaciones.
- 9. Controlar constantemente a su pupilo, en lo respecto al material didáctico, estudios y tareas.
- 10. Informar sobre situaciones especiales o tratamientos médicos específicos.
- 11. Hacerse responsable de los actos de sus pupilos tanto por la destrucción de materiales, daños a la infraestructura y otros.
- 12. Respetar el horario de atención de los profesores.
- 13. Es obligatorio informar con urgencia los cambios de domicilio y teléfonos de contacto a la administración y profesor jefe.
- 14. La asistencia al Colegio revela que el apoderado mantiene un interés proactivo en la educación de su hijo, y además lo demuestra con su presentación personal.
- 15. Apoyar en casa el hábito de estudio y a controlar el rendimiento académico de su pupilo
- 16. Respetar las aulas y patios en horas de funcionamiento regular del establecimiento.

- 17. Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que pudieren ser efectuadas de cualquier forma y a través de cualquier medio.
- 18. Cumplir con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
- 19. Cumplir con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 20. Concurrir a toda citación realizada por el centro educativo:
- 21. Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación debuen trato y respeto mutuo.
- 22. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 23. Reforzar hábitos de aseo higiene y orden de su pupilo.
- 24. Cautelar y exigir el uso correcto del uniforme oficial del centro educativo.
- 25. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al centro educativo sinautorización de la Dirección.
- 26. Procurar mantener a los estudiantes activos en el proceso de aprendizaje y evaluación en caso de educación remota.

- Exigir para su hijo(a) una educación de calidad en todos los aspectos: moral, intelectual, socio afectivo y deportivo.
- 2. Conocer los contenidos, formas de evaluación y procesos de formación académica y disciplinaria de su hijo(a).
- 3. Ser escuchado y atendido en sus justos y respetuosos reclamos siguiendo el conducto regular.
- 4. Elegir y ser elegido para la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- 5. Aportar ideas y Participar en las acciones de mejoramiento que contribuyan a la buena marcha de la institución.
- 6. Solicitar permiso por escrito para sus hijos cuando deban ausentarse de la Institución por situaciones de calamidad doméstica, de salud o similares.
- 7. Conocer el cronograma de (de las actividades).
- 8. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informa sobre el compromiso con la institución.
- 9. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos dentro de los horarios que para tal fin se estipulan.

- 10. Participar en todos los programas de formación de los padres que brinda la institución para cumplir adecuadamente las tareas educativas.
- 11. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de los/as estudiantes.
- 12. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 13. Participar en todas las instancias y/o actividades que el centro educativo disponga para el logro de su Misión.
- 14. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.

#### El centro educativo se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado cuando:

- a) El apoderado incurra en agresiones verbales, físicas u otras contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) En aquellos casos en que los apoderados no concurran a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.

Para los casos de agresiones físicas, la dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por el Director y el apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para solicitar una reconsideración de la determinación tomada, siendo el Consejo Escolar junto con el Sostenedor quienes tomarán conocimiento de los hechos y ratificarán o rechazarán la decisión tomada por el Director.

#### 3. PERFIL DE LOS DOCENTES

Profesional de la educación que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos.

- 1. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo.
- 2. Atender los cursos de manera oportuna.
- 3. Registrar en el libro de clases, asistencia, inasistencia, atrasos y contenidos.

- 4. Registrar las observaciones positivas o negativas del estudiante según corresponda.
- 5. Desarrollar sus clases procurando que todos los estudiantes trabajen en la actividad planificada.
- 6. Vincularse de manera cordial, promoviendo el respeto en las relaciones que establece con los pares, estudiantes, padres, madres y/o apoderados.
- 7. Informar a estudiantes y padres, madres o apoderados sobre los tiempos y tipo de evaluaciones que se realizan, cuando esta se haga a distancia o de manera remota.
- 8. Orientar y guiar el trabajo y aprendizaje de los estudiantes en caso que la educación sea a distancia.
- 9. Efectuar retroalimentación necesaria en el desarrollo del proceso de aprendizaje como en las evaluaciones realizadas en caso que la educación sea a distancia
- 10. Velar por fomentar en sus estudiantes los valores establecidos en el Proyecto Educativo.
- 11. Monitorear los permisos que da en horas de clases a los/as estudiantes para distintos efectos de manera de tener el control total del quehacer en aula.
- 12. Propiciar un clima de respeto, evitando cualquier tipo de descalificación, amenazas u otra actitud que afecte al estudiante donde éste se sienta agredido física o psicológicamente.
- 13. Mantener la disciplina de los estudiantes en el aula, patio, actos, celebraciones etc, interviniendo en caso de observar una actitud inadecuada de cualquier alumno (a) del centro educativo.
- 14. Velar porque las dependencias que utilizan los/as estudiantes se mantengan en óptimas condiciones de limpieza.
- 15. Promover, especialmente el profesor jefe, el cumplimiento de los planes de trabajo del curso en el área educativa, social y recreativa, planificados con su directiva en caso de existir, aprobados por el curso a inicio de año.
- Mediar en la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento.
- 17. Guardar lealtad, respeto hacia sus colegas de trabajo buscando la armonía y resguardando el clima institucional, analizando las inquietudes con quien corresponda, evitando rumores malintencionados que en nada ayudan al crecimiento de la institución.
- 18. Incentivar los aspectos valóricos y la formación transversal en todo su quehacer pedagógico, instando a la reflexión y toma de conciencia de los (as) estudiantes respecto a sus desaciertos y fortalezas.
- 19. Ser cordial, optimista y positivo respecto a los (as) estudiantes.
- Hacerse cargo del proceso pedagógico realizado con responsabilidad, sentido crítico y capacidad proactiva.
- 21. Tener una relación cordial con los padres, madres y/o apoderados, manteniendo límites que resguarden el respeto.

- 22. Destacar las actitudes positivas en los(as) estudiantes y asumir actos de mejora con aquellos que requieren intervención.
- 23. Respetar los horarios de entrevistas con apoderados.
- 24. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- 25. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- 26. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.

- 1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.
- 2. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 3. Recibir orientación y asesoría según las necesidades.
- 4. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
- 5. Utilizar el material del que dispone el centro educativo.
- 6. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- 7. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
- 8. Participar de un clima de trabajo armónico.
- 9. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
- 10. Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa

#### 4. PERFIL DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- 1. Colaborar de manera responsable y participativa con el profesor
- 2. Respetar a todos, ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa
- 3. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia del colegio
- 4. Brindar un trato respetuoso y adecuado a los distintos actores del establecimiento educacional.
- 5. Cumplir con las funciones y obligaciones de su contrato laboral.

- 1. Tienen derecho a ser considerados como parte fundamental del proceso educativo
- 2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol
- 3. Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- 4. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 5. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo.
- 6. Utilizar los recursos de los que dispone el centro educativo.
- 7. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
- 8. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
- 9. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- 10. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso ser discriminado.

#### 5. PERFIL DEL DIRECTOR

El Director es el docente, jefe y líder del establecimiento educacional responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos estamentos, de manera que funcionen armónica y eficientemente. En el cumplimiento de sus funciones deberá tener presente que la función de la escuela es EDUCAR por lo tanto dedicara toda sus capacidades y competencias para cumplir en la mejor forma posible dicha función fundamental.

- Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente como principal función; determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local en que se encuentra.
- 2. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- 3. Proponer la estructura organizativa técnico-pedagógica de su establecimiento que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de Dirección, Planificación y Ejecución.
- 4. Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo de su personal, fomentando las buenas relaciones humanas, manteniendo una comunidad expedita y creando condiciones favorables para la obtención de los objetos y metas institucionales.

- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- 6. Presidir los diversos consejos y delegar funciones cuando corresponda.
- 7. Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.
- 8. Cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales competentes.
- 9. Remitir a las Autoridades competentes del Ministro de Educación, las actas, estadísticas y otros documentos que le sean exigibles conforme a la reglamentación y legislación vigente.
- Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del Ministerio de Educación, conforme a las instrucciones que emanen de la superioridad comunal.
- 11. Remitir al organismo municipal pertinente los informes, actas, estadísticas, ordinarios del establecimiento y toda otra documentación que éste requiera.
- 12. Delegar en el Inspector el control de las actividades propias del establecimiento que estructuran la rutina escolar.
- 13. Dar cuenta pública de la marcha del establecimiento al Consejo Escolar-Director, Apoderados-Consejo de Profesores.
- 14. Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las herramientas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario.
- 15. Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia.

- 1. Conducir el proyecto educativo del establecimiento que dirige.
- 2. Ser tratado/a con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar.
- 3. Dirigir a todos los docentes del establecimiento.
- 4. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño en el ámbito de la convivencia escolar.
- 5. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
- 6. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado.
- 7. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- 8. Conducir la realización del proyecto educativo.

#### 6. PERFIL JEFE UTP

Es el encargado de coordinar, asesorar y evaluar las funciones técnico pedagógicas que se dan en el establecimiento tales como: planificación curricular, acompañamiento en aula y evaluación del aprendizaje. Además, será el principal soporte técnico que lidere los cambios y las acciones de mejoramiento al interior de la Unidad Educativa.

#### **DEBERES**

- 1. Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto con los integrantes de la unidad técnico pedagógica, las actividades correspondientes del proceso enseñanza- aprendizaje.
- 2. Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar.
- 3. Procurar el mejoramiento permanente del proceso enseñanza- aprendizaje.
- 4. Propiciar la integración entre los diversos programas, planes y asignaturas.
- 5. Asesorar al Director en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del establecimiento.
- Asesorar y acompañar a los docentes en la organización, planificación y desarrollo de los planes y programas de estudio, como así mismo, en el desarrollo de las actividades en el aula, evaluación y orientación.
- 7. Programar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de colaboración y de talleres de la JECD.
- 8. Contribuir al perfeccionamiento del personal docente.
- 9. Dirigir los consejos técnicos que le competen.
- 10. Asesorar al Inspector General en la elaboración de: carga horaria, confección de horarios, distribución de cursos, actividades de colaboración.

#### **DERECHOS**

- 1. Tienen derecho a ser considerados como parte fundamental del proceso educativo
- 2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol
- 3. Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.

#### 7. PERFIL DEL SOSTENEDOR

#### **DEBERES**

- 1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa, con inclusión explícita en las políticas comunales.
- 2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- 3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos.
- 4. Administrar los recursos económicos correspondientes al establecimiento, en beneficio de la escuela

#### **DERECHOS**

- 1. Establecer y ejercer el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- 2. Establecer planes y programas propios en conformidad con la ley.
- 3. Solicitar cuando corresponda financiamiento del estado de conformidad a la legislación vigente.

#### 8. PERFIL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Encargado de Convivencia Escolar, será el funcionario(a) a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr un sano clima escolar. Este informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del centro educativo. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando los protocolos correspondientes. Consecuentemente con lo anterior y siempre que existan la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la resolución constructiva de conflictos de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

- 1. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.
- 2. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar.
- 3. Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar.
- 4. Elaborar el Plan de acción sobre Convivencia Escolar.

- 5. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- 6. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.
- 7. Mostrar capacidad de gestión, liderazgo y ascendiente, tanto ante la comunidad docente, los estudiantes y los padres, madres y apoderados del establecimiento.
- 8. Aplicar Protocolos de acción frente a situaciones de violencia y/ o acoso escolar de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar N°20.536 del año 2010, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Establecimiento.

- a) El Encargado de Convivencia Escolar debe contar con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o experiencia en mediación escolar.
- b) Conocer y comprender el enfoque formativo de convivencia escolar planteada en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define o la regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Además, debe mantener una mirada objetiva de las situaciones planteadas en torno a la Convivencia Escolar que permita esclarecer situaciones de conflicto de la manera más adecuada y favorable al Clima del establecimiento.
- c) Es fundamental que el Encargado de Convivencia Escolar cuente con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda discutir y en quien delegar tareas; estas condiciones determinan, en gran medida, la consistencia y la continuidad de las medidas implementadas.

#### 9. Reglamentación aplicable al Personal del Centro Educativo

Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del centro educativo, las siguientes acciones y/o actitudes:

- 1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
- 2. Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los estudiantes con fines pedagógicos.
- 3. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del centro educativo.
- 4. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines personales sin previa autorización de Dirección.
- 5. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines comerciales.

6. Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo sin previa autorización de Dirección.

# 10. DEFINICIÓN DE ENCARGADO: CONVIVENCIA ESCOLAR, CONSEJO ESCOLAR COMITÉ, DE BUENA CONVIVENCIA

#### a) Encargado de Convivencia Escolar

Funciones del Encargado y/o equipo de Convivencia Escolar:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- ii. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- iii. Elaborar, adecuar y supervisar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.

#### b) Encargado del Consejo Escolar

El Consejo Escolar puede ser consultado sobre los siguientes temas

- i. El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ii. El programa anual y las actividades extracurriculares.
- iii. Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
- iv. El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el/la directora/a la comunidad educativa.
- v. La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación del mismo.

#### c) Encargado del Comité para la Buena Convivencia Escolar

Funciones del Comité para la Buena Convivencia Escolar:

- i. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar
- ii. Confeccionar el Plan de Acción (o Plan de Gestión) sobre convivencia escolar, en función de las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar.
- iii. Coordinar distintas actividades para promover la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

iv. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

# CAPÍTULO III REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

#### Art. 1 Del uniforme.

- Blusa o camisa blanca.
- Corbata institucional.
- Chaleco azul marino tradicional (corte en V, sin botones o cremalleras).
- Vestón / Blazer azul marino tradicional escolar.
- Cotona o delantal blanco escolar (7° Básico a IV° Medio).
- Parka azul marino tradicional sin diseños.
- Calcetas azul marino tradicional.
- Zapato negro escolar.

#### Para clases de Educación Física:

- Buzo institucional
- Polera gris institucional
- Zapatillas blancas o negras, lisas sin diseño.

# Art. 2 Consideraciones generales sobre el uso del uniforme:

Los (as) alumnos(as) de Pre-kinder podrán utilizar buzo oficial todos los días.

- 2.1. La camiseta que se usa bajo la polera oficial debe ser blanca.
- 2.2. Los útiles y prendas de vestir, deberán estar debidamente marcados.
- 2.3 Los alumnos o alumnas podrán asistir con buzo el día que tengan clase de Electivos Deportivos y/o Educación Física u otros eventos calendarizados. Los alumnos(as) que no participen de la clase práctica, deberán asistir con su uniforme escolar.
- 2.4. La Dirección autorizará, cuando lo estime conveniente, la fecha a partir de la cual las

- damas utilicen el pantalón recto azul marino.
- 2.5 Los gorros, cuellos, polar o bufandas podrán ser de color gris o azul marino, sin diseño.
- 2.6. Con el objeto de cuidar el aseo del uniforme, así como para atenuar su normal deterioro, los(as) alumnos(as) de PK a NB6 usarán, durante su permanencia en el colegio, la respectiva cotona beige para los varones y el delantal cuadrillé azul, para las damas.
- 2.7. Los(as) alumnos(as) de NM4 podrán usar un polerón diseñado por el grupo curso, no incluyendo logos y lemas que representen antivalores. El modelo debe ser presentado con anterioridad a la Dirección, para ser autorizado.
- 2.8. En las actividades deportivas, salidas a terreno, etc. en que los niños representen a su colegio, deberán asistir con el uniforme o buzo oficial.
- 2.9. Cualquier prenda o accesorio que no corresponda al uniforme, será requisado por el Profesor jefe, Profesor de Asignatura o Inspector.
- 2.10. Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el/la directora/a podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

# Art. 3 De la presentación personal

- 3.1. Los varones deberán usar el pelo corto (sin volumen, sin rapado y sin tintura) sobre el cuello de la camisa. El (la) alumno(a) tendrá un plazo máximo de dos días, después de la notificación por parte de su Profesor Jefe o Inspectoría, para cortarse el pelo. Luego de este plazo, y si no ha cumplido, se llamará al apoderado. Además, deben presentarse debidamente afeitados. No se aceptarán aros, aretes, piercing, collares, cadenas, etc. De lo contrario Inspectoría requisará dichos elementos y serán entregados a fin de cada semestre y de ser necesario a fin de año a su apoderado.
- 3.2. Las damas no podrán usar maquillaje, aros, collar, colgantes, piercing, cadenas, anillos, etc. muy llamativos, los que serán requisados si se persiste en su uso. Además, se prohíben cabellos teñidos con colores extravagantes, faldas muy cortas, maquillaje excesivo, etc.
- 3.3. Para los días de "Jeans day" los alumnos deberán vestirse con un Jeans color azul (clásico, color parejo), polera sobria y zapatillas de color blanco. (Vestimenta sobria)

# Art. 4 Regulaciones sobre la puntualidad y la asistencia

4.1. El calendario y el horario establecido a comienzos de cada año escolar, así como también sus modificaciones, se entiende conocido por los apoderados y los estudiantes desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del colegio, por lo tanto, los estudiantes deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.

#### 4.2 De la jornada escolar.

El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

- 1. Ciclo de Educación Parvularia: Niveles de Pre kínder y Kínder.
- 2. Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica.

Los niveles de 1° año básico a IV año medio cumplen con el Régimen de Jornada Escolar Completa

4.3 La jornada escolar se desarrollará de la siguiente manera:

#### **HORARIO** Kínder

Actividad	Hora
Recepción	08: 00 - 08:10
Círculo de saludo	08: 10 - 08: 25
Lectura Silenciosa	08:25 - 08:40
Unidad de la Semana	08:40 - 09: 10
Colación	09: 10 - 09: 40
Recreo	09:40 - 10:00
Hábitos Higiénicos	10: 00 - 10: 10
Comunicación Integral	10:10 - 10: 40
Recreo	10: 40 - 11:00

Pensamiento Matemático	11:00 - 11: 30
Juego de Rincones	11:30 - 12:00
Despedida	12: 00

#### HORARIO 1° a 6° año de Educación Básica

Actividad	Hora
1° bloque	08: 00 - 08:45
2° bloque	08:45 - 09: 30
Recero	09: 30 - 09: 50
3° bloque	09:50 - 10:35
4° bloque	10:35 - 11: 20
Recreo	11: 20 - 11: 35
5° bloque	11: 35 - 12: 20
6° bloque	12: 20 - 13:05
Almuerzo	13:05 - 13: 55
7° bloque	13:55 - 14:45
8° bloque	14: 45 - 15:30

#### HORARIO 7° a 8° año de Educación Básica

Actividad	Hora
1° bloque	08: 00 - 08:45
2° bloque	08:45 - 09: 30
Recero	09: 30 - 09: 50
3° bloque	09:50 - 10:35
4° bloque	10:35 - 11: 20
Recreo	11: 20 - 11: 35
5° bloque	11: 35 - 12: 20
6° bloque	12: 20 - 13:05
Recreo	13:05 - 13: 10

7° bloque	13:10 - 13:55
Almuerzo	13: 55 - 14::45
8° bloque	14:45 - 15: 30

#### HORARIO I° a IV° año de Educación Media

Actividad	Hora
1° bloque	08: 00 - 08:45
2° bloque	08:45 - 09: 30
Recero	09: 30 - 09: 50
3° bloque	09:50 - 10:35
4° bloque	10:35 - 11: 20
Recreo	11: 20 - 11: 35
5° bloque	11: 35 - 12: 20
6° bloque	12: 20 - 13:05
Recreo	13:05 - 13: 10
7° bloque	13:10 - 13:55
Almuerzo	13: 55 - 14::45
8° bloque	14:45 - 15:30
9° bloque	15: 30 - 16: 15

Se pasará asistencia al inicio de cada jornada y de cada hora, la cual quedará consignada en el libro de clases digital y será realizada por cada profesor que tome la clase que corresponda.

- 4.4. En caso de ausencia del alumno(a) a clases, el apoderado deberá justificar por escrito, a través de la agenda o mediante certificado médico.
- 4.5 SUSPENSIÓN DE CLASES. Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente.

# Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular).

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

#### Art. 5 Atrasos

- 5.1. Los atrasados deberán presentarse en la Inspectoría general, donde se registrará su falta y se autorizará el ingreso a través de la agenda.
- 5.2. Los atrasos, tanto al inicio de la jornada como entre clases, quedarán consignados en el libro de clases. Éstos son considerados falta de responsabilidad. Desde el 3º atraso en adelante, deberá justificar el apoderado personalmente en inspectoría.

# Art. 6 Retiro de Alumnos(as) durante la Jornada

- 6.1. Se autorizará la salida del (la) alumno(a) fuera del establecimiento sólo cuando el apoderado se presente personalmente a retirar a su pupilo.
- 6.2. Las salidas de los (as) alumnos (as) quedarán registradas en el libro de salidas y firmadas por el apoderado.
- 6.3. Si en ese día tiene fijada alguna evaluación, sólo podrá retirarse con la autorización del Profesor respectivo y la UOD.

### Art. 7 De las ausencias e inasistencias

- 7.1. Si la inasistencia es de un día o más, el apoderado deberá justificar en la agenda, en forma personal o a través de certificado médico entregado al Profesor jefe el día que se reintegre al colegio, o a las 48 Hrs. posteriores. Asimismo, y si el caso lo amerita, el apoderado podrá solicitar las materias correspondientes, vía Profesor jefe.
- 7.2. Las inasistencias en día a pruebas, deberán ser justificadas personalmente por el apoderado antes de esta o dentro de las 48 Hrs. siguientes con el Profesor del ramo, Profesor jefe o la UOD y, la evaluación se tomará cuando lo determine el docente.
- 7.3. Si un(a) alumno(a) no asiste a una evaluación y no justifica según lo indicado en el punto 7.2, será sometido a una evaluación con un nivel de dificultad mayor y en el momento que el docente estime conveniente.
- 7.4. En el caso que un(a) alumno(a) deba ausentarse en forma prolongada, por motivos justificados por más de 15 días, su apoderado deberá solicitar autorización con la debida anticipación a la Dirección. Se evaluará la situación y, si procede, se adoptarán las medidas pertinentes para cautelar las evaluaciones u otros procedimientos que lo ameriten. Durante este período quedará inasistente en el libro de clases, no considerando estas horas para la promoción.

# Art. 8 De la promoción y asistencia

Se debe recordar que para ser promovido(a), el(la) alumno(a) deberá asistir, a lo menos al 85% de las clases y actividades establecidas en el Calendario Escolar Anual. Para este efecto, la asistencia será considerada a partir de las horas de clases efectivamente trabajadas y no globalmente por día.

#### Art. 9 Otras situaciones

9.1. En caso de accidentes o enfermedad grave, se le comunicará a la familia y se activará el protocolo de accidentes escolares. Se prohíbe manipular los celulares y/u otros elementos distractores durante las horas de clases, actividades académicas, religiosas, deportivas y/o culturales, a excepción de alguna solicitud especial realizada por el profesor. Los celulares deben mantenerse en modo silencio. Llamar o recibir llamadas, jugar con artefactos tecnológicos, etc. será causal para que se requise al (la) alumno(a) el equipo, quedando en la Inspectoría hasta el término de la jornada, la primera vez. La segunda vez, se citará al apoderado aretirar el celular y la tercera vez, se requisará, no devolviéndole hasta el término del semestre.

- 9.2. Respecto a otros equipos como mp3, cámaras digitales, de video, etc. No está permitido su uso, salvo que sea solicitado expresamente por un profesor en forma escrita para ser utilizado sólo en la clase que corresponda. El uso indebido de estos equipos será sancionado al igual que lo señalado en el artículo 10.2.
- 9.3. No habrá recepción de colaciones y/o materiales escolares (trabajos, cuadernos, materiales de tecnología o artes, equipo de educación física, etc.) durante la jornada de clases, sin excepción. Lo anterior obedece a estimular en cada alumno(a) su sentido de la responsabilidad y autonomía.
- 9.4. El (la) alumno(a) deberá informar oportunamente a sus padres o apoderados de las citaciones a entrevistas o reuniones de curso. Cualquier justificación deberá efectuarse antes de la reunión. La justificación posterior (al día siguiente de la reunión) se ha de efectuar con el (la) Profesor(a) Jefe, quien fijará una entrevista informativa. Si el apoderado no respeta la normativa previa, el colegio tiene la facultad de prohibir que el (la) alumno se reintegre a clases al día siguiente de la citación; así como, exigir la asistencia del padre a una entrevista en Dirección.

# Artículo 10. REGULARIZACIONES SOBRE MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS, SANCIONES Y RECONOCIMIENTOS

#### **De los Incentivos**

- Observación Positiva: Consignada por cualquier profesor en el libro de clases, para estimular positivamente al (la) alumno(a) que se destaca por su gran espíritu de colaboración, compañerismo, entrega, atención, trabajo, rendimiento académico, solidaridad, etc.; en las distintas actividades del establecimiento o en representación fuera de éste.
- Ser destacado(a) en el Cuadro de Honor. Al finalizar cada semestre, se premiará a aquellos(as) alumnos(as) que hayan destacado por su rendimiento académico.

Las cualidades que estos niños y jóvenes deben manifestar para hacerse acreedores de tal galardón son: Usar un vocabulario adecuado y sin groserías que incite al entendimiento y a una sana convivencia. Adoptar una actitud positiva y de esfuerzo hacia el estudio, manteniendo un buen comportamiento. Vivenciar los valores institucionales como la autonomía, respeto, responsabilidad, honestidad, libertad, solidaridad, fraternidad, justicia; ser capaz de disentir sin ofender, de luchar por sus derechos y de los demás, ser solidario, prudente, democrático en su participación con los otros, un ejemplo para sus pares, sensible, empático y orientado a las

relaciones interpersonales, tolerantes y valientes. La elección ha de basarse en este perfil.

La comunidad educativa se preocupa de que todos sus estamentos internalicen actitudes, normas y valores. Corrige todas aquellas actitudes que atentan contra el desarrollo humano.

# CAPÍTULO IV: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

#### **Artículo 1: SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (S.A.E)**

El Colegio Aragón es un establecimiento educacional particular subvencionado, y de conformidad a la legislación vigente el proceso de admisión se realizará mediante el Sistema de Admisión Escolar, regulado de acuerdo a la ley, sus reglamentos y las orientaciones que sobre la materia dicten las autoridades competentes, normativa que establece las etapas, requisitos y procedimientos que lo componen.

Las fechas de las distintas etapas en que se desarrollará el proceso de admisión escolar son establecidas cada año por el Ministerio de Educación, y se informan a través de los instrumentos y canales oficiales.

#### Artículo 2 LIMITACIONES AL PROCESO DE ADMISIÓN

Un/a estudiante que haya sido sancionado con la medida de expulsión o cancelación de matrícula, no podrá postular, o si lo hace no se le permitirá el reingreso al colegio hasta que hayan transcurrido, a lo menos, 3 años fuera del Colegio Aragón.

# CAPÍTULO V: DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

**Artículo 1**: En nuestro centro educativo se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los(as) estudiantes desarrollar actitudes que les permita insertarse positivamente en la vida escolar, familiar y social.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran reguladas cumpliendo con los principios de proporcionalidad y gradualidad, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

**Artículo 2**: En el centro educativo las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará para que estas sean proporcionales a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento busca que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

**Artículo 3**: Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes). **En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del acusado a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.** 

Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

#### Artículo 4: Del Procedimiento.

Se considerará Presunción de inocencia. Ningún estudiante será considerado culpable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

Derecho a efectuar descargos y apelaciones. El estudiante tiene derecho a:

- 1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
- 2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
- 3. Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes y pruebas y presentar descargos
- 4. Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.
- 5. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

**Reclamos**: Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita y debidamente registrada en el Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones, debiéndose dar cuenta a algún miembro del equipo directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la investigación y debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del denunciado basada únicamente en el mérito de su reclamo.

#### Artículo 5: Procedimiento de Descargos y apelaciones.

Los estudiantes o miembros de la comunidad que hayan sido denunciado deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

Para las sanciones aplicadas, que no impliquen las medidas de expulsión o cancelación de matrícula (Serán tratadas en el artículo siguiente), se podrá presentar una apelación a la medida aplicada, dejándose constancia en la hoja de vida del estudiante u otro documento anexo tales como, fichas o carpetas investigativas que den cuenta de las alegaciones y defensas efectuadas por el estudiante respecto a los hechos y sanciones.

Todo estudiante tiene derecho a apelar a las sanciones recibidas dentro del marco de la buena educación.

Para el caso de una falta leve o menos grave el estudiante siempre puede apelar en forma escrita en un plazo de 2 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor jefe o Encargado de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 2 días hábiles.

En el caso que la sanción corresponda a una falta grave o muy grave el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Contra la resolución de la Dirección, no procederá recurso alguno.

# Artículo 6: La expulsión o cancelación de matrícula.

La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

# Artículo 7: Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, por sí o a través de un representante, lo siguiente:

Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo.

- Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado.
- Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
- a. La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por el Director del centro educativo.
- b. La decisión y sus fundamentos, serán notificados por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad.
- c. El Director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- d. La resolución será informada de forma verbal en reunión con el apoderado en un máximo de 10 días a contar del día en que se presentó esta apelación, quedando registro escrito en Dirección y entregándose copia de ello.
- e. Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el (la) estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, tendrá derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o Psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno estudiante hasta culminar su tramitación. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

Notificada la medida de expulsión o cancelación de matrícula el Establecimiento informará a la Superintendencia de Educación en el plazo de 5 días contados desde a aplicación de la medida. En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

## Artículo 8: Criterios orientadores para la sanción.

Se considerarán los siguientes criterios orientadores al momento de determinar la sanción a aplicar:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
  - Actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Agredir a un profesor o funcionario del centro educativo;
- d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- e) La discapacidad o indefensión del afectado.
- f) Vulneración del Derecho a la Honra en casos de maltrato y/o cyberbullying.

#### Artículo 9: Atenuantes de la Falta.

Serán considerados atenuantes de la falta:

- a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
- c) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- d) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- e) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del centro educativo.

#### Artículo 10: Agravantes de la falta.

Serán considerados agravantes de la falta:

- a) Actuar con intencionalidad o premeditación.
- b) Inducir a otros a participar o cometer una falta.
- c) Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
- d) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.

- e) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- f) Cometer la falta ocultando la identidad.
- g) No manifestar arrepentimiento.
- h) Comportamiento negativo anterior del responsable;
- i) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- j) Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

# Artículo 11: Medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial.

Se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de este Capítulo:

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

- a. Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- b. Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
- c. Reconozca las consecuencias de su actuación.
- d. Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

- a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar

- la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución

pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

- h) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.

#### Artículo 12: Proceso de acompañamiento.

En el caso de que proceda, se establecen como proceso de acompañamiento:

El Centro Educativo, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiendo con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Coordinadores, Encargado de Convivencia, Asistente y Técnico Social, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

# Artículo 13: Procedimiento de Investigación.

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

- 1) El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes.
- 2) Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
- 3) Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
- 4) En el evento que se efectúen entrevistas individuales:
  - i. Se tomará acta.
  - ii. El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
- 5) Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, descargos y pruebas aportados por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes.

- Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
- 6) La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.
- 7) Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

# Artículo 14: DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SANCIONES EDUCATIVAS.

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que eventualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 11 de este Capítulo.

Las medidas y sanciones serán:

- 1. Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar.
- 2. Derivación a Orientación y/o Psicología.
- 3. Derivación profesional externa en caso que lo requiera.
- 4. Amonestación verbal.
- 5. Citación del apoderado
- 6. Firma de compromiso del estudiante.
- Cambio de Curso.
- 8. Derivación al OPD.
- 9. Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
  - Suspensión Interna del estudiante de la jornada de clases, con asistencia al centro educativo en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el centro educativo.
  - b) Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.
  - Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

#### 11. Condicionalidad Simple.

Es una sanción comunicada por el Director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediarlos. Esta sanción se decide consultando previamente al Consejo de Profesores, después de analizados los comportamientos del estudiante. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre.

#### 12. Condicionalidad Extrema.

Es una sanción comunicada por el Director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. Esta sanción es decidida por la dirección, consultando previamente al Consejo de Profesores. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

#### 13. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

Se aplicará en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento de Convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar de acuerdo a lo dispuesto en artículos 6, 7 y 17 de este capítulo

## 14. Expulsión.

Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en artículos 6, 7 y 17 de este capítulo.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

#### Artículo 15: Descripción de faltas.

Se entiende por «falta» cualquier comportamiento individual o colectivo que dificulte o entorpezca el proceso educativo o la convivencia escolar, ya sea en el orden moral, social, pedagógico y/o disciplinario.

Este comportamiento no se limita sólo a las horas de clases, sino que a cualquier actividad que se esté desarrollando en el establecimiento educacional o en cualquier lugar en que el(la)

alumno (a) esté representando al colegio.

Todas las situaciones anormales que se presenten y/o atenten contra nuestra convivencia y seguridad escolar, serán causal para que el Encargado de Convivencia, cuerpo de docentes o Director, cuando corresponda, tome las medidas necesarias con el fin de restablecer el orden y la seguridad, según el tipo de falta, la gravedad de esta o por su reiteración. La aplicación de sanciones en el proceso educativo no debe ser contradictoria con la esencia de su objetivo final, esto es, ser una instancia que eduque y forme a los niños, niñas y jóvenes.

El compromiso de los (las) alumnos(as), es demostrar en su actuar diario los valores adquiridos durante su permanencia en el colegio. Por lo tanto, no se aceptarán conductas y/o actitudes que atenten contra la convivencia.

Se tomarán las medidas disciplinarias con los(as) alumnos(as) que han caído en falta y se citará a los apoderados cuando proceda, tantas veces como sea necesario. Toda entrevista realizada de índole disciplinaria deberá quedar registrada en la hoja de observaciones del (la) alumno(a) en el libro de clases, indicando la causa de ésta y los acuerdos tomados, firmando el apoderado el registro respectivo.

A continuación, se gradúan las faltas por intensidad, es decir: leves, menos graves, graves y muy graves.

#### 15.1 Faltas Leves.

Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

- 1. Llegar atrasado(a) a las actividades escolares.
- 2. Entrar a clases sin la autorización de inspectoría o del profesor, ya iniciada la jornada escolar.
- 3. Presentarse sin justificativo o licencia médica que acredite la inasistencia.
- 4. Presentarse con el buzo en días que tiene que venir con el uniforme o viceversa.
- 5. Presentarse con el uniforme incompleto y/o desaseado.
- 6. Llegar al colegio sin equipo de Educación Física o sin materiales.
- 7. Usar accesorios que no son propios del uniforme (joyas, piercing, polainas, gorros, jockey, etc.).
- 8. En los varones: Descuido de la presentación personal: pelo largo y/o sin afeitarse.
- 9. En las damas, teñidos con diferentes y/o llamativos colores.
- 10. No portar la agenda del colegio.
- 11. Traer sin firmar las comunicaciones.
- 12. No usar la cotona o delantal (PK a 6º).
- 13. Comer o beber durante las actividades académicas, etc.
- 14. No mantener el aseo y orden en dependencias del Colegio.
- 15. Hacer uso inadecuado y/o no respetar el horario de colación.
- 16. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
- 17. Distraer a otros alumnos(as) en clases.
- 18. No portar su agenda de comunicaciones.

# 15.2 Faltas menos graves.

Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad.

#### 1. Atrasos reiterados.

- 2. Presentar una actitud de desatención y displicencia frente al profesor.
- 3. Usar en el colegio elementos que perturben el normal desarrollo de la clase.
- 4. Venta de cualquier tipo de especies.
- 5. Manifestaciones exageradas de pololeo (besos, abrazos).
- 6. Hacer mal uso de las autorizaciones dadas.
- 7. Provocar desorden que altere el normal desarrollo de las actividades.
- 8. Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares.
- 9.No acatar normas de seguridad y prevención de riesgos establecidas por el Colegio.
- 10. No justificar la ausencia o no presentación a clases, talleres, evaluaciones y trabajos.
- 11. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
- 12. Dormir en clases (Revisar su estado de salud).
- 13. Manipular elementos tecnológicos en la sala de clases: MP4, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc, a menos que sea con fines educativos.
- 14. Acceder sin autorización a: Facebook, redes sociales, YouTube, etc., en la sala de computación u otro medio electrónico en horario de clases.
- 15. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones o trabajos.
- 16. No asistir a pruebas fijadas con antelación sin justificación.
- 17. Usar un lenguaje soez o hiriente en forma oral o escrita.
- 18. No rendir pruebas estando dentro del establecimiento.
- 19. Reincidencias de faltas leves de la misma falta (3 de la misma falta durante el año escolar).

#### 15.3 Faltas Graves.

Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan negativamente la convivencia en una gran intensidad.

- 1. Salir de la sala o del colegio durante el horario de clases, sin la autorización correspondiente.
- 2. No cumplir con las sanciones.
- 3. Escabullirse, esconderse y/o faltar a horas de clase, pruebas o evaluaciones, charlas y cualquier otro evento organizado.
- 4. Utilizar insignias o símbolos de sectas o pandillas.
- 5. Demostrar actitudes indecorosas que afectan la moral y las buenas costumbres.
- 6. Presentar como propios trabajos ajenos. (plagio).
- 7. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del Establecimiento a padres o apoderados.
- 8. No acatar normas y órdenes dadas por el personal del centro educativo: directivos, docentes, asistentes de la educación, etc.
- 9. Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
- 10. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin

autorización.

- 11. Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
- 12. Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
- 13. Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
- 14. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.
- 15. Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.
- 16. Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.
- 17. Agresiones físicas.
- 18. Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
- 19. Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante esté desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
- 20. Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
- 21. Inasistencia a clases, sin estar en su casa, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del centro educativo
- 22. Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros
- 23. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra- programáticas.
- 24. Desacato de instrucciones en planes de evacuación
- 25. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
- 26. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
- 27. Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc, en la sala de computación, tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.
- 28. Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).
- 29. Reincidencias en Faltas menos graves (3 de la misma falta durante el año escolar).

#### 15.4 Faltas muy graves.

Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar.

- 1. Posesión, consumo y/o venta de sustancias ilegales en el colegio: alcohol, tabaco, drogas.
- 2. Organizar y/o participar en desórdenes que atenten contra la infraestructura de nuestro Establecimiento .
- 3. Organizar y/o participar en desórdenes que atenten contra la\_infraestructura de nuestro establecimiento

- 4. Amenazar y/o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
- 5. Causar daños o destruir la infraestructura, los bienes del colegio o la propiedad ajena.
- 6. Provocar intencionalmente situaciones de emergencia y/o evacuación del establecimiento, alterando el normal funcionamiento.
- 7. Falsificar firmas, ya sea del profesor o del apoderado.
- 8. Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios y los del colegio
- 9. Portar elementos potencialmente peligrosos que atenten contra la seguridad escolar, incluso a fogueo dentro del Establecimiento.
- 10. Robar especies: dinero, bienes, etc.
- 11. Usar el nombre de funcionario(s) sin autorización.
- 12. Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar y/o reñido con la moral o imágenes con la intención de producir menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 13. Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser real, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
- 14. Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
- 15. Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del centro educativo.
- 16. Realizar conductas de exhibicionismo al interior del Establecimiento.
- 17. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del Establecimiento.
- 18. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral, manifestaciones de carácter sexual explícitas, lenguaje vulgar denigrante o con connotaciones sexuales, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 19. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.
- 20. Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada
- 21. Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el año escolar)

#### Artículo 16. Medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias.

- 16.1. Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicarlas siguientes medidas:
  - 1. Para las infracciones contenidas en los numero 1 a 6 del artículo 15.1 se aplicará la amonestación Verbal de carácter formativo.
  - 2. Para las infracciones contenidas en los numero 7 a 12 del artículo 15.1 se

- aplicará la suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
- 3. Para las infracciones contenidas en los numero 13 a 18 del artículo 15.1 se aplicará la Derivación al Encargado de Convivencia Escolar.

Y si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

- 1. Para las infracciones contenidas en los numero 1 a 6 del artículo 15.1 se enviará una comunicación al apoderado a través de la agenda escolar.
- 2. Para las infracciones contenidas en los numero 7 a 12 del artículo 15.1 se citará al apoderado para tomar acuerdo con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en el libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
- 3. Para las infracciones contenidas en los numero 13 a 18 del artículo 15.1 se derivará a Orientación y/o Psicología.
- 16.2. Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a)jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas:
  - 1. Para las infracciones contenidas en los números 1 a 9 del artículo 15.2 se aplicará la Amonestación Verbal de carácter formativo.
  - 2. Para las infracciones contenidas en los números 10 a 12 del artículo 15.2 se Registrará observación escrita.
  - 3. Para las faltas contenidas en el número 13 del artículo 15.2, el profesor jefe o profesor de asignatura, podrán requisar el o los aparatos, haciendo entrega de estos al estudiante al final de la clase, informando al apoderado a través de la agenda si lo considera necesario.
  - 4. Para las infracciones contenidas en los números 14 y 15 del artículo 15.2 se citará al apoderado para establecer acuerdos con el estudiante a fin de enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro de lo acordado en libro de clases o instrumentos anexos a través de los cuales se gestione la convivencia escolar.
  - 5. Para las infracciones contenidas en los números 16 a 19 del artículo 15.2 se derivará al Encargado de Convivencia Escolar.
    - Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:
  - 1. Para las infracciones contenidas en los números 1 a 9 del artículo 15.2 se derivará a Orientación y/o Psicología
  - 2. Para las infracciones contenidas en los números 10 a 13 del artículo 15.2 se derivará a un profesional externa en caso de que lo requiera.
  - 3. Para las infracciones contenidas en los números 14 y 15 del artículo 15.2 se consultará al Consejo de profesores para generación de estrategias.
  - 4. Para las infracciones contenidas en los números 10 y 11 del artículo 51 se aplicará suspensión hasta por 2 días.

5. Para las infracciones contenidas en el número 16 a 19 del artículo 15.2 se aplicará suspensión interna

16.3Al incurrir el estudiante en una falta grave, el Inspector General y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. El establecimiento educacional podrá aplicar, las siguientes medidas según la gravedad de la falta

Infracción	Medida a aplicar
Infracciones contenidas en el número 1 del artículo 15.3	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en los números 2 y 3 del artículo 15.3	Suscripción de compromiso escrito con el estudiante.
Infracciones contenidas en los números 4 y 5 del artículo 15.3	Registrar observación escrita en la agenda escolar.
Infracciones contenidas en los números 6 al 8 del artículo 15.3	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante
Infracciones contenidas en los números 9 y 10 del artículo 15.3	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en el número 11 del artículo 15.3	Realizar entrevista al estudiante y su apoderado con Profesor jefe, y/o Encargado de Convivencia Escolar, tomándose acuerdos por escrito en hoja de vida del estudiante.
Infracciones contenidas en el número 12 del artículo 15.3	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 13 y 14 del artículo 15.3	Amonestación Verbal de carácter formativo.
Infracciones contenidas en los números 15 al 18 del artículo 15.3	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.

Infracciones contenidas en los números 19 y 20 del artículo 15.3	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en los números 20 y 21 del artículo 15.3	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en los números 22 al 25 del artículo 15.3	Suspensión interna.
Infracciones contenidas en el número 26 del artículo 15.3	Cambio de curso
Infracciones contenidas en números 27 a 29 del artículo 15.3	Derivación profesional externa en caso de que lo requiera

Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, de manera conjunta o separada:

Infracción	Medida a aplicar
Infracciones contenidas en los números 1 al 3 del artículo 15.3	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
Infracciones contenidas en los números 4 y 5 del artículo 15.3	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en los números 6 al 8 del artículo 15.3	Suspensión interna
Infracciones contenidas en los números 9 y 10 del artículo 15.3	Suspensión de actividades o ceremonias
Infracciones contenidas en el número 11 del artículo 15.3	Condicionalidad Simple.
Infracciones contenidas en el número 12 del artículo 15.3	Suspensión interna.
Infracciones contenidas en los números 13 al 29 del artículo 15.3	Condicionalidad extrema

16.4 Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, el Inspector General y/o el Encargado de Convivencia Escolar o el Director según corresponda, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta. El establecimiento educacional podrá aplicar, las siguientes medidas según la gravedad de la falta.

- 1. Para las infracciones señaladas en los números 1 al 3 del artículo precedente se aplicará la Suspensión del estudiante hasta por 5 días (Renovables por 5 días más)
- 2. Para las infracciones señaladas en los números 4 a 6 del artículo precedente se aplicará la Suspensión de actividades o ceremonia
- 3. Para las infracciones señaladas en los números 8 al 11 del artículo precedente se aplicará la Suspensión Interna.
- 4. Para la infracción señalada en el números 12 del artículo 15.4 se aplicará la Condicionalidad Simple
- 5. Para la infracción señalada en los números 16, 17, 19 y 20 del artículo 15.4 se aplicará la Condicionalidad Extrema.
- 6. Para las infracciones señaladas en los números 13, 14, 18 y 20 del artículo 15.4 se aplicará la sanción de Cancelación de Matrícula.
- 7. Para las infracciones señaladas en los números 13, 14, 18 y 20 del artículo 15.4 se aplicará la medida de Expulsión.

## Artículo 17: Reiteración de conducta grave.

En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o sicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula, según corresponda. En virtud de ello, se podrá atenuar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 7 de este capítulo, en lo referido a haber señalado al padre, madre o apoderado los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

#### Artículo 18: Estudiantes con condicionalidad.

A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad simple o extrema y que, por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante/apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar la medida de condicionalidad extrema a la simple o quedará sin condicionalidad.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmado por el/la estudiante y el apoderado.

#### **Artículo 19: ACCIONES DISCIPLINARIAS PREVENTIVAS**

Corrección fraterna: El Profesor(a) Jefe, de Asignatura, UOD, o inspectoría reflexiona con el (la) alumno(a) sobre las dificultades que generan su actitud y/o acciones y que perturban el trabajo escolar, haciéndole ver lo que se espera de él (ella). Es una advertencia y un compromiso para enmendar la conducta deficiente.

# CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES.

### **Artículo 1: Proyecto Educativo.**

El Proyecto Educativo que sustenta al Colegio Aragón, constituye el principal instrumento que guía la misión del centro educativo. A partir de dicho Proyecto, nace el reglamento interno de convivencia escolar, donde se explicitan los principios, normas, procedimientos, responsabilidades y sanciones que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en este instrumento.

# Artículo 2: Alcance, adhesión y compromiso.

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los/as estudiantes en el Colegio Aragón, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del centro educativo para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso. Además, estará disponible en la página web del Colegio y en el SIGE.

#### Artículo 3: Vigencia y Procedimiento de Modificación.

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia, será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo a la realidad vigente en el Centro Educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Consejo Escolar. Los estamentos válidamente representados en el Consejo Escolar tendrán 10 días para presentar sus propuestas u observaciones. Las propuestas u observaciones serán respondidas por el sostenedor o Director dentro de 30 días, conforme a lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 24 del Ministerio de Educación. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del centro educativo, entre otras. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al previamente establecido, en el evento, que las circunstancias así lo ameriten.

Dichas observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del Centro Educativo entre otras. Será este mismo organismo quien establezca el tiempo y los medios necesarios para que los miembros de la Comunidad puedan efectuar nuevas sugerencias. Después de este proceso el Consejo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

# Artículo 4: Obligación de denunciar delitos.

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

#### Artículo 5: Medio de comunicación y notificación.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

# Artículo 6: Del Consejo de Profesores.

- Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica Pedagógica.
- 2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
- 3. Las reuniones técnicas de profesores se realizan semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.
- 4. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
- 5. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
- 6. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

#### 6.1. De la organización y funcionamiento del Consejo de Profesores.

1. El Consejo de Profesores será consultivo.

- 2. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
- 3. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los Reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
- 4. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
- 5. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
- 6. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
- 7. Las ausencias o atrasos injustificados ameritan las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

## Artículo 7: De las regulaciones técnico- pedagógicas

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento, se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI y PME del liceo, ambos documentos que constituyen la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

- a. Supervisión Pedagógica. Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos Técnicos, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.
- b. Planificación Curricular. Es la instancia donde se abordar la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, PME, sellos institucionales, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por Dirección en conjunto con UTP, la que se traduce en las propuestas curriculares de planificación e cada docente.

Fundamental rol cumple cada Jefe de Departamento, quien levanta necesidades, las comunica y las guías de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.

- c. Investigación Pedagógica. La investigación pedagógica recae en la Jefa de UTP, además de los jefe de cada Departamento Pedagógico. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.
- d. Perfeccionamiento Docente. Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.
- e. Orientación Educacional y Vocacional. Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de test, ensayos PSU, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.
- f. Evaluación del aprendizaje: La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo de los Jefes de Departamento y Jefe UTP con apoyo de la asesora en análisis de datos.

#### Artículo 8: Higiene, seguridad y cuidado del medioambiente.

A. De la higiene del establecimiento educacional.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

B. De la seguridad y emergencia.

El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento. Del cuidado del medio ambiente.

C. El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

# Artículo 8: Disposición Final.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Consejo Escolar.

# **ANEXOS**

PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### EN CASO DE DETECTAR POSIBLE AGRESIÓN FÍSICA HACIA ALUMNOS Y ALUMNAS.

- Si se observan signos evidentes de maltrato físico (moretones, marcas, quemaduras, rasguños, etc.) conversar con el joven referente a lo sucedido.
- Pedir la compañía de otro profesor, coordinador, psicóloga, inspector para observar las lesiones y corroborar la versión del alumno.
- Determinar entre ambos la posible gravedad de las lesiones y veracidad del discurso del niño.
- Comunicar a dirección lo observado y determinar pasos a seguir: llamada a familiar directo, de preferencia padres, como una forma de advertir al apoderado que su hijo estará siendo observado y de tener sospechas nuevamente será llevado de inmediato a constatar lesiones o tomar la decisión de ir de inmediato a constatar lesiones al hospital.
- En caso que no se pudiera comunicar a dirección de inmediato y, de ser lesiones graves, se tomará la decisión entre los dos profesores que están presentes para constatar lesiones.
- Los funcionarios del Colegio deberán estar atentos a observar signos para sospechar maltrato infantil (Maltrato físico, maltrato emocional, abuso sexual, abandono físico, abandono emocional, etc.)

#### SIGNOS EN EL NIÑO(A):

- a. Muestra repentinos cambios en el comportamiento o en su rendimiento habitual.
- b. Presenta problemas físicos o médicos que no reciben atención de sus padres.
- c. Muestra problemas de aprendizaje que no pueden atribuirse a causas físicas o neurológicas.
- d. Siempre está "expectante", como preparado para que algo malo ocurra
- e. Se evidencia la falta de supervisión del adulto.
- f. Es sumamente hiperactivo o, por el contrario, excesivamente responsable.
- g. Llega temprano al colegio y se va tarde o no quiere irse a su casa.
- h. Falta en forma reiterada a la escuela.

#### **SIGNOS EN LA FAMILIA:**

- a. Dan muestras de no preocuparse por el hijo; raramente responden a los llamados de la escuela o al cuaderno de citaciones.
- b. Niegan que el niño tenga problemas, tanto en la escuela como en el hogar, o por el contrario denostan al niño por su conducta.
- c. Por su propia voluntad autorizan a que la maestra emplee "mano dura" o incluso algún sacudón si su hijo se porta mal.
- d. Cuestionan todo lo que hace su hijo, se burlan o hablan mal de él ante los maestros.
- e. Demandan de su hijo un nivel de perfección académica o un rendimiento físico que es inalcanzable para el niño.

#### **SIGNOS EN LOS PADRES E HIJOS:**

- a. Rara vez se miran a la cara o tienen contacto físico con otra persona.
- b. Consideran que la relación con su hijo es totalmente negativa.
- c. Demuestran que casi nadie les cae bien.
- d. Tienen una actitud recíproca de permanente tensión.

#### DE LA ATENCIÓN DE LOS CASOS.

Para la atención e identificación de casos de acoso escolar, se propone un trabajo desde el nivel individual al grupal, considerando para su aplicación que estén las condiciones básicas para ello, en caso contrario, se deberá actuar de manera diligente con la derivación a las redes de apoyo correspondientes para la atención oportuna de los involucrados en situaciones de esta naturaleza.

Para lo anterior, es necesario clarificar, que el equipo docente deberá observar y dejar registro en la hoja de vida del estudiante u otro medio, cuando identifique alguna de las siguientes situaciones que podrían dar luces de estar en presencia de un acto de acoso escolar.

Nivel individual con los/as estudiantes involucrados, agresores y víctimas:

- Elementos a observar en víctimas: explorar si aparecen resistencias a ir a clases, inasistencias injustificadas, baja importante en el rendimiento escolar y cambio conductual en el hogar. Constatar si existen indicadores de irritabilidad, dolores, etc.
- b. corporales de origen psicológico y facilidad para llorar sin explicación coherente. A la vez de factores considerados de riesgo: inseguridad, escasas habilidades sociales, pocos amigos, tendencia al aislamiento, particular característica física o problemas de aprendizajes, familia sobreprotectora y que dificulta su proceso de autonomía.
- c. Para el caso de los/as agresores (as): indagar acerca de otros desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentemente a la autoridad, efectividad de los límites familiares, actitud positiva hacia la violencia, baja empatía con el sufrimiento de la víctima, no experimenta culpa, no se arrepiente de sus actos, ha

logrado estatus por la conducta de hostigamiento que realiza hacia terceros, antecedentes de abuso físico previo o actual, abuso de drogas, antecedentes en la justicia.

- d. Para el caso de los niños agredidos, visualizar redes de apoyo, que permita desarrollar asertividad en las víctimas de bullying. Si el estado emocional de la víctima acredita interferencias en lo cognitivo, tomar lo antes posible medidas de ajuste curricular y/o evaluación diferenciada, privilegiando sus avances en términos de salud mental que le permitan tomar lo antes posible su normal desarrollo escolar.
- e. En caso de agresores, gestionar la derivación a atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores. Entre estos programas han resultado eficaces aquellos que se preocupan por el desarrollo de la empatía en los agresores, dado que la mayoría de ellos posee bloqueos emocionales severos.

#### Nivel grupal:

Generar en los cursos donde se haya identificado la presencia de bullying, trabajos de grupo, que velen por el bienestar de todos sus miembros, favorecer un cuestionamiento respecto del rol tanto individual como grupal que han jugado en relación a esta dinámica, sobre todo de aquellos que han jugado roles de observadores de situaciones de matonaje y la han invisibilizado, o los que de alguna manera fueron parte del grupo de seguidor del o la agresora.

#### **DEL PROCEDIMIENTO**

Artículo 1: Comunicación de la situación de acoso o maltrato: La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita u oral al Encargado de Convivencia Escolar del Centro Educativo, quien deberá dejar constancia de la denuncia en el libro registro de propuestas, sugerencias y reclamos o aquel documento que cumpla funciones similares.

- 1) Una vez efectuada la denuncia el Encargado de Convivencia o a quien éste pida designe, citará a entrevista a quienes estime pertinente de acuerdo a los hechos. Este procedimiento tiene por objetivo:
  - a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.
  - b) Registrar la información entregada.
  - c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.
  - d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
  - e) Se citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida
- 2) Posteriormente al proceso antes señalado se podrá citar a los padres de la víctima (s) y victimario (s) para explicar la situación ocurrida.
- 3) Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por

algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Centro Educativo, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento. El Colegio velará para que el estudiante este siempre acompañado de un adulto frente al eventual agresor.

4) En el caso que el involucrado sea el Encargado de Convivencia Escolar, el afectado podrá concurrir al Director/Rector del Establecimiento, quien llevará a efecto la aplicación del protocolo.

El Encargado de Convivencia o a quien designe analizará los antecedentes a fin de iniciar la etapa de investigación. Esta situación podrá ser informada por el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

# Artículo 2: De la investigación de la denuncia:

- 1) La investigación debe ser realizada en un plazo de 6 días hábiles, prorrogables por el mismo período en el evento de que los hechos lo ameriten, contados desde el día en que se realiza la denuncia. El fin de la investigación es el permitir al encargado de convivencia o a quien éste designe conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.
- 2) En la investigación de la denuncia se podrán considerar las siguientes acciones:
  - a) Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores).
  - Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
  - Reunión con los apoderados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
  - d) Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
  - e) Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos.
  - f) Recabar y resguardar las evidencias que pudieran existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.
  - g) En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación.
  - h) En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en la letra g) anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinando a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

- 3) Una vez concluido el proceso de investigación, el profesional a cargo de llevar a cabo la investigación tendrá un plazo de 3 días hábiles para elaborar un informe, el que deberá ser puesto en conocimiento del estudiante y padres, madre o apoderado junto a la decisión adoptada. Luego, en caso que corresponda, se procederá a aplicar las siguiente: medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas:
  - i. derivación con el encargado de convivencia escolar.
  - ii. derivación a orientación y/o psicología.
  - iii. derivación profesional externa en caso que lo requiera.
  - iv. amonestación verbal.
  - v. citación del apoderado
  - vi. firma de compromiso del estudiante.
  - vii. cambio de curso.
  - viii. derivación al OPD.
  - ix. suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
  - suspensión interna del estudiante de la jornada de clases
  - suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.
  - suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
    - x. condicionalidad simple.
    - xi. condicionalidad extrema.
    - xii. cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
    - xiii. expulsión.

En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 14 del Capítulo V del Reglamento Interno.

Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el artículo 24 del Reglamento Interno y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Capítulo VI del Reglamento Interno.

En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:

- 1. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien determinará sí existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Coordinadora de Convivencia Escolar se deberá contactar al/la Director/a.
- 2. Encargado/a de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles.
- 3. Encargado/a de Convivencia Escolar solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.

4. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

A objeto de resguardad la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- i. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- ii. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- iii. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- iv. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- v. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- vi. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena

- convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- vii. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- viii. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- ix. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.
- x. Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as.
- xi. Se podrá, dependiendo la gravedad del caso, reubicar a él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.
- xii. En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

# II PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSO SEXUAL INFANTIL

#### PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DETECTAR POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL

- Se entenderá por abuso sexual infantil cuando se involucra a un niño(a) en actividades sexuales de cualquier tipo, mediante uso de maniobras coercitivas por parte del abusador, tales como la seducción, la manipulación, la amenaza, el engaño, el chantaje o el uso de la fuerza. Siempre implica una relación de desigualdad de poder y abuso de autoridad de quien lo comete. Se puede manifestar sin contacto físico (acoso verbal, exhibicionismo, exposición o utilización del niño en material pornográfico, conductas voyeristas, etc.) o con contacto físico (tocamientos, penetración, etc.)
- En general el abuso sexual infantil produce daño en la autoestima, dificultad para volver a confiar en los otros, erotización temprana de su comportamiento, conocimiento sexual precoz e inadecuado.
- La gravedad de las secuelas que produce dependerá de la duración y frecuencia del abuso, la relación de la víctima con su agresor, la reacción de los más cercanos, la eficacia de las medidas adoptadas.
- Los funcionarios deberán atender con especial cuidado los indicadores de posible abuso sexual.
- Los indicadores deberán ser examinados con mucho cuidado y criterio, pues no necesariamente son provocados por un abuso, puede ser reflejo de otra situación que esté sucediendo en el niño(a).

#### Conducta Sexualizada

- a. Verbalización o juegos sexuales no acordes a la edad (como masturbación compulsiva).
- b. Agresión sexual a otros niños(as) simula tener o tiene actividad sexual con otros compañeros menores o de la misma edad).
- c. Inhibición o pudor excesivo.
- d. Conocimientos sexuales inadecuados a su edad.
- e. Dibujos sexualizados.
- f. Actividad seductora y erotizada.
- g. Cambios de comportamiento.
- h. Temores repentinos e infundados.
- i. Retroceso en conducta y rendimiento escolar.
- j. Miedo a estar solo o con alguna persona en especial.
- k. Autolesiones o intento de suicidio.
- I. Antecedentes de haber huido de casa.

- m. Dice que fue objeto de abuso sexual por parte de parientes o personas a su cuidado.
- a. Ropa interior rasgada o manchada.
- b. Infecciones genitales y urinarias repetidas.

#### **EN CASO DE ABUSO SEXUAL**

Señales Físicas:

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores.

#### De las denuncias en casos de Abuso Sexual:

- a. el Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que "Estarán obligados a denunciar (entre otros): Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto".
- b. El Artículo 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que "Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
- c. El Artículo 177 explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: "Las personas indicadas en el artículo 175 que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
- d. La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la Oficina de Resguardo de Derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

#### Del procedimiento en la atención del abuso sexual

- a. De un adulto a un niño: En caso de tratarse de un adulto que provoque Abuso Sexual a un niño o niña, y se encuentra formalizado, el Director o Directora, deberá cambiar de funciones al acusado, alejándolo del contacto con los niños, en tanto se lleva a cabo el proceso judicial.
- b. En caso de Abuso Sexual entre menores de edad: Respecto de los supuestos responsables, se debe distinguir: Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal (-14) las autoridades del establecimiento deberán realizar la derivación para atención de especialistas. Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, serán investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial, pero hay que recordar que toda persona es inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario. Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas,

como suspender al alumno indicado como agresor/a, cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer que el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.

#### **OTRAS SITUACIONES**

### Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.

- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- Actuar de manera seria y responsable frente a la denuncia
- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
- Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
- Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
- Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño/a.
- Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que éste verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
- Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.
- Propiciar una conversación privada y directa.

#### Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil:

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Es importante estar alerta a las señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en el que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir estas señales.

El colegio debe considerar todo indicio relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.

Acciones a adoptar por el Centro Educativo para prevenir o afrontar el abuso sexual y/o maltrato infantil.

Son acciones preventivas por parte del personal del establecimiento:

#### 1. Selección del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.

Se debe informar al personal que ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

#### 2. Prevenciones que deben cumplir los adultos en su trato con los alumnos (as):

- (i) En baños y enfermería:
  - Está prohibido que el personal del Centro Educativo ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo algún

- desorden, pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. Idealmente deberá ingresar con otro adulto para respaldarlo.
- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el centro educativo, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción por ejemplo, quemaduras, heridas sangrientas.

#### (ii) Con los estudiantes:

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.
- Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del centro educativo no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

#### **Del Procedimiento**

- Frente a la sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al Establecimiento:
  - La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar y Dirección del centro educativo.
  - El Encargado de Convivencia Escolar, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda, dentro del plazo de 5 días hábiles.
  - En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas, dentro del plazo de 5 días terminadas las entrevistas.
  - Se clarifican las sospechas con la información recabada.
    - Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato, se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde.
- II. En caso de contar con sospecha fundada que se configura un posible abuso sexual, se realizarán los siguientes procedimientos:

- Se citará, dentro de las 24 horas siguientes, al adulto responsable del alumno(a) para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informará que es su responsabilidad hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML). En caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla según el plazo señalado en el artículo 4 del Capítulo VI del RICE.
- De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable en los tiempos establecidos (hasta las 8:00 am del día siguiente), La Dirección del Establecimiento hará la denuncia a los diversos organismos oficiales: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, ese mismo día.

- V. Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato de un alumno(a) por parte de un funcionario del Establecimiento se procederá:
  - A citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida. La citación se realizará dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
  - A realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo señalado en el artículo 4 del Capítulo VI del RICE.
  - Se podrá suspender o cambiar las funciones del trabajador.
  - Al activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
  - A resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
  - A informar, por parte del Director, a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.
- V. Si el caso de abuso o maltrato sexual ocurriese al interior del grupo familiar, y es conocido por un miembro de la Comunidad Educativa, se tomarán las medidas necesarias establecidas en este protocolo de comprobación de la misma, y en caso de contar con los antecedentes necesarios, se procederá a la denuncia inmediata a las

autoridades respectivas, de acuerdo al plazo indicado en el artículo 4 del Capítulo VI del RICE.

- VI. Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos:
  - La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director o al Encargado de Convivencia Escolar.
  - Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
  - El Director, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia.
  - En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
  - También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
  - Se citará a todos los apoderados/as de los alumnos(as) involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.
  - Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional.
  - En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 11 del Capítulo V Reglamento Interno.
- VII. En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el Director, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:
  - El Director, junto con el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informan sobre procedimientos a seguir.
  - Se citará a reunión extraordinaria del curso en donde se produjeron los hechos, para exponer a los apoderados lo ocurrido, las sanciones tomadas y el plan de intervención. También se informará al Consejo Escolar/Centro General de Padres.

- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes.
- VIII. En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.
- K. Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

### X. Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

Sin perjuicio de lo señalado recientemente, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

# III. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DECONFLICTOS

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para educar en buscar soluciones a situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. Con la resolución de conflictos se busca que los estudiantes desarrollen tanto habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz, como su capacidad de superar situaciones problemáticas y logren la resiliencia necesaria para enfrentar futuras situaciones problemáticas.

En consecuencia, el objetivo de este protocolo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa, evitando así la aparición de respuestas negativas, para lo cual es fundamental la labor que desempeña el profesor o profesora jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos.

Artículo 1: Para la resolución de conflictos se considerarán las siguientes fases:

1° fase: Orientarse positivamente

- Reconocer que se tiene un problema.
- Identificar y reconocer las causas del problema.
- Evitar dar respuestas anteriores que se han demostrado poco útiles para solucionar conflictos.

En consecuencia, se debe proceder a:

- a) Entrevistar a las personas en conflicto, escuchar ambas partes y aclarar el problema.
- b) Ver y clarificar las causas que ocasionaron el conflicto.

2° fase: Definir el problema.

- Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando.
- Buscar los hechos significativos y relevantes del conflicto y describirlos de la manera más clara y objetiva posible.

3° fase: Idear alternativas.

• Producir el mayor número de soluciones alternativas posibles.

4° fase: Valorar las alternativas

• Evaluar críticamente las distintas soluciones propuestas y tomar una decisión.

• Decidirse por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que de ella se derivan y la posibilidad real de llevarla a cabo.

5° fase: Aplicar la solución adoptada.

• Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar su eficacia.

6° fase: Evaluar los resultados.

 Evaluar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado más adecuada. En caso de no ser satisfactorios, se deberá iniciar de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones de conflictos.

Artículo 2. Para intervenir y consensuar en los conflictos entre alumnos del Establecimiento se designarán a algunos miembros de la Comunidad Escolar como mediadores. Ejercerán como tales, de manera preferencial, el Encargado de Convivencia Escolar, algunos estudiantes que puedan asumir esta función y que serán designados por sus pares o la Dirección, por profesor o profesores que asuman esta misión y/o los Docentes Directivos.

### Artículo 3. Ante un conflicto se seguirá el protocolo que sigue:

- Solicitar, por quienes consideren que es necesario mediar en un conflicto, los servicios de un mediador. Se considerará que es objeto de mediación toda cuestión que afecten a la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa. Algún miembro del equipo directivo podrá de oficio aplicar el protocolo.
- 2) De existir la situación descrita en el inciso anterior, los interesados solicitarán los servicios de un Mediador al Encargado de Convivencia Escolar. Al momento de elevar la solicitud deberán especificar el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios que se requieran para llevarla a cabo.
- 3) El Encargado de Convivencia Escolar indicará la persona encargada de llevar a cabo la mediación, así como el día y la hora de la misma. En caso que alguno de los involucrados no pueda asistir por fuerza mayor, como, por ejemplo: enfermedad, accidente, etc., podrá extender el plazo para efectuar la mediación.
- 4) A la hora de seleccionar al Mediador, el Encargado de Convivencia Escolar tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes, buscar de preferencia un profesor que no tenga ninguna relación directa con los estudiantes o el Encargado de Convivencia Escolar.

- b) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes con un miembro del personal docente o asistente de la educación, buscará que la mediación sea llevada a cabo por un miembro del equipo directivo.
- 5) El Mediador dispondrá de 96 horas para prepararla. En ese tiempo recabará toda la información necesaria que disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación.
- 6) Una vez realizada la mediación, el Mediador hará un informe en el que constará, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
- Todo conflicto que se realice en uno o más cursos, deberá ser comunicado al Profesor Jefe correspondiente y/o Encargado de Convivencia Escolar.

## IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO ADOLECENTE

En estos casos el Establecimiento Educacional se regirá por lo establecido en el inciso 3° del artículo 2 de la Ley N° 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar, sólo por su condición.
- Las autoridades directivas y el personal del establecimiento al que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener respeto por su condición.
- La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como así mismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o maternidad.
- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos(as).
- Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del Establecimiento Educacional, sin prejuicio de la obligación de los docentes y directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en la Ley 18.962, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarle apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
- No se exigirá a las alumnas el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, control del niño, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- En caso de que la asistencia anual sea menor al 50%, el Director del Establecimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 67 de 2018 o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.
- El establecimiento educacional otorgará a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

# PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

El embarazo y maternidad adolescente, constituye hoy en día una preocupación a nivel mundial, puesto que se encuentra asociada a niveles de pobreza y riesgos de salud. Se visualiza que esta tendencia permanece en el tiempo, no logrando tener avances significativos, aun cuando, desde el Estado se han realizado esfuerzos que permitan su abordaje y se han diseñado políticas sociales independientes a los/as adolescentes de los sectores más vulnerables que se encuentran en esta condición.

Según informes de SERNAM, respecto al tema, en el grupo de jóvenes entre 14 y 17 años, se observa que las causas mencionadas con mayor frecuencia, como causa de la deserción escolar en educación media son el embarazo, maternidad y paternidad. "En dicho grupo, la relación con deserción escolar es muy superior en las mujeres, 30% de las deserciones registradas, que en los hombres con sólo un 2%. No obstante, el índice que lidera en los hombres de este grupo es "trabajo" con un 20%, el cual podría encubrir que la necesidad de trabajo se deba en ocasiones a embarazos no planificados".

Cabe señalar que la baja escolaridad que alcanzan las adolescentes embarazadas y/o madres/padres y la dificultad para reintegrarse al sistema escolar, tiene un efecto negativo en la formación del capital humano y la superación de la pobreza en este grupo humano.

El interés del Estado es que los estudiantes no abandonen el sistema educativo por encontrarse en situación de embarazo o por su condición de maternidad/paternidad y entregar las herramientas para que puedan asumir esta nueva responsabilidad de mejor forma.

### I. Marco legal

La legislación chilena, a través de distintos cuerpos normativos, garantiza el derecho de las/los estudiantes embarazadas y madres/padres, a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean públicos o privados, subvencionados o pagados, confesionales o laicos y terminar su educación formal.

- A. La Ley N° 20370 / 2009 (LGE) Ley General de Educación, en el artículo 11 señala que: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos". La misma LGE en su artículo 16 sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM.
- B. El Decreto Supremo de Educación N° 79 señala que el Reglamento Interno en cada establecimiento educacional no puede vulnerar las normas indicadas.

- C. La Convención de los derechos del niño, en su artículo 6 indica que "Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño". De esta forma como establecimiento, nos hacemos parte, respetando el derecho.
- D. Garantizado no solo de la adolescente gestante y/o madre, sino también del hijo que está por nacer.

Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior, constituye una falta a la buena convivencia escolar.

No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.

### Respecto al padre o madre que es apoderado:

- Los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento mediante Profesor/a jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- El/La Profesor/a Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerir.
- Se firmará con Inspectoría General un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la ausencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al Colegio situación de cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al Colegio situación si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.

### Respecto al periodo de Embarazo:

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- Informar de Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, Madres y Padres; acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar.
- Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Mantener por parte del cuerpo directivo, el personal del establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o trabajos de investigación.
- Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño Sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- La estudiante, junto a cada docente de asignatura pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- Las estudiantes embarazadas o progenitores adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- Se facilitará a las alumnas embarazadas que puedan permanecer en la biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.
- Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.
- Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo.

### Respecto al periodo de Maternidad y Paternidad:

- La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento ajusta el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.

### VI. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Todo accidente escolar se encuentra cubierto por el Decreto Supremo Nº 313/1973, Ley 16.744 "Accidentes de trabajo y enfermedades Profesionales Ministerio Del Trabajo y Prevención Social" y cubierto por el seguro escolar correspondiente, ante la concurrencia de un accidente escolar en la Unidad Educativa, el personal de Establecimiento deberá cumplir con el siguiente protocolo de acción:

### En caso de accidentes:

- 1. En primera instancia el alumno es trasladado a la enfermería del Establecimiento donde se realizarán las curaciones pertinentes con la persona encargada de primeros auxilios, el o la Inspectora.
- 2. Está estrictamente prohibido administrar cualquier tipo de medicamento, exceptuando aquellos destinados a desinfectar heridas.
- 3. Enseguida es revisado por los inspectores capacitados, para evaluar la gravedad del accidente.
- 4. Una vez evaluada la intensidad del accidente, se determina si la lesión es menor se deberá tratar en el Colegio y solo se notificará a alguno de los padres telefónicamente o a través desu agenda escolar explicando a su vez las causas que lo ocasionaron.

En caso de presentarse un accidente grave como:

- Lesiones y golpes fuertes en la cabeza.
- Heridas cortantes que involucren sutura y/o cirugía
- Quemaduras graves
- Fracturas evidentes a las extremidades, zona torácica, o la zona lumbar
- Fracturas y traumas dentales.

Se procederá a comunicarse inmediatamente al apoderado y si lo amerita traslado inmediato, se llevará al accidentado al hospital "El Pino" o al centro asistencial más cercano el "Hospital Parroquial" de San Bernardo y el apoderado se reunirá con la persona encargada del traslado del alumno, que es un o una inpectora.

El alumno debe ir siempre acompañado por un adulto, siendo idealmente los padres y/o apoderados quienes lo hagan. De no darse esta posibilidad, el alumno será acompañado por un funcionario del Establecimiento Educacional.

- **3.** Todo este procedimiento debe ser registrado en la "Declaración Individual de Accidente Escolar", entregado por el estado y en la "Bitácora del Colegio".
- **4.** Una vez en el hospital el alumno se entrega al cuidado del apoderado, quien prosigue con los trámites solicitados en el hospital.
- **5.** Cuando se termina el proceso de atención del alumno el apoderado informará al Colegio del diagnóstico del alumno.
- **6.** Si la lesión es grave y no se ubica a alguno de los padres, el alumno será llevado al centro asistencial en que tenga seguro o al más cercano si la situación así lo amerita, lo que el colegio calificará unilateralmente.
- 7. En caso de que la vida del menor se encuentre en peligro, podrá solicitar asistencia en Consultorios, Postas, Carabineros, Investigaciones, Bomberos o cualquier institución responsable y competente que se encuentre cerca del Establecimiento para otorgar una primera atención de emergencia. Posterior a la atención, el menor debe ser trasladado inmediatamente al servicio de urgencia del "Hospital El Pino".
- 8. En caso de que el alumno requiera de primeros auxilios para mitigar las lesiones de un accidente menor (herida menor, pinchazos, contusión, erosión, etc.), podrá solicitarse ayuda a los centros más cercanos al Establecimiento descritos en el punto №11, siempre llevando consigo el documento de declaración de accidente escolar.
- **9.** Se debe recordar que la Declaración de Accidente Escolar, es el único documento válido para recibir las prestaciones médicas, económicas, etc. que contempla el Seguro Escolar.
- **10.** Todo insumo o atención que el Hospital no pueda entregar al alumno accidentado, debe quedar señalado por escrito en la Declaración de Accidente Escolar.
- **11.** Todo reembolso que se cobre por traslados a terapias, exámenes, compra de medicamentos, prótesis u otra prestación que el Hospital no pudo cubrir ni derivar será solicitado a la COMPIN del Centro Hospitalario, acompañado siempre de la documentación correspondiente a los gastos en que se incurrió (boletas y facturas).
  - En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Establecimiento o en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a la Secretaría del establecimiento, con el fin de coordinar el traslado del estudiante al Centro Educativo o al Centro de Salud más cercano. En el caso de ser trasladado al Establecimiento se seguirá el protocolo establecido.
  - Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento (cuando el

estudiante, transita hacia el Establecimiento o retorna a su hogar, y en la eventualidad que en él haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra "e" del Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Encargado de Convivencia Escolar.

 Es importante completar todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal, como también informar en la matrícula sobre enfermedades permanentes que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

### Accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- Antes de que los alumnos salgan del establecimiento la secretaría académica se encargará del registro de la asistencia.
- El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.

### Paso 1

En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor jefe o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación

Responsable: Docente a cargo de la salida pedagógica.

### Paso 2

Evaluar preliminarmente la situación, considerando:

- Si la lesión es superficial.
- Si existió pérdida del conocimiento.
- Si existen heridas abiertas.
- Si existen dolores internos.

Definido ello informará de la situación al Director del Colegio o autoridad correspondiente.

Responsable: Docente a cargo de la salida pedagógica.

### Paso 3

La secretaria académica completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud, el cual describe cómo se produce el accidente.

Responsable: Secretaria Académica

### Paso 4

El Director o Inspector General darán aviso al padre y/o apoderado de la situación.

Responsable: Director o Inspector general

#### Paso 5

✓ Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.

### **Funcionario**

- Lesión Mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a jefe o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al Director, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el Seguro de Accidente Escolar.
- Profesor o Funcionario
- Director

### **FICHA DE SEGURO ESCOLAR**

o ¿Qué es el Seguro Escolar?

El Seguro Escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica.

o ¿A quién protege el Seguro Escolar?

El seguro escolar protege a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica, media, científico humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria.

o ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del seguro?

Desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados

anteriormente.

### o ¿De que los protege?

De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

o ¿Qué se entiende por Accidente Escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos.

- o ¿Qué tipos de accidentes se exceptúan?
  - A. Los producidos intencionalmente por la víctima.
  - B. Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- o ¿Qué casos especiales cubre el Seguro Escolar?
  - Estudiantes con régimen de internado.
  - Estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional.
  - Estudiantes en visita a bibliotecas, museos, centros culturales, etc., siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva.
  - Actividades extra escolares que estén reconocidas por el Mineduc.
- o ¿Cuándo se suspende el Seguro?

Cuando no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional (vacaciones o egreso).

o ¿Qué ocurre con aquellas actividades extraescolares realizadas en período de vacaciones?

Los alumnos que participan de los proyectos educativo - recreativos durante los períodos de vacaciones, que son organizados, financiados y ejecutados por el

Departamento de Educación Extraescolar del Ministerio de Educación, se encuentran protegidos por el seguro escolar que establece el D.S. Nº 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

o ¿Qué ocurre si hay un accidente en la gira de estudios?

En primer lugar, hay que aclarar qué es una Gira de Estudios reconocida por el Ministerio de Educación.

Se entenderá por "viaje de estudios" el conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional o

Fuera de él, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

En casos calificados el Mineduc podrá conceder patrocinio oficial en calidad de "viaje de estudios" a giras de grupos de estudiantes fuera del territorio nacional, cuando por su naturaleza estén destinadas a representar a Chile en actividades de orden cultural o científico que tengan lugar en otros países.

o ¿Quién tiene la facultad de otorgar patrocinio a los viajes o giras de estudio?

Los Jefes de los Departamentos Provinciales de Educación tienen la facultad de otorgar patrocinio a los viajes o giras de estudio que realicen los estudiantes de los establecimientos educacionales de su respectiva jurisdicción, dentro del país o al extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto supremo de Educación Nº2.822, de 1970.

o ¿Deben cancelar los gastos médicos los alumnos que se accidentan?

No, el seguro cubre los gastos en un 100%.

- o ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar?
  - A. Atención Médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
  - B. Hospitalización si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante.
  - C. Medicamentos y productos farmacéuticos.
  - D. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
  - E. Rehabilitación física y reeducación profesional; y Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- o ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

- o ¿Quién debe hacer la denuncia del accidente escolar?
  - A. El Director del establecimiento respectivo, tan pronto como tome conocimiento de su ocurrencia.
  - B. Todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
  - C. El propio accidentado o quién lo represente, si el establecimiento educacional no efectuase la denuncia antes de las 24 horas.
  - D. Cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

### o ¿Dónde se denuncia un accidente escolar?

En cualquier posta de urgencia u hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Las clínicas y Hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto Nº313/72, solo si por razones calificadas los servicios de salud se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

o ¿Quién se preocupa de la educación de los estudiantes invalidados a causa de un accidente?

El Estado y gratuitamente.

### o ¿Cómo se ejerce este derecho?

Concurriendo directamente la víctima, o su representante legal, a Direcciones Provinciales y/o Secretaría Ministerial de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la Ley.

### o ¿Dónde se otorga la educación?

En establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima.

- o ¿Quiénes son los administradores de este seguro?
  - 1. El Sistema Nacional de Servicios de Salud (Ex. SNS) es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
  - 2. El Instituto de Previsión Social (Ex. INP), es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

¿Dónde dirigirse en caso de dudas o consultas con respecto al Seguro escolar?
 A la Dirección Provincial correspondiente o a la Secretaría Ministerial de Educación.

### ¿Cómo podemos evitar accidentes en el Colegio?

### **ALUMNOS:**

- Evitar correr dentro del aula, patios y pasillos de la escuela.
- No empujar a los compañeros, sobre todo cuando hay mucha aglomeración.
- Evitar los juegos violentos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros, por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.
- No quitar la silla al compañero(a) cuando este se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- No balancearse en la silla.
- No deslizarse por las barandas de las escaleras.
- Bajar y subir las escaleras tomados del pasamanos.
- Evitar lanzar objetos durante la clase y en los recreos.
- No llevar fósforos o encendedor a la escuela.
- Nunca usar hojillas o navajas para sacar puntas a los lápices.
- Evita subir o bajar las escaleras de dos o más peldaños a la vez, aunque permite llegar más rápido, a menudo producen caídas.
- No leer mientras se camina o cuando se sube o bajan las escaleras.
- Evitar pararse sobre sillas, pupitres o escritorios, y abrir las puertas bruscamente, ya que en ese momento puede estar pasando un(a) compañero(a), maestra o cualquier otra persona, de esta manera se evitan golpes o caídas.
- No tirar basura en el patio, porque se pueden resbalar o tropezar con algún objeto.
- No introducir ningún objeto dentro de los contactos de luz.
- Al hacer educación física, evitar el consumo de chicles/goma de mascar. Lo más probable sería que te asfixies.

### **ADULTOS:**

 Revisar periódicamente las instalaciones y señalar con letreros los lugares peligrosos, tomando las precauciones necesarias.

- Evitar que estén al alcance de los niños objetos peligrosos como piedras, tijeras, cuchillos, destornilladores, entre otros, que puedan ser causantes de accidentes.
- Revisar frecuentemente las instalaciones eléctricas.
- Realizar los trabajos de mantenimiento del local escolar, en época de vacaciones.
- Fijar las carteleras, pizarrones, estantes y demás implementos con la debida seguridad.
- Mantener en un lugar seguro los instrumentos de laboratorio.
- Las escaleras deben estar bien iluminadas, con pasamanos y sistemas antideslizantes.
- Debemos asegurarnos que el mobiliario escolar es el adecuado para la edad del niño.
- Verificar la ausencia de elementos peligrosos como escombros, vidrios u otros en zonas de libre circulación para los menores.

# VII. PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

### Considerando:

Lo establecido en el Ordinario Nº0156, del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar.

Las diversas normativas relativas a seguridad escolar que tienen que ver con las actividades propias y anexas que pudieran surgir en el Centro Educativo.

Con el fin de cautelar las medidas de seguridad que por naturaleza le competen, y en la cual, como Establecimiento Educativo, debe tomar en cuenta las observaciones provenientes de los organismos educativos

Que es necesario establecer las observaciones y aplicaciones de medidas según aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al centro educativo.

Se determina el siguiente Protocolo para ser aplicado en las actividades de educación física, deportes, recreación y actividades extraescolares.

Artículo 1. Tanto el Sostenedor, como Personal Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación, son los responsables de la seguridad de sus estudiantes mientras éstos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario en el caso que se encuentren dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.

Artículo 2. En virtud de lo anterior y en todo momento, el Establecimiento cautelará que las actividades educativas y recreativas, sean ejecutadas considerando las buenas prácticas necesarias que aseguren el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.

Artículo 3. En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor

del autocuidado. Para ello se establece que:

- Toda actividad curricular y/o extra-curricular deberá responder a la planificación previa, e informada a los Padres y/o Apoderados por los conductos que el Establecimiento tenga.
- Estas actividades deben siempre desarrollarse bajo la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- Los alumnos y alumnas eximidas con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del (la) profesor (a), en el mismo lugar de desarrollo de la clase, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Estos trabajos pueden ser sobre temas de investigación acordes al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

Artículo 4. Al hacer uso de: cancha, patios, salas de clases, otros, cada docente o asistente de la educación, deberá cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del centro educativo velando por la seguridad de todos y cada uno de los integrantes del grupo a su cargo. En este sentido su responsabilidad abarca la supervisión del correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

Artículo 5. Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones que los alumnos(as) mantengan una correcta disciplina, de modo que dichos lugares no se constituyan en lugares de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la sana convivencia. Por tanto, cabe dentro de sus responsabilidades el:

- a) Verificar que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas.
- b) Comprobar que el sistema de agua esté funcionando correctamente, así como el aseo respectivo. En caso de no encontrarse de manera adecuada, deberá avisar a quien corresponda para subsanar el problema.

Artículo 6. Los docentes que ejerzan en esta área, y que cuentan con medios, artículos, implementos u otros elementos puestos a su disposición de la actividad, cuidarán, especialmente con aquellos implementos deportivos que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, que estos sean manipulados por el docente o asistente de la educación a cargo o por el o los funcionarios que ellos hayan solicitado para el efecto, antes, durante y después de cada clase o actividad. Sólo en casos calificados podrán solicitar la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.

Artículo 7. Al inicio de la clase el docente responsable de la actividad física deberá revisar el estado y el correcto funcionamiento de los implementos deportivos para su correcta utilización. Una vez concluida la actividad volverá a revisarlos con el objeto de que sean guardados en buen estado.

Artículo 8. Será responsabilidad del docente a cargo de una actividad física, el informar de

manera permanentemente a los estudiantes a su cargo sobre los respectivos componentes de seguridad, como educar en el buen uso de los implementos a utilizar.

Artículo 9. El acceso a la Sala de Útiles de Educación Física no estará permitido para los estudiantes. En situaciones muy puntuales podrán accederlo, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.

Artículo 10. En la eventualidad de producirse un accidente, lesión, daño, malestar u otro a algunos de sus estudiantes, el docente activará el protocolo de accidentes escolares, determinando su posible envío a la sala de primera atención o enfermería, o en caso contrario a la concurrencia del profesional de primeros auxilios.

### VIII. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores (as), asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

Artículo 1. Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Unidad Técnica respectiva
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

Artículo 2. Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes participantes en la actividad.

Artículo 3. Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del (la) docente responsable. Tanto los funcionarios del colegio como los padres, madres yo apoderados deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.

Artículo 4. Son objetivos de las salidas pedagógicas:

- Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

Artículo 5.Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

- 1.- La planificación, que es responsabilidad de un Departamento y la Unidad Técnico Pedagógica.
- 2.- La ejecución, que le corresponde al profesor del departamento, docente (s) acompañante (s).
- 3.- La evaluación, que la realiza el profesor responsable, la Unidad Técnico Pedagógica, y el Departamento correspondiente. En la reunión de apoderados siguiente a la ejecución de la salida, el profesor jefe deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.

El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto con el (la) profesor (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.

Artículo 6.El manejo operativo de la salida es responsabilidad del (a) docente encargado (a), con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.

Artículo 7. Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

Presentar los siguientes documentos de carácter pedagógico:

- a) Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.).
- b) Informar y entregar a la U.T.P. la planificación de la salida, en el formulario ad hoc, con al menos quince días de anticipación.
- c) La actividad propuesta no debe considerar a más de dos cursos en forma simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u cualquier otra actividad cultural.
- d) En el formulario se debe incluir:
- El nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
- La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
- Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.
- El o días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad.
- e) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente, ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe.

Artículo 8. También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

- a) Fecha de realización de la actividad.
- b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c) Las reservas que se tienen, si procede.
- d) Hora de salida y llegada.
- e) Listado de estudiantes participantes.
- f) Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.
- g) Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- h) Teléfono de contacto con el establecimiento.
- i) Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
- j) El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.
- k) El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual les será enviada por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad con la debida anticipación, es decir, entre 5 y 10 días hábiles anteriores a su realización. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado.

No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo. Debe ser entregada por el apoderado a más tadra al 3 día hábil previo a la realización.

- El certificado de autorización enviados a los padres y/o apoderados debe incluir:
- El nombre completo del alumno(a), curso y fecha.
- Una breve información sobre la salida,
- La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.
- La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.
- El nombre y la firma del padre/madre o apoderado autorizando la salida.
- m) Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en la Departamento Provincial de Educación Cordillera y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo.
- n) Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.
- o) Desarrollar una hoja de ruta que dé cuenta de de los lugares que se visitarán, el trayecto que se ejecutará y las paradas que se realizarán.

Artículo 9. Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

- Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- Que el desplazamiento de los alumnos se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Las funciones concretas de los adultos responsables son:

- a) Cuidado general de los estudiantes.
- b) Apoyar las reflexiones grupales o individuales que estén planificadas.
- c) Resolver situaciones importantes que se presenten.
- d) Acompañar proactivamente a un grupo de estudiantes durante el día.

Artículo 10. Cada alumno(a) participante de la actividad debe tener presente:

- Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.
- En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud.
   Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.

- Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.
- Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.
- Cada estudiante deberá portar la tarjeta de identificación que estudiante, que contendrá nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo y nombre y dirección del establecimiento educacional.

Artículo 11. Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. El resultado de ello será comunicado al (la) Jefe de Departamento. También él o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida en la primera reunión de Departamento de asignatura que se efectúe posterior al evento.

Artículo 12. Adicionalmente el nivel de educación parvularia, se tendrán en consideración las siguientes particularidades.

- a) Deberán concurrir el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán.:
- 1 Adulto responsable por cada 2 niños en nivel pre escolar y 1 adulto responsable por cada 4 niños/as en nivel de parvulario.
- 2) Para efectos de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos se adoptarán, a modo ejemplar, las siguientes medidas preventivas:
- Se visitará previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, condiciones y distancia del lugar.
- Se revisará la facilidad para el control y supervisión de los párvulos.
- Se verificará la existencia o ausencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, etc.
- 3) Una vez finalizada la actividad se procederá a indagar, a través de una actividad grupal, respecto a la experiencia de los estudiantes y se procederá a llevar a cabo las medidas de higiene señaladas en el apartado especial que los estudiantes de párvulos tienen en el reglamento interno.
- 9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS.

Respecto a la existencia de niños/as que durante el transcurso del año escolar presentan algún tipo de enfermedad que les impide continuar asistiendo al establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas procede lo siguiente:

1°: El apoderado deberá informar y certificar el diagnóstico de la enfermedad y licencia médica al profesor jefe.

Se debe dar a conocer el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, adjuntando un informe médico detallado que acredite que el alumno/a no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.

- 2° El Profesor Jefe será responsable de calendarizar con U. T. P. el plan diferenciado para las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas
- 3º Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del alumno afectado.
- 4° En cualquiera de los casos el alumno/a debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación.
- 5° Si se autoriza que el alumno/a no asista al establecimiento a realizar sus actividades académicas, el apoderado debe comprometerse a coordinar con el profesor jefe todas las acciones que se le indiquen para la adecuada finalización de sus deberes escolares, esto es:
  - a) Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
  - b) Asistir el día previamente acordado con el profesor jefe a retirar guías y actividades de aprendizaje que el alumno/a debe realizar en el hogar.
  - c) Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
  - d) Acordar evaluaciones conducentes a calificación con el Profesor Jefe, según el diagnóstico médico y los informes presentados.

### IX. PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y PASEOS DE CURSO.

La institución por el momento no contempla como actividad curricular, giras de estudio o paseos de curso, por no contar con el personal necesario y los resguardos que nos garanticen seguridad para nuestros/as estudiantes.

Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Establecimiento, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes, padres, madres y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar de ella ningún funcionario del Establecimiento.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS.

Ante la eventualidad de que un alumno(a), durante el transcurso del año escolar, presentase algún tipo de enfermedad que le impida continuar asistiendo al Establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas, se establece el presente protocolo.

Artículo 1. Al conocer el apoderado la situación de su pupilo(a), deberá informar al profesor jefe, acompañando el certificado de diagnóstico de la enfermedad y la licencia médica respectiva. En estos documentos se deberá incluir el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, indicando en el informe médico el tiempo aproximado por el cual el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.

Artículo 2. El profesor jefe informará a la Unidad de Convivencia Escolar y la Unidad Técnica Pedagógica sobre la situación de salud que aqueja al estudiante. La Coordinadora de la UTP será la encargada de calendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.

Artículo 3. Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar nivelación académica del estudiante afectado.

Artículo 4. En cualquiera de los casos el estudiante debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación, tal como se encuentra definido para estos casos en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

Artículo 5. La autorización de no asistir el estudiante al establecimiento a realizar sus actividades académicas, conlleva el compromiso del apoderado a coordinar con la Unidad Técnica Pedagógica todas las acciones que está le indiquen para lograr una adecuada finalización de sus deberes escolares. Estos deberes se entienden como el:

- a) Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
- b) Asistir, en el día previamente acordado, a entrevista con el profesor jefe y retirar guías y actividades de aprendizaje que el estudiante debe realizar en el hogar.
- c) Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
- d) Acordar con la Unidad Técnica Pedagógica y/o profesor-jefe las evaluaciones conducentes a calificación, las cuales considerarán lo informado por el diagnóstico médico y los informes presentados.

# XII. PLAN DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

El consumo de drogas y el abuso del alcohol entre los estudiantes es una realidad que se puede prevenir y para ello debe hacerse desde una forma integral y sistemática, fomentando la participación de la familia junto con Directores, docentes y estudiantes. Por lo tanto, se hace indispensable incentivar a la Comunidad Escolar para lograr una participación más activa y comprometida en mejorar la calidad de la educación.

En vista de lo señalado anteriormente, es necesario que nuestro Establecimiento Educativo actúe consecuentemente con esta realidad para abordar temáticas tan importantes como lo son el autocuidado y la prevención del consumo de drogas y abuso del alcohol.

Los objetivos para una buena prevención en el ámbito escolar son los siguientes:

- Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- Desarrollar actitudes, valores y habilidades en los estudiantes, de tal forma que cuenten con herramientas y capacidades para enfrentar la vida sin necesidad del uso de drogas y alcohol.
- Fortalecer vínculos en la Comunidad Educativa.
- Detectar e intervenir temporalmente frente a situaciones de consumo de drogas y alcohol.
- Desarrollar actitudes, valores y competencias con los docentes para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas y abuso del alcohol.
- Sensibilizar a la familia a asumir un rol activo en la prevención con sus hijos.

### **DROGAS**

La definición dada por la organización Mundial de la Salud acerca de las drogas es la siguiente:

"Droga" es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica física o ambas.

Algunas drogas prohibidas por la ley son: la Marihuana, Cocaína, Pasta Base, crack, heroína, éxtasis, etc. Este tipo de drogas provoca en los usuarios, un fenómeno llamado tolerancia, esto quiere decir que quien usa la droga necesita cada vez mayor cantidad para obtener el mismo efecto, este es el proceso que hace adicta a la persona, hasta llegar a depender totalmente de

dicha sustancia. Se suma un efecto de escalada, el cual corresponde a buscar varios tipos de drogas más potentes con el fin de satisfacer la necesidad del adicto, siendo reconocido el hecho que la mayoría comienza con el abuso del alcohol.

### Prevención

En este proceso, las y los asistentes de la educación desempeñan un rol fundamental participando en la generación de un contexto preventivo en sus establecimientos educacionales, desarrollando una actitud de clara oposición al consumo de drogas y propiciando la construcción y revisión de Reglamentos de Convivencia con normas claras, consensuadas y orientadas a la prevención del consumo y tráfico de drogas.

El objetivo de nuestra institución es propiciar instancias de información, diálogo y decisión para generar prácticas preventivas como un modo cotidiano en el quehacer educativo-formativo. Este proceso preventivo, debe iniciarse desde el nivel parvulario y continuar durante todos los ciclos educativos hasta la educación media.

Los docentes como formadores y educadores deben:

- Anticiparse e informarse: aprender sobre temas relacionados con las drogas.
- Tener y expresar ideas claras, válidas y realistas respecto al consumo de drogas.
- Generar conversaciones con las y los estudiantes respecto a este tema, acercándose a lo que piensan, y ayudarles a evaluar los riesgos que correrían si decidieron experimentar con drogas.
- Expresar mensajes que exalten su capacidad para tomar sus propias decisiones y destacar su sentido de responsabilidad.
- Estar alerta ante la posible aparición de un problema de drogas en su comunidad educativa, y pensar en estrategias conjuntas entre los miembros de la comunidad educativa para abordar inclusivamente el conflicto.
- Tener una actitud clara de oposición al consumo de drogas, cuando existen problemas de consumo, a la vez que mantener una actitud consecuente y comprensiva para prestar toda la ayuda que se requiera desbordando este conflicto.

### Estrategias de Trabajo

Nuestra institución trabaja los programas de prevención del consumo de drogas que el MINEDUC y CONACE han desarrollado en conjunto para cada ciclo educativo, algunos de estos materiales son:

- En Busca del Tesoro, para Educación Parvularia.
- Marori y Tutibú, para Primer Ciclo de Educación Básica.
- Quiero Ser, para Segundo Ciclo de Educación Básica.

- Yo Decido, para Educación Media.
- Manual del Codocente. Prevención del Consumo de Drogas.

### **ALCOHOL**

El alcohol es una sustancia psicoactiva o droga, cuyo consumo desmedido puede hacer daño al organismo (básicamente el sistema nervioso o el hígado), además es agente causal indirecto de problemas en la familia y en la sociedad.

La inconsciencia y la ignorancia de los riesgos que conlleva, provocan que esta práctica empiece cada vez a edades más tempranas.

Es por ello que nuestro Establecimiento desea abordar la prevención del abuso del alcohol de una manera orientadora e integral.

### Prevención

- Promover actividades que ayuden a conocer las consecuencias que acarrea el consumo de alcohol.
- Desarrollar en los alumnos la capacidad de tomar decisiones en forma responsable y personal
- Fortalecer vínculos familiares y círculos de apoyo entre los compañeros.
- Incentivar el diálogo y la comprensión de las temáticas preventivas de forma contextualizada al entorno y experiencia de los estudiantes.

### Estrategias de Trabajo

Nuestra institución trabajará con los programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, que SENDA pone a disposición de los establecimientos educacionales, con el fin de apoyar las acciones preventivas que se desarrollan en el contexto escolar de primero básico a cuarto medio. Este conjunto de programas llamados "Actitud (Activa tu Desarrollo) "incorpora un modelo de formación de competencias, que intencional aprendizajes claros y evaluables.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS Y NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

El apoderado titular y/o el o la estudiante si tiene más de 14 años de edad, podrá informar situación a profesor/a jefe y/o Dirección. En esta primera entrevista se solicitará informe de especialista.

Una vez que el apoderado y/o estudiante tiene en su poder el informe del especialista (psicólogo/a), deberá solicitar una segunda entrevista con director y profesor/a jefe, la que deberá realizarse dentro de los 5 primeros días de haber sido solicitada. Dicha entrevista, quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista.

Una vez formalizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género y de acuerdo al procedimiento indicado, el establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, tales como:

- Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- Presentación personal.
- Utilización de servicios higiénicos.

Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

El apoderado deberá velar porque su hijo/a cuente y reciba la atención del especialista que requiera, para su buen desarrollo integral. Además, debe traer informe al establecimiento de forma semestral, con el fin de mantener el diálogo y la información pertinente que permitan acompañar de la mejor forma posible al niño, niña y/o estudiante.

Las m	edidas adoptada	as siempre d	contarán d	con el c	consentimient	o de la	niña, r	niño o	estudia	nte y
de su	padre, madre, t	utor legal o	apoderad	lo.						

ACTA SIMPLE								
NOMBRE:								
CURSO:FE IDENTIDAD DE GÉNERO:	FECHA DE NACIMIENTO:							
IDENTIDAD DE GENERO:	_							
El establecimiento está dispuesto a apoyar al siguientes acciones. (se marca con un X la o las el mayor de edad)								
Orientación a la comunidad educativa.								
Uso de nombre social en todos los espacios	Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.							
Uso del nombre legal en documentos ofici	Uso del nombre legal en documentos oficiales.							
Presentación personal.	sentación personal.							
Utilización de servicios higiénicos.								
Acuerdos por escrito								
El apoderado y/o estudiante (mayor de edad especialistas que le ayuden a fortalecer su desarro quien corresponda sobre su avance hasta que sea	ollo integral y a su vez mantener informado a							
Nombre y firma de apoderado.	Nombre y firma de estudiante (Solo si corresponde)							
Nombre y firma de Director. jefe.	Nombre y firma de profesor/a							

# XIV PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRODE ESTUDIANTES, CONSEJO ESCOLAR

### Artículo 1.

El presente protocolo tiene como objetivo lograr una comunicación fluida, en diversas áreas de su interés, entre los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar, manteniendo una comunicación fluida en las diversas áreas de interés. También tiene el objetivo de que los diversos procesos que programan los estamentos involucrados puedan ser conocidos por el Director/Rector del Establecimiento, asegurando así el correcto y armónico funcionamiento del establecimiento educacional.

### Artículo 2.

Cualquier miembro del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar podrá solicitar al Director/Rector una reunión entre todos o algunos estamentos para tratar las temáticas, que sean requeridas de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

### Artículo 3.

Teniendo presente que cada uno de estos estamentos mantiene su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI, con el fin de armonizar los programas de cada uno de ellos, al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual, y al final de año la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año. El Director velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.

### Artículo 4.

A cada uno de estos estamentos, por separado, se le reconoce el derecho de poder reunirse en el Establecimiento en algunas de sus dependencias. Para ello deberá solicitar a la Dirección/Rectoría indicando el horario de funcionamiento y de la disponibilidad que necesita, junto a informar a la Dirección/Rectoría de manera anticipada, los temas a tratar y posteriormente, los acuerdo que se lleguen.

# XV PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. Nº 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

### En este contexto, el colegio deberá:

- 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.
- 2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.

En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el orientador, UTP, Inspectoria General o Psicólogo para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:

- a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que

luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

- e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado.

Estas medidas pueden ser ejecutadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas

ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
- -Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa
- -No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 4 siguiente.

3. En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado, deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes

Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro de tercero día contado desde el término de la investigación.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aun cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

4. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. El Director deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al término de la investigación o desde que toma conocimiento de un hecho delictual. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), lo funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

- 5. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.
- 6. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite, según las normas establecidas en el Reglamento Interno.
- 7. Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.
- 8. Como medida de resguardo, el establecimiento asegurará que el estudiante afectado estará siempre acompañado, permitiendo el ingreso de sus padres en caso de ser necesario y siempre y cuando un profesional así lo determine.
- 9. Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:
  - i. Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
  - ii. En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el del Reglamento Interno.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

### .

# XVI. DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.

Durante la trayectoria escolar de los estudiantes, en ocasiones se ven enfrentados a diferentes

dificultades, que se pueden asociar a situaciones familiares, problemas de salud mental, vulneración de derechos u otras situaciones sociales de difícil abordaje. Por tanto, es necesario considerar procedimientos, que, por una parte, permitan comprender el problema y sus causas y, por otra, tomar las medidas para resolver y resguardar la integridad de todos los actores de la comunidad.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida, serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan en esté protocolo.

#### **OBJETIVOS:**

Presentar una guía práctica sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión suicida e ideación suicida en el contexto escolar y educativo.

# **Objetivos generales:**

- 1. Identificar las acciones educativas que constituyen un refuerzo protector frente a la conducta suicida y auto lesiva en el contexto escolar.
- 2. Organizar pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que impliquen un riesgo para la vida del estudiante.

# **Objetivos específicos:**

- 1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas auto lesivas.
- 2. Identificar responsable de activación del Protocolo.
- 3. Establecer pasos a seguir frente a conductas autolesivas.
- 4. Determinar pasos a seguir frente a la ideación, gesto, y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.
- 5. determinar la actuación del Colegio frente a la ideación, gesto y/o intento suicida fuera del recinto escolar.
- 6. Especificar el procedimiento frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.
- 7. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar.

#### **CONCEPTOS RELEVANTES:**

Conducta autolesiva: Se refiere a toda conducta deliberada destinada a la auto lesión física directa. Que este acto sea deliberado, hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo y muchas veces es concebido como una forma de liberar el dolor emocional. En general no existe intención de morir; sin embargo, en la práctica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto. Por ello, la presencia de autolesiones podría también ser considerada un factor de riesgo de suicidio.

**Ideación suicida**: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").

**Intento de suicidio**: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación

# RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Los responsables de ejecutar este Protocolo, son el Encargado de Convivencia Escolar y el Director del Establecimiento. Sus funciones son:

- 1.-Resguardar el derecho a la vida de niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Liderar la ejecución del Protocolo, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño/a o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- 3.- Informar al apoderado sobre la situación, el que deberá tomar todas las medidas pertinentes para la protección del menor, y ponerlo en tratamiento psicológico y psiquiátrico.
- 4.- Realizar seguimiento de la situación del alumno o alumna, colaborar con el proceso de apoyo del estudiante, su familia y la comunidad educativa en general.
- 5.- Difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- 6.- Redireccionar y determinar, según el tratamiento clínico, para garantizar la protección y posible reintegración del niño/a o adolescente a la comunidad escolar si fuera necesario.

**DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**: El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

Publicación en el sitio web del colegio (http://www.colegioaragon.cl)

- Entrega en reuniones de apoderados, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.
- Copia física de este Protocolo en la secretaría del establecimiento, a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

#### PROTOCOLO DE CONDUCTA AUTOLESIVA:

Si un miembro de la comunidad educativa, o persona externa al colegio sospecha que un niño, niña o adolescente de nuestro establecimiento presenta lesiones o cortes auto infringidos, o presenta señales de riesgo suicida, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar o al Director, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

#### Procedimiento una vez definida la situación:

- El Encargado de Convivencia Escolar y el Director, citarán a los padres y/o apoderados del estudiante para informar de la situación detectada en que se encuentra su hijo y/o pupilo y de los pasos a seguir.
- En caso que el niño/a o adolescente presente autolesiones, señales de depresión y/o conducta suicida, se comunicará a los padres y/o apoderados la urgencia y necesidad imperante de ser atendido por el Servicio de Salud Competente para la atención especializada acorde al caso y a la situación.
- En caso de que el niño/a o adolescente presente autolesiones, será derivado a la brevedad para que reciba atención psicológica y psiquiátrica.
- En caso de que el niño/a o adolescente presente señales de depresión, será derivado para atención psicológica y psiquiátrica. En caso de que el niño/a o adolescente presente riesgo de suicidio se citará al apoderado de forma inmediata y se le indicará la necesidad de compañía y supervisión de este como estrategia de protección y cuidado.

Cuando se tenga información de conductas auto lesiva, se actuará conforme al siguiente protocolo:

#### A. Recepción de la información:

Es muy importante que quien reciba esta información por parte del propio implicado ( el alumno) mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora, agradecer la confianza al estudiante y preguntar si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el Director y el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible, ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

#### B. El Director y el Encargado de Convivencia Escolar:

- .Entrevistará al estudiante e informarán al apoderado en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista.
- . El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental, quien entregará al Colegio diagnóstico y sugerencias de manejo.
- . Antes de reintegrar al estudiante, el Director y el Encargado de convivencia Escolar organizará una mesa de trabajo con el profesor jefe y los padres, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo el reintegro del estudiante al Colegio y sus actividades. En dicha reunión se tomarán decisiones tales como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.
- C. **Seguimiento:** El Director y el Encargado de Convivencia Escolar deberán realizar seguimiento sistemático del estudiante. El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio. El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio, por no contar dicho establecimiento con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico externo tratante deje por escrito, que su participación en este tipo de actividades no implica un riesgo para él.

### Preparar la vuelta a clases:

Retornar a clases y a las rutinas habituales, será un componente vital del proceso de recuperación del/la estudiante. La vuelta al colegio debe ser debatida y analizada con los padres, por el Director, el encargado de convivencia, los profesores, jefe UTP y el estudiante. En conjunto acordaran los apoyos que el estudiante necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.). El apoderado deberá presentar mediante certificado, que el alumno está en tratamiento psiquiátrico y autorizado por el profesional para retomar sus actividades escolares.

#### Medidas de apoyo al estudiante:

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante. En este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia Escolar, tales como acompañamiento y seguimiento del estudiante. Los responsables de velar por la adecuada implementación de estas medidas serán, el Encargado de Convivencia Escolar y el Director. Se informará de la situación a los docentes y funcionarios que se relacionan con el estudiante, a quienes se les solicitará que reporten al equipo de convivencia escolar y al Director cualquier conducta de riesgo que vean en el estudiante. Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de salud:

El Encargado de Convivencia Escolar y el Director, mantendrán un registro mensual de las acciones y seguimientos por ellos realizados, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención necesaria (psicólogo, psiquiatra). Para estos efectos se mantendrá un registro escrito. Una vez que el estudiante esté de vuelta a clases, los encargados de este protocolo deberán estar atentos a nuevas señales, a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado. Siguiendo las recomendaciones de apoyo que el centro de salud a través de los apoderados, o directamente le entregue. Preguntando periódica y directamente a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

#### En Caso que la Autolesión Ocurra al Interior del Establecimiento:

**Frente a un intento de suicidio**, El Director del Establecimiento y el Encargado de Convivencia Escolar se comunicaran en forma inmediata, (Y EN TODOS LOS CASOS) con el apoderado, servicios de salud y autoridades pertinentes (carabineros), informando la situación.

Heridas autoinferidas superficiales (visualmente leves): atención de primeros auxilios en la escuela (desinfección y/o curación de la lesión). En espera de la asistencia médica pertinente. se comunicarán en forma inmediata, (Y EN TODOS LOS CASOS) con el apoderado, servicios de salud y autoridades pertinentes (carabineros), informando la situación.

Heridas autoinferidas no superficiales (visualmente profundas): derivación inmediata a un Servicio de Salud. Se comunicarán en forma inmediata, (Y EN TODOS LOS CASOS) con el apoderado, servicios de salud y autoridades pertinentes (carabineros), informando la situación.

Nota: Los padres deben ser informados siempre acerca de la conducta de autolesionarse de sus hijos, incluso si se considera que el niño no es una amenaza hacia sí mismo. Si un padre de un estudiante que se autolesiona no hace ningún esfuerzo para buscar asesoría externa o ayuda especializada para su hijo, su comportamiento puede ser visto como negligente, la escuela tiene la obligación de informar las negligencias de los padres y/o apoderados al Tribunal de Familia correspondiente, ya que se vulnera Derechos a la Infancia.

El primer responsable del alumno es el padre, tutor o la familia directa del alumno. Por lo tanto deben ser ellos quien se responsabilice por darle el apoyo profesional al joven y segundo será deber del apoderado informar al establecimiento el estado de salud mental, emocional o psiquiátrico que pueda estar atravesando su hijo(a).

#### PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA:

#### Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo mismo/a
- Sentirse solo/a
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado/a, agobiado/a con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie lo/a puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia

- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él/ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Sus seres queridos estarían mejor sin él/ella
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado método que lo/la conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó Ha atentado contra su vida antes

# Es importante tener las siguientes consideraciones en cualquier caso que se detecte de ideación suicida:

- · No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- · No se debe analizar la situación, ni pensar que tiene por objetivo llamar la atención
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.
- No dejar sola a la persona
- Enfatizar la necesidad de recibir ayuda
- · Ayudar a la persona a que exprese sus sentimientos

# En caso de ideación:

- a) El director del establecimiento y el encargado de convivencia escolar, instaran a los apoderados la necesidad de apoyo para el estudiante a través de una evaluación psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional la realice y pueda determinar la gravedad de la situación.
- b) Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- d) Apoderados firman en el libro de entrevistas estar al tanto de la situación y que acogerán todas las indicaciones y sugerencias entregadas por el equipo del colegio.
- c) Se informa a los apoderados que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista Médico determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra d) En el libro de entrevistas se dejará constancia de que los apoderados están informados de la situación y que seguirán con las indicaciones entregadas por el equipo del colegio.
- e) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
- f) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el

colegio para apoyar y acompañar al estudiante.

- g) Cuando el apoderado tenga el certificado del profesional, se reunirán con el director y el encargado de Convivencia Escolar y el profesor jefe, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- h) Es importante pedirle al apoderado que sean contenedor con el estudiante, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
- I) El seguimiento por parte del director y el Encargado de Convivencia Escolar: son los responsable de realizar seguimiento de la situación con los apoderados del estudiante, del tratamiento que está recibiendo por parte del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

# Señales de alerta y prevención de la conducta suicida Señales directas:

- Busca modos para matarse: Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs, etc. Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Realiza actos de despedida: Envía cartas o mensajes por redes sociales. Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas auto lesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

#### Señales indirectas:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

# 1. Mostrar Interés y apoyo.



- Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible.
- Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. "he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado…").

# 2. Hacer preguntas correctas:

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio.

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA7

Francis Is a second of the		Último mes	
Formule las preguntas 1 y 2	SĪ	NO	
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?			
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?			
Si la respuesta es "SĪ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6			
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?			
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?			
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?			
Siempre realice la pregunta 6			
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado		Alguna vez en la vida	
para hacer algo para terminar con tu vida?			
Cila respuesta se fClf. (Fue dentre de les últimes 2 masse)	En los últimos 3 meses		
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?			

# Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida11

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2		Oltimo mes	
		NO	
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?  La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.			
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?  Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cômo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).			
Si la respuesta es "SI" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continüe a la pregunta 6			
3) ¿Has pensado en cómo llevarias esto a cabo?  El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un mêtodo. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haria realmentey nunca lo haria".			
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?  Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".			
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre como suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.			
Siempre realice la pregunta 6			
hacer algo para terminar con tu vida?  Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus  En to		vez en la da	
		ltimos 3	
Si la respuesta es "SI": /Fue dentro de los últimos 3 meses?			

# era krađanime il a lita a an iste insume e masse i

# 1) Informe al Director (o a quien éste designe).

 Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo dia. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).

# Riesgo Alto

En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de

- 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
  - · Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.
  - · Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
  - · Eliminar medios letales del entorno.

#### Ficha de Derivación a Centro de Salud

#### 1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

# 3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

en caso de condu	ta suicida indiq	ue riesgo medio	o alto)		
cciones efec	tuadas por e	el Establecim	iento Educac	ional	
cciones efec	tuadas por e	el Establecim	iento Educac	ional	
Acciones efec	tuadas por e	el Establecim	iento Educac	ional	

# 3. Apoyar, contactar y derivar:

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, se debe entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el "valor de la vida", que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.

- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El facilitador comunitario que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- El Director (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda.
- Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo "Ficha de Derivación a atención en salud").
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres

#### Estrategias preventivas de nuestro establecimiento:

El director y el encargado de convivencia escolar, serán los encargados de organizar y realizar charlas educativas de prevención suicida. Para dicho efecto se invitarán a diversos personajes u o autoridades competentes de las distintas áreas tratantes de estos casos (carabineros, PDI, personal médico, etc.).

Dentro del subsector destinado a la orientación educacional, se mostraran videos de apoyo, y se planificaran distintas pautas de trabajos con sus profesores, abordando estos temas.

Todo miembro de la comunidad educativa tendrá la facultad y el deber de informar y notificar al Director o al encargado de convivencia escolar, cualquier anomalía en la infraestructura del establecimiento, que pudiera ser factor de riesgo en estas conductas suicidas.

Se reforzará con material de apoyo (afiches) alusivo al tema y su prevención.

Cada una de estas estrategias y actividades se registraran por escrito en el establecimiento, para apoyo de estos temas en la posteridad.

Capacitación al cuerpo docente y directivos en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas.

#### 4. Realizar seguimiento:

El Director y el Encargado de Convivencia Escolar deberán realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.

- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO



#### PROTOCOLO DE SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL ESTABLEIMIENTO:

### 1. Activación de los pasos:

La Dirección del establecimiento educacional debe coordinar la activación de los pasos de forma inmediata, y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores del estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

# 2. informarse de lo sucedido y contactar a los padres:

- El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el establecimiento educacional debe comunicar que está siendo evaluado y que será comunicado tan pronto como haya más información. Admitir que hay rumores (que a menudo son imprecisos), y recordar a los estudiantes que estos pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se designará a un miembro del personal del establecimiento educacional que tenga una mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos y explicarles que los estudiantes ya están hablando entre ellos sobre la muerte, y que se dispone de personal formado en la comunidad escolar que puede hablar con los estudiantes sobre el suicidio y sus causas, y con ello ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

# 3. Atender al equipo escolar (Comunicación)

> Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad, los pasos a seguir y dónde puede encontrar más información.

#### 4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, esto es un aspecto fundamental, y en este sentido, favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas.
- > Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas.
- Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- 5. Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión del personal, los profesores deben preparar una charla en clase
- Promover entre el personal que estén atentos para identificar los estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
- Fener en cuenta, especialmente, a los estudiantes más vulnerables como los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el estudiante pudiera haber tenido conflictos.

#### 1. seguimiento y evaluación

El equipo de implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de los las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

#### PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicido consumado dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- 1. No mover el cuerpo del lugar donde yace
- 2. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- 3. El Director deberá llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133. 4. El Director deberá comunicarse con ambos padres.
- 5. Solo Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- 6. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de

posibles conductas imitativas.

Docentes-paradocentes: se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.

Estudiantes: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

- Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
- Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases. Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

Funerales y conmemoración: dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres 9 acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.

Seguimiento: fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso. El Encargado de Convivencia Escolar deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los

Tomando en consideración el documento denominado Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida y auto lesiva en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparteinstrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos

educacionales se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

Además de éste protocolo el colegio realizará actividades formativas generales, orientadas a trabajar el autoconocimiento, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo enmarcadas en su programa de Formación que les ayude a descubrir y trabajar habilidades para la vida, teniendo en consideración las normas generales contenidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

1. El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en

estudiantes será el o la Encargada de Convivencia. Éste activará el protocolo en cuanto tome conocimiento de un hecho de ideación o tentativa de suicidio de un estudiante.

Cabe tener presente que el Encargado de Convivencia puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:

- El estudiante o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa.
- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) compañero (a) (realiza comentarios, frases,

cartas, estados en redes sociales, entre otros) y éste informa al Encargado de Convivencia.

- La familia comunica posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
- El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) funcionario (a) del centro educativo.
- 2. Una vez que el Encargado de Convivencia haya tomado conocimiento, deberá registrar el caso a través del siguiente formulario

Nombre del estudiante

Edad

Fecha

Quien reporta el hecho

Relación con el estudiante. Padre, madre o apoderado; estudiante; profesor o asistente, otro Descripción breve del caso (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc.).

3. Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, el o la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles los hechos acontecidos y la información recibida por el establecimiento. En esta instancia el Encargado de Convivencia, en un marco de acogida, dada la carga emocional de la situación, recomendará que el estudiante reciba ayuda profesional (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio, idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución). Además, recomendará a la familia que derive al niño o niña al Centro de Salud correspondiente en forma inmediata. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinde este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos.

Como estrategia complementaria, el establecimiento, por medio del Psicólogo escolar u otro profesional, brindará un espacio de escucha y contención al estudiante involucrado, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

4. En caso de intento efectivo de suicidio, el o la estudiante será intervenido por el o la Encargada de Convivencia Escolar, Orientador, o profesional más cercano y que cuente con las habilidades sicoemocionales para intervenir.

Posteriormente, la persona encargada de la situación llamará en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. En caso que la ayuda no sea inmediata de parte del centro asistencial el director (o la persona que esta designe) deberá trasladar al estudiante al centro asistencial más cercano siguiendo el protocolo de un accidente escolar grave.

El director del establecimiento o la persona que éste designe, informará al apoderado de la situación

replicándose el paso 4 (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución).

Como estrategia complementaria, el establecimiento brindará un espacio de escucha al estudiante involucrado, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

5. Con la intención de evitar efectos en cadena y de ejecutar acciones que fomenten la salud mental, el autocuidado y prevengan conductas suicidas, el o la encargada de convivencia abordará estrategias a implementarse a través del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, las cuales se confeccionarán en conjunto con los guías, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante afectado, las cuales servirán también ocuparse con el resto de la Comunidad Educativa. Se realizarán talleres, charlas u otra intervención orientada a contener emocionalmente al curso y entregar estrategias de prevención a los padres y apoderados.

6. De manera preventiva el establecimiento realizará capacitaciones para los distintos miembros de la comunidad educativa, a fin de que éstos adquieran los aprendizajes necesarios para el actuar en temas de manejo de la frustración, manejo de las emociones y elementos de riesgo de los cuales deben saber detectar a tiempo entre sus estudiantes.

# PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2021

# **INDICE**

- I.- INTRODUCCIÓN.
- II.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
- III.- OBJETIVO GENERAL.
- IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- V.- DEFINICIONES
- VI.- COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.
- VII.- ROLES Y FUNCIONES.
- VIII.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.
- IX.- ORGANIZACIÓN DEL PISE.
- X.- FUNCIONES OPERATIVAS.
- XI.- VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD.
- XII.- SISTEMA DE COMUNICACIONES.
- XIII.- EVALUACIÓN PRIMARIA PARA EVALUAR EMERGENCIAS
- XIV.- PROCEDIMIENTOS.
  - 1. Movimiento Telúrico Fuerte.
  - 2. Incendio.
  - 3. Accidente de Alumno.
  - 4. Accidente de Trabajo.
  - 5. Accidente de Trayecto.
  - 6. Amenaza de Artefacto Explosivo.
  - 7. Amenaza de Fuga de Gas.
  - 8. Otras emergencias
- XV.- COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS.
- XVI.- PRÁCTICAS Y SIMULACROS.
- XVII.- RESPONSABLES.
- XVIII.- PLANOS DE UBICACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS.
- XIX.- MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS. ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y RECREATIVAS.

#### I.- INTRODUCCIÓN.

El Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Aragón de la Comuna de San Bernardo contempla objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, y establece las actuaciones de aquellos responsables de cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad escolar. Hemos definido este Plan de Emergencia y Evacuación como un conjunto de acciones y procedimientos destinados a controlar en un tiempo reducido, una situación que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones del Colegio Aragón y su entorno inmediato.

Establece un Comité de Seguridad Escolar el que estará integrado por representantes de los diferentes estamentos de la Institución, así como de las entidades externas competentes.

# II.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Fundación Educacional Colegio Aragón.

RBD: 10628-3

Representante legal: Natalia Tabuenca López

Director: Pablo Muena Letelier

Encargado Seguridad Escolar: Sandra Sepúlveda

Matrícula: 550 Alumnos

Funcionarios: 34

Dirección: Enrique Madrid Osorio Nº 655, San Bernardo

Teléfono: 22 8414414

Correo electrónico: info@colegioaragon.cl

Mts2 Construidos: 1.400

Mts2 Totales: 2.600

# III.- OBJETIVO GENERAL

Teniendo presente el imperativo de la seguridad de las personas, el Plan Integral de Seguridad Escolar tiene como objetivo general evitar la ocurrencia de lesiones en los alumnos, educadores, personal, padres, apoderados y todo aquel que se encuentre en el Establecimiento, a causa de accidentes por conductas inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole, como también evitar el daño a la propiedad producto de la

emergencia que puedan ocurrir en el recinto mismo y reducir las consecuencias en el entorno inmediato.

# IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Plan de Seguridad Escolar considera los siguientes objetivos específicos:

- a) Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad del Colegio Aragón, hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.
- b) Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros del Colegio, ante una emergencia y evacuación.
- Recuperar la capacidad operativa del Colegio una vez controlada la emergencia, por medio de la aplicación de las normas y procedimientos de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas o la evacuación fuera del establecimiento.
- d) Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

# V.- DEFINICIONES

**Emergencia**: Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los afectados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

**Evacuación**: Es la acción de desalojar la oficina, sala de clases o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (sismo, escape de gas, artefacto explosivo).

**Alarma**: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

**Ejercicio de simulación**: Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones antes una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

**Simulacro**: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

**Simulación**: Ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Vías de escape: Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

**Zona de seguridad**: Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual puede permanecer mientras esta situación finaliza.

Incendio: Fuego que quema cosas muebles o inmuebles y que no estaba destinada a arder.

Amago de Incendio: Fuego descubierto y apagado a tiempo.

**Explosión**: Fuego a mayor velocidad, produciendo rápida liberación de energía, aumentando el volumen de un cuerpo, mediante una transformación física y química.

**Sismo**: Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

**Plan Integral De Seguridad Escolar**: Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

**Extintores de incendio**: El extintor es un aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado y dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguir.

**Red Húmeda**: Sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una

manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina según el modelo.

# VI.- COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La misión del Comité de Seguridad Escolar del Colegio Aragón de la Comuna de San Bernardo, a través de la representación de sus diferentes estamentos –alumnos, padres y apoderados, personal docente y no docente, directivos, sostenedor, Carabineros, Bomberos y Salud, -consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

# VII.- ROLES Y FUNCIONES.

7.1.- El Comité de Seguridad Escolar es presidido por el Director, quien es el responsable definitivo de la seguridad en el Establecimiento Educacional, y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el Comité en el marco del Plan Integral de Seguridad Escolar.

Para el efectivo logro de su función, deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de sus integrantes, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, registros de actas y documentos emitidos por el Comité.

Es el encargado de mantener el contacto oficial con las Unidades de Carabineros, Bomberos, Salud y Oficina Comunal de Emergencia, con la finalidad de lograr la efectiva participación especializada de ellos en acciones de educación, prevención, práctica de simulacros y atención de emergencias.

Tendrá otras funciones como: Apoyar al comité de seguridad escolar en sus acciones, difundir PISE a la comunidad educativa, participar en el diseño y actualizaciones del PISE.

7.2.- El Director ha nombrado un Encargado de Seguridad Escolar con el objetivo de cautelar el cumplimiento de todas las normas establecidas en este Plan Integral de Seguridad Escolar.

Sus principales funciones son: Coordinar todas y cada una de las actividades efectuadas por el Comité de Seguridad Escolar, Coordinar las acciones de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa en función de la Seguridad Escolar y del desarrollo de los Programas que integran el PISE, asignar funciones a los integrantes de la Comunidad Educativa para coordinar el desarrollo de los Programas que integran el PISE y coordinar el contacto con las distintas Redes de Apoyo favoreciendo acciones de prevención y proceder en situaciones de emergencia (Bomberos, Carabineros, etc.).

7.3.- Los representantes de los alumnos, docentes y no docentes, padres y apoderados y del Sostenedor, contribuirán con la propia visión estamental en el marco de la Unidad Educativa en

la implementación y ejecución de las acciones de este Plan Integral de Seguridad Escolar y junto con comunicar también comprometer a sus representados en las materias que se definan.

#### Principales funciones:

Representante de Bomberos:

- Cumplir con las acciones y tareas que acuerde el Comité para ellos.
- Comunicar hacia sus representados la labor general del establecimiento en materia de Seguridad Escolar.
- Coordinar y transmitir información desde el Comité hacia el equipo de Asistentes de la Educación y viceversa, en relación a Seguridad Escolar (detección de riesgos, propuestas de acciones, asignaciones de responsabilidades, etc.).
- Participar en reuniones en proceso de Diagnóstico y Elaboración de PISE. Participar en reuniones de proceso de evaluación permanente, en relación a la aplicación del PISE.

7.4.- Los representantes de organismos como Mutual de Seguridad, Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre el Director y el Jefe de la Unidad respectiva.

VIII.- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL COLEGIO ARAGÓN.

Director:	Pablo Muena Letelier
Encargado de Seguridad Escolar:	Sandra Sepúlveda
Representante de los alumnos:	Samura Separread
Encargado de Convivencia escolar:	Cristian Zegarra
Representante del personal docente y no docen	nte: Juan F. Guajardo Arevalo
Representante de Padres y Apoderados:	Elisa Ramírez
Representante de Carabineros:	14ª Comisaría de San Bernardo.
	8 729 6427

Cuerpo de Bomberos San Bernardo

22859-2594

Representante de Salud: SAPU Padre Joan Alsina

22576-6050

Organismo Administrador: Mutual de seguridad

6002000555

Organismo Administrador: Rescate Mutual

1407

# IX.- ORGANIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La organización del Plan Integral de Seguridad Escolar considera la siguiente estructura operativa para la ejecución del Plan de Emergencias y Evacuación.

#### X.- FUNCIONES OPERATIVAS.

#### 10.1.- DIRECTOR.

- El Director es el primer coordinador y quien tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y evacuación de las dependencias del Colegio Aragón. Es la autoridad para dirigir la aplicación de los procedimientos establecidos y de las medidas complementarias que sean necesarias.
- Entregará las instrucciones a los respectivos estamentos para iniciar las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Ante una emergencia deberá dirigirse al Centro de Control ubicado en módulo de Recepción y Portería para dirigir las comunicaciones con las instancias tanto internas como externas.
- Evaluará la emergencia.
- Ordenará la activación de la alarma de emergencia consistente en una alarma sonora.
- Coordinará las acciones pertinentes de emergencias y evacuación, control de incendios y primeros auxilios.
- Definirá de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, la evacuación parcial o total de un sector o la totalidad del recinto del Colegio.
- Ante ausencia durante la jornada de clases, sus funciones serán asumidas por el Representante del cuerpo Docente y No Docente.

- Velará por la permanente actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Coordinará el proceso de inducción a las personas que se incorporan a la Institución, como también el conocimiento actualizado por parte del personal antiguo del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Coordinará y dirigirá simulacros de emergencias y evacuación, así también como acciones de prevención, ejercitación y simulación de situaciones lo más cercanas a la realidad.

# 10.2.- LÍDERES DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN.

Los líderes de emergencias y evacuación son los profesores responsables de cada clase en el momento de la emergencia y los adultos con dicha función en las restantes dependencias. A su vez para cada zona de seguridad, se han asignado líderes de emergencias y evacuación, quienes tendrán la responsabilidad de dirigir la atención de la emergencia y la evacuación a la zona respectiva.

- 10.2.1.- Al escuchar la alarma sonora de emergencia y de evacuación, abrirá las puertas, ordenará la evacuación y conducirá ya sea a los alumnos, personal o personas presentes en la dependencia, a las respectivas zonas de seguridad.
- 10.2.2.- Actuará con tranquilidad y serena firmeza.
- 10.2.3.- Coordinar con el apoyo del líder de la zona de seguridad respectiva el apoyo a las personas necesitadas que no se puedan desplazar por sus propios medios.
- 10.2.4.- Impedirá el regreso de personas a la zona evacuada.
- 10.2.5.- Verificará que todos los alumnos se encuentren en la zona de seguridad y que ninguna persona haya quedado en la dependencia.
- 10.2.6.- Una vez levantada la emergencia, conducirá a las personas a las respectivas salas y recintos. En caso de determinarse el término de la jornada escolar, cada profesor entregará al alumno a su apoderado o a quien cuente con la autorización respectiva, y los adultos abandonarán la zona de seguridad.
- 10.2.7.- El Plan Anual de Actividades de Prevención, Ejecución y Atención de Emergencias, considerará instancias de capacitación para los respectivos líderes.
- 10.2.8.- Comunicar al Representante de la Seguridad Escolar condiciones inseguras en las dependencias, en los materiales y equipos, como también la práctica de conductas de riesgo, con el objetivo de remediarlas oportunamente.

# 10.3.- PERSONAL DIRECTIVOS, DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES SIN FUNCIONES EXPRESAS EN LOS ÁMBITOS ANTES INDICADOS.

- 10.3.1.- Se pondrá a disposición del Director del Establecimiento.
- 10.3.2.- Colaborarán en mantener la calma y el orden en las respectivas zonas de seguridad.

# 10.4.- REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y APODERADOS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

- 10.4.1.- Conocerán el Plan Integral de Seguridad Escolar, colaborarán y apoyarán su implementación.
- 10.4.2.- Participarán en la evaluación de los simulacros y en la implementación del Plan.
- 10.4.3.- Canalizarán las inquietudes y observaciones de los apoderados para la revisión y actualización del Plan.

# XI.- VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD.

- 11.1.- VÍAS DE EVACUACIÓN: Todas las dependencias del Establecimiento Educacional cuentan con vías de evacuación visiblemente demarcadas que facilita la rápida y segura salida de las personas a la respectiva zona de seguridad.
- 11.2.- ZONAS DE SEGURIDAD: Se dispone de una zona de seguridad interna, debidamente señalizada en el piso y mediante letreros e identificada en el plano del recinto.

#### XII.- SISTEMA DE COMUNICACIONES.

- 12.1.- Para la comunicación con el personal del establecimiento educacional, como también entidades externas, se emplea el canal telefónico con quienes se ubican en el exterior del Establecimiento y otros canales como es el caso de la señal sonora para aquellos que se ubiquen en el interior de este.
- 12.2.- Comunicación con entidades externas a la organización.
- 12.3.- Contamos con alarma y timbre para las emergencias.

En el caso que corresponda se deberá tomar contacto con:

**HOSPITAL PARROQUIAL** 

Fono: 223736500

**HOSPITAL EL PINO** 

Fono: 223874500

**CONSULTORIO JOAN ALCINA** 

Fono: 225766052

**MUTUAL DE SEGURIDAD** 

Fono: 228765900

**BOMBEROS** 

Fono: 132 / 28591860

**CARABINEROS** 

Fono: 133

**INVESTIGACIONES** 

Fono: 134

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Fono: 800 104 008

EMERGENCIA ELÉCTRICA CONAFE

Fono: 600-600-3632

**EMERGENCIA AGUAS** 

Fono: 800-511-800

**EMERGENCIA GAS LIPIGAS** 

Fono: 600 600 9200

12.4.- Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de la página web www.colegioaragon.cl

# XIII.- EVALUACIÓN PRIMARIA PARA INGRESAR UN EVENTO COMO EMERGENCIA

Una primera evaluación frente a un evento de emergencia nos lleva a preguntarnos ¿Qué sucedió? ¿Qué daños provocó? ¿Cuántos y quiénes resultaron dañados? Poniendo énfasis en las personas. Por lo tanto, es fundamental realizar los siguientes pasos:

- a. Clasificar la emergencia.
- b. Detectar los daños en personas, infraestructura y comunicación.
- c. Satisfacer las necesidades de las personas (primeros auxilios, rescate de lesionados y heridos, traslado a asistencia, etc.) estableciendo prioridades
- d. Capacidad de respuesta ante la emergencia
- e. Necesidades de evacuación según la emergencia.

Haremos el ejercicio de identificación y emergencia como último evento mundial: COVID-19

¿Qué pasó o sucedió?

Tipo de emergencia

¿Qué daños provocó?

¿Cuántos y quiénes resultaron dañados?

Capacidad de respuesta

Pandemia a nivel mundial, se produce por la aparición de un virus COVID-19 que afecta el normal desarrollo del año escolar 2020.

No genera daños, se debe enfrentar de manera preventiva la pandemia. Se suspenden las clases presenciales y a nivel país según instrucción del Minsal.

No se registran daños de forma directa por presencia de personas en el colegio, hay contagiados en la comuna, tanto alumnos como personal, pero esto se produce fuera del establecimiento educacional y sin afectar el normal funcionamiento del mismo administrativamente.

Contingencia adecuada por planes de control emanados desde el MINSAL. Se tiene conocimiento de tres protocolos emanados desde ellos dirigidos a establecimientos educacionales. - Se emanan desde el directorio planes de contingencia en relación al COVID-19, proceder frente a esto, a través del Protocolo de actuación ante COVID -19. - Se capacita al personal a través de la MUTUAL en relación a Prevención de COVID-19 y Medidas de Higiene y Sanitación ante el COVID-19, certificadas por la institución.

# XIV.- PROCEDIMIENTOS

Cada uno de estos procedimientos detalla la mejor forma de cómo actuar en caso de ocurrir uno de los eventos no deseados que se indican a continuación.

#### 1.- NOMBRE.

# "MOVIMIENTO TELÚRICO FUERTE"

#### 2.- DEFINICIÓN.

Un movimiento telúrico fuerte: "Es un estremecimiento o sacudida de la Tierra."

Un Terremoto: "Es un sismo de gran magnitud que por lo general ocasiona destrucción en la propiedad y daños a las personas derivadas de lo anterior y la mala conducta de las personas ante este tipo de eventos".

#### 3.- IMPORTANCIA.

Actualmente estos movimientos no se pueden prevenir, pero si contáramos con personal instruido en el modo más correcto de cómo actuar en caso de este tipo de eventos, los daños a las personas debieran ser los menos.

Para lograr esto, es fundamental y de suma importancia realizar cada paso del modo que se indica, con tal de lograr una rápida y eficaz actuación por parte del personal, llevando esto a la protección tanto de alumnos, funcionarios, padres y apoderados.

#### 4.- OBJETIVO

La finalidad que se persigue con este procedimiento, es lograr que, en una eventual ocurrencia de un movimiento telúrico fuerte, nuestros trabajadores (Profesores, Administrativos, Auxiliares), Alumnos y todo aquel que tenga relación con la comunidad educativo, sean conducidos y llevados a las zonas de seguridad preestablecidas.

Lo anterior conlleva a que todas las personas de esta comunidad logren resultar ilesas ante la ocurrencia de este tipo de emergencias.

En caso de sismos y/o Tsunami Este instructivo tiene por objetivo dar los lineamientos básicos para que los (as) estudiantes actúen en caso de ocurrir un evento sísmico, durante su permanencia en el colegio, como también informar a padres y apoderados, de los procedimientos que asumirá el colegio.

1) El profesor de cada aula, proceda a abrir la o las puertas, como también en forma permanente mantener libre el área de salida, de mesas y sillas con tal de dar paso a una evacuación del aula rápida y sin dificultades.

- 2) El paso siguiente del profesor es tomar en su poder el libro de clases.
- 3) Si el evento sísmico ocurre mientras te encuentras al interior de la sala de clases, lo primero que debes hacer es alejarte de las ventanas, y los alumnos y alumnas de prekínder a cuarto básico deben agacharse y cubrirse debajo de las mesas.
- 4) Para el caso de los estudiantes de 5° básico a Cuarto medio, éstos deben agacharse al costado de las mesas y cubrirse la cabeza con las manos.
- 5) Una vez finalizado el sismo y si es necesario, se dará el aviso de evacuación de las salas, a través de un toque prolongado y constante de campana. Esta evacuación debes hacerla ordenadamente y sin correr, por las vías establecidas para cada curso en los ensayos de evacuación, acompañados del profesor (a) correspondiente. El profesor que se encuentre en la sala de clases debe ubicarse a la salida de la sala y guiar la evacuación, de acuerdo con las orientaciones de este instructivo, para cada piso.
- 6) El Docente esperará que salga el último alumno o persona, procederá a evacuar y dirigirse a la zona de seguridad.
- 7) El profesor pasará lista para verificar que estén todos los alumnos y las personas que estaban en la dependencia.
- 8) Tanto el profesor como los alumnos, padres y apoderados y personas presentes, deberán quedarse y permanecer en la zona de seguridad hasta que se levante la situación de emergencia.
- 9) Los líderes coordinadores de cada zona de seguridad, revisarán las salas y dependencias para verificar el estado de las salas e informarán al Director del Establecimiento.
- 10) Si te encuentras en recreo o en hora de almuerzo, debes dirigirte con prontitud hacia la multicancha (zona de seguridad). Si estás en clase de Ed. Física, sigue las instrucciones que te dará el profesor o profesora a tu cargo.
- 11) Recuerda que la zona de seguridad del establecimiento son 3 (ZONA SEGURIDAD N° 1: es la multicancha), (ZONA DE SEGURIDAD N° 2: sector costado estacionamiento) y (ZONA DE SEGURIDAD N° 3: Párvulo) están asignados en ella los sectores para cada curso. Allí debes esperar las instrucciones de la autoridad competente, quien determinará el retorno a clases.

12) Distribución de las zonas de seguridad:

Zona de Seguridad N°1 Multicancha: Hall principal, secretaria, director, administración (1° piso); 1°, 2°, 3°, ° básico (torre A 1° piso); 4° básico, comedor, cocina, baño (torre B 1° piso)

5, 6, 7 y 8 básico y baños (torre A del 2° piso)

Zona de Seguridad N°2 Costado estacionamiento: camarines, sala primeros auxilio, armarios (1° piso); computación, dirección, baños, sala de profesores, laboratorio, enfermería y biblioteca (torre B 2 piso): 1°, 2°, 3° y 4° medio, patio cubierto, multitaller (Torre B 3° piso)

Zona de seguridad N°3 patio de párvulo: evacuan párvulo - Prebásica (1° piso)

- 13) Recuerda tener siempre contigo tus documentos, dinero y artículos más personales, porque de tener que evacuar al exterior no habrá tiempo para volver a la sala a buscar "cosas".
- 14) Los apoderados podrán retirar a su pupilo en las zonas de seguridad correspondiente, detalladas en el punto 12.
- 15) Los líderes coordinadores de cada zona de seguridad, revisarán las salas y dependencias para verificar el estado de las salas e informarán al Director del Establecimiento.
- 16) En caso que el Director lo determine, informará el retorno a las salas de clases y dependencias y la REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
- 5.2.- UNA VEZ INICIADA LA EMERGENCIA SE PROCEDERÁ AL CORTE DE ELÈCTRICIDAD Y GAS, Y SERÁN REPUESTOS SOLAMENTE CUANDO EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO LO INDIQUE, UNA VEZ LEVANTADA LA EMERGENCIA.
- 5.3.- LA COMUNIDAD ESCOLAR SE MANTENDRÁ INFORMADA SOBRE LA EMERGENCIA A TRAVÉS DE LA WEB DEL COLEGIO, FACEBOOK INSTITUCIONAL O POR VÍA TELEFÓNICA.
- 6.- REQUISITOS.

Serán requisitos fundamentales que cada uno de los responsables realice sus funciones aquí descritas y estipuladas.

#### 7.- PUNTOS CLAVES.

- Las zonas de seguridad deben ser respetadas a cabalidad y sin omitir dichos destinos.
- Las vías de evacuación deben mantenerse visibles y en buen estado.
- Este plan debe estar bajo conocimiento de todos quienes interactúan en el Establecimiento.

#### 8.- RESPONSABILIDAD.

Profesores, serán los responsables de liderar la gestión durante y después de la ocurrencia de un siniestro de principio a fin.

Alumnos, serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes deban cumplir.

Padres y Apoderados, serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los responsables internos del Establecimiento, como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento)

La dirección deberá liderar, apoyar, participar y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad íntegra de este plan.

#### 9.- INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de un movimiento telúrico fuerte será dirigido por el Director del Establecimiento. En el caso de no encontrarse el director, tomará las funciones de coordinación el encargado de seguridad escolar.

A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a cabo todos los años, tanto para las personas que son estables en la organización como para padres y/o apoderados y Alumnos, y además se dictará cada vez que a esta organización ingrese un funcionario nuevo.

Tómese desde ya como una regla que los simulacros se han de llevar a efecto a lo menos 1 vez cada trimestre.

# 10.- INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará el Sostenedor del Establecimiento junto con las autoridades responsables.

# 13. VIGENCIA.

El presente procedimiento será revisado y actualizado cada año y podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su estructura física, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

#### 1.- NOMBRE.

#### "INCENDIO"

#### 2.- DEFINICIÓN.

FUEGO: Es un proceso de combustión suficientemente intenso como para emitir calor y

luz.

AMAGO: Es un fuego recién iniciado, descubierto y extinguido oportunamente.

INCENDIO: Es un fuego fuera de control.

#### 3.- IMPORTANCIA.

La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad del Establecimiento Educacional y así también a terceros producto de la generación de una emergencia interna.

#### 4.- OBJETIVO.

La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que, en una eventual ocurrencia de un Incendio, nuestros Alumnos, Profesores, Administrativos, Auxiliares y toda aquella persona presente en el Colegio Aragón, sean evacuados rápida y eficazmente del lugar, con tal de evitar lesiones como daños que son evitables.

# 5.- DESCRIPCIÓN.

Una vez detectada la emergencia se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Informar a los que se encuentren lo más cercano posible de la situación detectada, con tal de actuar en forma rápida mediante los implementos de actuación con que se cuenta. (Extintores, redes húmedas, etc...)
- b) Aquellos que se encuentren en el lugar del evento deben proceder a evacuar el sector y dar comunicación inmediata al Director del Colegio Aragón, al Encargado de Seguridad y a los demás con tal de lograr la evacuación general.
- El Director o Secretaría Académica deberá comunicar a Bomberos vía telefónica.
- d) En este momento se deberá atacar el fuego con los extintores y redes húmedas sin ponerse en riesgos.
- e) El Encargado de Seguridad procederá a canalizar la salida de los presentes (Alumnos, Funcionarios, Padres, Apoderados, etc.) de acuerdo a las vías de evacuación preestablecidas.

- f) En el caso de que el fuego se convierta en incendio, se deberá dar paso al trabajo de los especialistas. (Bomberos)
- g) La administración del Establecimiento Educacional deberá dar las facilidades para que los terceros solicitados tengan acceso al recinto inclusive en lo referente a rutas de tránsito.
- h) El responsable de la puerta principal deberá impedir el paso de terceros que no tienen relación directa con las actividades del momento.
- i) Ante la determinación por parte del Director y/o Encargado de Seguridad se deberá aplicar el procedimiento establecido de evacuación y SE EVACUARÁ A LA ZONA DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.
- j) En el caso de incendio todos evacuan a la zona de seguridad N° 1 multicancha, en donde se encuentra la puerta principal.

# 6.- REQUISITOS.

Serán requisitos fundamentales que cada uno de los responsables realice las funciones que en este documento se describen.

#### 7.- PUNTOS CLAVES.

- Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que ocurra un evento de esta naturaleza.
- La asignación de las zonas de seguridad en el establecimiento debe ser respetadas a cabalidad y sin omitir dichos destinos.
- Las vías de evacuación del establecimiento deben mantenerse visibles y en perfecto estado.
- Este plan debe estar bajo conocimiento absoluto de la totalidad de quienes interactúan en el establecimiento, es decir, Directivos, Profesores, Alumnos, Administrativos, Padres, Apoderados y otros indirectos.
- Nuestro establecimiento cuenta con 17 extintores y 4 red húmedas.
- Conceptos inicio de amago: aplicar extintores al lugar, incendio grave; llamar a bomberos, carabineros y servicios de salud, para asegurar libre acceso de la zona siniestrada.

# 8.- RESPONSABILIDAD.

Los Profesores, serán los responsables de liderar la gestión de la evacuación antes, durante y después de la ocurrencia de un siniestro de este tipo.

Alumnos, serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones de los profesores.

Padres y Apoderados, serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento)

La dirección del establecimiento tendrá la misión de liderar, apoyar, participar activamente y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad íntegra de este plan.

El Sostenedor, Director y personal externo será el responsable de la investigación de las causas que provocaron este evento y otros accidentes derivados del original, como también de realizar una inspección periódica al establecimiento con tal de detectar posibles zonas de riesgo.

Una vez que lleguen bomberos ellos lideran la emergencia cuando se trate de un amago o incendio.

#### 9.- INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de un incendio será dirigido por la dirección del Establecimiento a través del Encargado de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional.

A su vez, el programa de capacitación, así como sesiones de prácticas referente a este tema se llevará periódicamente para conocimiento general.

#### OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La observación de los desempeños referente a este procedimiento, estará a cargo del Encargado de Seguridad Escolar.

# 11.- INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará el Sostenedor del Establecimiento.

#### 12.- VIGENCIA.

El presente procedimiento será revisado y actualizado cada año y podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su estructura física, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

#### 1.- NOMBRE.

#### "ACCIDENTE DE UN ALUMNO".

#### 2.- DEFINICIÓN.

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad, daño o muerte.

Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

#### 3.- IMPORTANCIA.

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto por los responsables internos como del Servicio de Salud correspondiente.

#### 4.- OBJETIVO.

La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr que, en una eventual ocurrencia de un accidente del Alumno, los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado.

# 5.- DESCRIPCIÓN.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera: Siempre, informar a los padres o apoderado del alumno accidentado, tan pronto sea posible.

# 1- En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará agua de hierbas. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

#### 2- En caso de accidentes leves:

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

#### 3- En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por los encargados de seguridad escolar, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio. Si se vislumbra alguna señal de traumatismo, no mover al alumno.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Quien detecte la situación deberá informar inmediatamente al(los) encargados de seguridad, manteniendo al alumno(a) accidentado en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue algún encargado.

El o los encargados de seguridad son los únicos encargados de determinar la gravedad de cada accidente y deberán en todo momento dar aviso oportuno al(los) apoderado(s) para dar conocimiento de los hechos.

La dirección será la encargada de elaborar toda la documentación correspondiente de tal modo de facilitar todas las atenciones necesarias que el Servicio de Salud debe prestar dentro del marco del Seguro de Accidentes al cual todo alumno del Colegio Aragón se encuentra afecto.

Una vez que el afectado sea trasladado al centro de asistencia médica la dirección del establecimiento definirá las causas que provocaron el hecho con tal de solucionar las deficiencias que pudieron haber originado el hecho.

#### 6.- REQUISITOS.

- El Colegio Aragón deberá informar del hecho al Servicio de Salud por medio de un formulario que se encuentra aprobado por el mismo servicio.
- El establecimiento educacional cuenta con 24 horas para denunciar el hecho ocurrido al
  estudiante, posterior a este plazo el Servicio de Salud no se hace responsable de otorgar
  los beneficios establecidos por Ley.
- El alumno o sus padres y/o apoderados también se encuentran facultados de realizar la denuncia cuando el hecho ocurra fuera de las dependencias del establecimiento.
- En el caso anterior los afectados deberán contar con una constancia policial que respalde los hechos ocurridos, testigos y cualquier otro documento que acredite lo ocurrido. Las

altas derivadas de los tratamientos médicos por parte del Servicio de Salud son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser recuperado por el profesor guía del curso al cual corresponde.

## 7.- PUNTOS CLAVES.

- Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que un alumno sufra un eventual accidente.
- La declaración del establecimiento ante el Servicio de Salud es fundamental para lograr la prestación de los beneficios de la ley para el alumno.

#### 8.- RESPONSABILIDAD.

- El afectado, será responsable directo de informar a la dirección de la ocurrencia del accidente.
- La dirección del Colegio, será responsable directo de la confección de la Declaración al Servicio de Salud y la activación del sistema administrativo.
- El Sostenedor es el responsable de la investigación de las causas que provocaron el accidente.
- El apoderado, será el responsable de recuperar el certificado de alta médica y hospitalaria si así corresponde.

## 9.- INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de accidente de un Alumno será dirigido por el Encargado de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional.

A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a cabo todos los años para las personas que son estables en la organización y funcionarios nuevos.

### 10.- OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO

La observación de los desempeños estará a cargo del Encargado de Seguridad Escolar del colegio.

## 11.- INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará el Sostenedor del Establecimiento.

### 12.- VIGENCIA.

El presente procedimiento será revisado y actualizado cada año y podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su estructura física, lo

cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento

## "ACCIDENTE DE TRABAJO".

#### 2.- DEFINICIÓN.

Accidente del Trabajo, "Es toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que produzca incapacidad o la muerte."

#### 3.- IMPORTANCIA.

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención de parte de la Mutual de Seguridad, a la cual se encuentra afiliado el Establecimiento Educacional.

#### 4.- OBJETIVO.

La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr que, en una eventual ocurrencia de un accidente del trabajo, nuestros Trabajadores, Profesores, Administrativos, Auxiliares y todo aquel funcionario del Establecimiento Educacional, sean atendidos con rapidez, eficacia, y conformidad en lo que respecta al trámite administrativo previo, a las atenciones médicas que correspondan, y a la investigación administrativa que se derive del caso.

Todo lo anterior conlleva a que nuestros funcionarios logren la rehabilitación que corresponde por parte de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C. en el caso de que la situación presentada corresponda en definitiva a un Accidente del Trabajo.

## 5.- DESCRIPCIÓN.

Una vez ocurrido el accidente del trabajo se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con precisión de lo ocurrido, y a la vez auto-actuar con atenciones de primeros auxilios. (Ej: Presión en cortes, Inmovilizaciones, etc.)
- b) El afectado se debe dirigir a la enfermería por sus propios medios o con la ayuda de terceros si la situación lo permite y requiere.
- c) Simultáneo al primer punto, el ser más cercano (del punto "a"),? debe informar a la brevedad a la Dirección.
- d) El afectado tendrá las atenciones de primeros auxilios en enfermería, mientras se activa el sistema administrativo correspondiente por parte del Colegio.
- e) El afectado post-atenciones previas, se debe dirigir a la Mutual de Seguridad para ser atendido por los especialistas médicos.
- f) La dirección del establecimiento educacional debe comunicar a la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C. de lo ocurrido e indicar vía telefónica que el afectado se dirige al centro de

atención de este Organismo o en caso contrario, solicitará si así se requiere de asistencia inmediata en el lugar de los hechos, dependiendo esto de la gravedad de las lesiones. La investigación de accidente debe ser liderada por el Comité Paritario del establecimiento.

- g) La dirección elabora un documento que indica la dependencia laboral del funcionario y aportará con antecedentes preliminares de la ocurrencia del hecho producto de las actividades laborales que se desempeñaban, permitiendo esta acción el ingreso inmediato al sistema administrativo de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C., dando paso a la prestación de las atenciones médicas necesarias.
- h) El afectado debe dar todas las facilidades a los funcionarios de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C. con tal de permitir la satisfacción tanto de las atenciones médicas (Ej: informar de alergias, no negarse a los tratamientos, etc.), como de las solicitudes administrativas que el sistema requiere.

#### 6.- REQUISITOS.

Lo anterior se enmarca en lo establecido en la Ley 16.744, "Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".

Serán requisitos exigibles los siguientes:

- La empresa entregará la declaración individual de accidentes del trabajo (D.I.A.T.), que afecta al funcionario en particular, como también los registros de asistencia y una copia del contrato de trabajo.
- b) El trabajador deberá mantener en todo momento su Cédula de Identidad.
- c) El trabajador deberá aportar su propia declaración por escrito en el establecimiento de asistencia médica de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C.
- d) El ingreso a las atenciones médicas se oficializa mediante un documento por parte de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C.
- e) Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C. son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser entregado al momento a la Dirección de este establecimiento educacional.

## 7.- PUNTOS CLAVES.

- Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que un funcionario sufra un eventual accidente del trabajo.
- El reglamento interno del establecimiento educacional también forma parte integral y fundamental de este plan de actuación.
- La declaración escrita del afectado es fundamental en la investigación del hecho por parte de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C., la cual conlleva a la sanción definitiva del hecho.

## 8.- RESPONSABILIDAD.

- El afectado, será responsable directo de la versión entregada en cuanto a la ocurrencia del accidente.
- La dirección del Colegio Aragón será responsable directo de la confección de la D.I.A.T., certificados de horario de trabajo, contrato de trabajo y la activación del sistema administrativo.
- El Sostenedor, junto con asesoría de terceros, es el responsable de la investigación de las causas que provocaron el accidente.

## 9.- INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de un accidente del trabajo será dirigido por la dirección del Colegio Aragón en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional o por quien esta dirección determine.

## 10.- INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará el Sostenedor.

#### 11.- VIGENCIA.

El presente procedimiento será revisado y actualizado cada año y podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su estructura física, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

## "ACCIDENTE DE TRAYECTO"

#### 2.- DEFINICIÓN.

Accidente de Trayecto, "Son los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo."

#### 3.- IMPORTANCIA.

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica, con tal de lograr una atención de parte de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C, rápida y eficaz para el afectado.

#### 4.- OBJETIVO.

La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr que, en una eventual ocurrencia de un accidente de trayecto, nuestros trabajadores, Profesores, Administrativos, Auxiliares y todo funcionario del Establecimiento Educacional sean atendidos con rapidez, eficacia, y conformidad en lo que respecta al trámite administrativo previo, a las atenciones médicas que correspondan, y a la investigación administrativa que se derive del caso.

Todo lo anterior conlleva a que nuestros funcionarios logren la rehabilitación que corresponde por parte de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C. en el caso de que la situación presentada corresponda en definitiva a un Accidente de Trayecto.

#### 5.- DESCRIPCIÓN.

Una vez ocurrido el accidente de trayecto se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Diríjase al centro de atención médica de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C., ubicado en calle Freire №339, San Bernardo o en el Centro de Salud más cercano, e informe con precisión de lo ocurrido.
- b) Una vez prestadas las atenciones médicas primarias el afectado deberá proceder como se indica:
- c) Dar aviso inmediatamente a la dirección del Colegio Aragón del modo más rápido posible (Ejemplo: Llamado telefónico.), con tal de activar el sistema administrativo interno.
- d) El afectado deberá proceder a entregar la declaración de los hechos ocurridos mediante un escrito ante la solicitud de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C., como así también los demás antecedentes que ésta estime conveniente dentro del marco legal que lo establece.
- e) A su vez el afectado deberá proceder a dejar la respectiva constancia policial del hecho ocurrido.

- f) Si el afectado hubiese ido acompañado, deberá coordinar la asistencia de a lo menos dos acompañantes, como testigos presentes de los cuales se requiere su declaración por escrito.
- g) La dirección elabora un documento que indica la dependencia laboral del funcionario y aportará otros antecedentes como es el caso del horario de trabajo en la semana del accidente y en específico del día de ocurrido los hechos, así como también la actividad programada que se desarrollaba.
- h) El afectado debe dar todas las facilidades a los funcionarios de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C. con tal de permitir la satisfacción tanto de las atenciones médicas (Ej: informar de alergias, no negarse a los tratamientos, etc.), como de las solicitudes administrativas que el sistema requiere.
- i.) La Mutual de Seguridad dará al afectado un tiempo razonable y prudente para que él interesado aporte los antecedentes solicitados con tal de acceder a los beneficios que otorga la Ley 16.744

#### 6.- REQUISITOS.

Lo anterior se enmarca en lo establecido en la Ley 16.744, "Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".

Serán requisitos exigibles los siguientes:

- a) El afectado deberá aportar con su propia declaración por escrito de los hechos acaecidos.
- b) El afectado deberá demostrar lo que indica en su declaración con:
  - a. La respectiva constancia policial de lo ocurrido.
  - b. Dos testigos presentes que aporten una declaración escrita ante un personero de la Mutual de Seguridad de C. Ch. C.
  - c. Un certificado de atención médica siempre y cuando haya sido atendido en otro lugar que se presente más cercano al evento ocurrido.
  - d. La cédula de identidad personal.
  - e. Cualquier otro medio de prueba que certifique lo ocurrido.

## c) La empresa aportará con:

- La declaración Individual de Accidente de Trayecto.
- Un certificado que acredite la jornada laboral de la semana en que ocurrió el hecho.
- Que el mismo acredite los horarios de entrada y salida de su jornada laboral.
- Copia del registro de asistencia del afectado, que registre los horarios de ingreso como egreso de la jornada laboral.
- Fotocopia del contrato de trabajo vigente.

- d) El ingreso a las atenciones médicas se oficializa mediante un documento por parte de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C., el cual se deberá presentar a la dirección del Colegio Aragón a la brevedad.
- e) Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C. son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser entregado a la brevedad a la Dirección del Colegio Aragón.

## 7.- PUNTOS CLAVES.

- Este instrumento es clave para el desarrollo de un perfecto proceder en caso de que un funcionario sufra un eventual accidente de trayecto.
- El reglamento interno del Colegio Aragón también forma parte integral y fundamental de este plan de actuación.
- La declaración escrita del afectado es fundamental en la investigación del hecho por parte de la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C., la cual conlleva a la sanción definitiva del hecho.

#### 8.- RESPONSABILIDAD.

El afectado, será responsable directo de la versión entregada en cuanto a la ocurrencia del accidente, como también de reunir todos los antecedentes solicitados por la Mutual de Seguridad de la C. Ch. C.

La dirección del Colegio Aragón será responsable directa de la confección de la D.I.A.T., Certificados de Horarios de trabajo, Contrato de trabajo y la activación del sistema administrativo.

El Sostenedor es el responsable de la investigación de las causas que provocaron el accidente.

#### 9.- INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de un accidente de trayecto será dirigido por la dirección del colegio en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional o bien la instrucción será dictada por quien esta dirección determine.

## 10.- INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

De las inspecciones de las condiciones físicas en lo que corresponde al exterior inmediato del establecimiento se encargará el Sostenedor del establecimiento educacional.

#### 13.- VIGENCIA.

El presente procedimiento será revisado y actualizado cada año y podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su estructura física, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

#### "AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO"

- 2.- Si un miembro de la comunidad escolar encuentra un paquete sospechoso al interior de baños o dependencias, no debe tocarlo, y se debe informar inmediatamente al Encargado de Seguridad Escolar o al Inspector(a) de nuestro Establecimiento.
- 3.- En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, el Encargado de Seguridad Escolar, informará al Director y determinará el llamado a Carabineros y la evacuación del recinto, de acuerdo a los procedimientos de evacuación establecidos, es decir, se activará la alarma sonora de evacuación interna respectiva y, luego de determinarse necesario, al exterior del recinto.
- 4.- Si alguien recibe personalmente una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo en el recinto del Colegio, tratará de solicitar información relativa a su ubicación en el recinto, tipo, por qué fue colocada, qué se debe hacer para retirarla, qué apariencia tiene, cuál es su composición, cuál es la motivación para colocarla en el Colegio.
- 5.- Se deberá comunicar la información obtenida al Encargado de Seguridad Escolar.
- 6.- Ante la determinación por parte del Encargado de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto del Colegio, se deberá aplicar el procedimiento establecido y proceder a la evacuación a la zona de seguridad establecida.

## "AMENAZA DE FUGA DE GAS"

- a) Cerrar de inmediato la válvula del tanque de almacenamiento.
- b) No accionar interruptores eléctricos, ni encender fósforos y en ningún caso encender cigarrillos.
- c) Abrir las ventanas a modo de realizar una ventilación natural.
- d) Avisar al Encargado de Seguridad Escolar, quien dará las indicaciones para desconectar la energía eléctrica.
- e) Si la emergencia continúa, aplicar el Plan de Evacuación, saliendo de las salas de clases en forma tranquila y ordenada, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- f) Comunicar el hecho a Ambulancia, Bomberos y Carabineros.
- g) Ante la determinación por parte del Encargado de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto del Colegio.
- h) El colegio cuenta con los extintores adecuados para minimizar la emergencia.

## PROCEDIMIENTO DE TRABAJO: OTRAS EMERGENCIAS

- 2.- ANTE LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS DE DIFERENTES NATURALEZA A LAS DESCRITAS EN EL PRESENTE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR, TALES COMO: LLUVIAS, INUNDACIONES, ENFERMEDADES, DISTURBIOS SOCIALES Y OTROS, SE APLICARÁN LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS, TANTO EN LA EVACUACIÓN A ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS, EXTERNAS Y TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.
- 3.- SE MANTENDRÁN INFORMADA A LA COMUNIDAD ESCOLAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLAN.

## XV.- COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS.

Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de:

Página Web: www.colegioaragon.cl

Facebook Oficial: www.facebook.com/aragoncolegio

Teléfono, secretaría: 22 841 4414

## XVI. PRÁCTICAS Y SIMULACROS.

Para que estos procedimientos tengan una óptima ejecución y comportamiento de parte de las personas involucradas al momento de requerir la activación de uno o más de estos planes y/o procedimientos se hace necesario realizar simulacros en lo posible 1 cada trimestre del año, de este modo se podrán además descubrir algunas falencias y ser mejoradas oportunamente.

### XVII.- RESPONSABLES.

1.- Director: Sr. Pablo Muena Letelier

2.- ENCARGADO DE SEGURIDAD ESCOLAR: Sra Sandra Sepulveda.

3.- SUB-ENCARGADO DE SEG. ESCOLAR: Sergio Neira

6.- COMUNICACIONES: Sra Camila Diaz.

## XVIII.- PLANOS DE UBICACIÓN Y EVACUACIÓN CON INDICACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS.

Colegio Aragón se ubica en Calle E. Madrid Osorio 655, comuna de San Bernardo, RM.

En el presente año 2021 se presenta una matrícula de 502 alumnos distribuidos en cursos desde Pre-Kínder a 4to año de Enseñanza Media. Nuestro equipo de trabajo es de 34 personas entre directivos, docentes, administrativos y auxiliares de servicios. Adicionalmente en el servicio de alimentación ofrecido por un concesionario externo se desempeñan 2 trabajadores.

Plano de ubicación de zonas de seguridad, vías de evacuación.					
VIA DE EVACUACION 1° PISO					

Orientación 1° piso:

- Todo el sector principal (hall, administración, secretaría y dirección) evacuan hacia ZONA DE SEGURIDAD N°1
- Los espacios comunes como multicancha y estacionamientos también evacuan hacia ZONA DE SEGURIDAD N°1
- TORRE A DEL 1° PISO completa evacuan (1 Básico A y B, 2° básicos A y B y 3° BÁSICO) hacia
   ZONA DE SEGURIDAD N°1
- TORRE B DEL 1° PISO (prebasica y párvulo) evacuan hacia ZONA DE SEGURIDAD N°3
- TORRE B DEL 1° PISO (baño, cocina, comedor y 4 básico evacuan ZONA DE SEGURIDAD N°1
- Intermedios entre torres (bodega de aseo, enfermeria evacuan hacia ZONA DE SEGURIDAD N°1
- Camarines, baños lado de camarines evacuan hacia ZONA DE SEGURIDAD N°2

## VIA DE EVACUACION 2° PISO

VIA DE EVACUACION 3° PISO
Orientación 3° piso:
<ul> <li>1°, 2°, 3° A y B, 4 Medio, patio cubierto y multitaller evacuan hacia ZONA DE SEGURIDAD N°2</li> </ul>
Identificación de las señaléticas: SEÑALÉTICA ZONA DE SEGURIDAD N°1
Identificación de las señaléticas: SEÑALETICA ZONA DE SEGURIDAD N°2
Identificación de las señaléticas: SEÑALÉTICA ZONA DE SEGURIDAD N°3
Vías de evacuación señalizadas

## XIX.- MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS. ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y RECREATIVAS

Entendiendo que tanto el sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes son los responsables de la seguridad de los alumnos y alumnas, mientras éstos se encuentren durante el horario de la jornada escolar, dentro del establecimiento educacional o fuera de este realizando actividades extra programáticas; se ha elaborado el siguiente manual con medidas de prevención necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física de los alumnos.

### Algunas prácticas son las siguientes:

- 1. Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- 2. Los cursos qué, durante su jornada de trabajo, deben desarrollarse en otra dependencia interna del Colegio, los alumnos deberán hacer la transición en calma y de manera ordenada sin perturbar el normal funcionamiento de los demás cursos y siempre acompañados por el docente a cargo.
- 3. Todos los tableros de control de distribución eléctricos se encuentran apropiadamente cerrados y con señales de peligro.
- 4. En cada sala hay un plano de emergencia y evacuación, para conocimiento público.
- 5. Las salas de taller deben ser supervisadas en todo momento por el docente a cargo del curso, así como también el uso de sus implementos.
- 6. Al finalizar la jornada escolar, todos los cursos deberán dirigirse al portón principal de acceso junto a su profesor de aula en formación y con calma, respetando siempre a los cursos menores.
- 7. Está estrictamente prohibido realizar actividades riesgosas que pongan en peligro el bienestar propio y ajeno de cualquier integrante de nuestra comunidad educativa.
- 8. Al inicio de cada año escolar y de cada actividad deportiva o recreativa, el encargado de seguridad escolar, deberá dar un breve aviso-advertencia sobre el uso responsable y correcto de los elementos accesorios y deportivos, y dar a conocer los potenciales riesgos en caso de mala utilización.
- El docente a cargo, antes de cada actividad, deberá revisar el estado de los implementos deportivos que se encuentren dentro del establecimiento o del recinto deportivo, si así se requiera.
- 10. Tanto el Director como los docentes deberán recalcar que los implementos deportivos forman parte de los elementos recreativos del establecimiento (arcos, aros de basquetbol,

- mesas de ping-pong, etc.), y su mal uso puede ocasionar problemas y accidentes, y nunca deben ser utilizados para fines distintos a los que están destinados.
- 11. Los arcos de fútbol, aros, graderías y otros, NO son un equipamiento para escalar ni hacer acrobacias, por lo que está estrictamente prohibido subir a ellos, ni colgarse bajo ninguna circunstancia; ni que los niños muevan por sí solos estos implementos.
- 12. Existe señalética visible por todo el recinto, señalando salidas de emergencia, vías de evacuación, instalaciones eléctricas y lugares de peligro.
- 13. Todas las escaleras cuentan con pasamanos y antideslizantes.
- 14. Todo el recinto está monitoreado por cámaras de seguridad las 24 horas del día para asegurar la integridad de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa.

## XX.- Anexo 1: Pautas de evaluación de simulacros

Anexo 2: Calendario de actividades 1° semestre 2021

Anexo 3: Programa de capacitación

## ANEXO 1: PAUTA DE EVALUACIÓN DE SIMULACRO

Tipo de	e Ejercicio:
Jornad	a:
	······································
Fecha	de ejecución:
Hora	1:
Aspect	os observados
Sí	
No	
N/A	
	Durante el sismo, los estudiantes y profesores se agachan, se cubren y se afirman
	El profesor(a) guía la evacuación de los estudiantes por las vías de evacuación y hacia la zona de seguridad interna.
	Los líderes de evacuación y encargados operativos de la emergencia están debidamente identificados

	Se utilizan las vías de evacuación y salidas de emergencia,	pasillos y escaleras.
	La evacuación se desarrolla de manera tranquila, ordenac	a y segura
	Se realiza una revisión final de las salas de clases, baños hayan quedado personas al interior	y oficinas verificando que no
	Se realizó o se simuló el corte de energía eléctrica por par	te de los encargados
	En la zona de seguridad se pasa la lista de asistencia y totalidad de las personas	se verifica la presencia de la
	Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados	en la zona de seguridad.
	La comunidad educativa permaneció en las zonas de se regresar las actividades	eguridad hasta la orden de
	El retorno a las actividades fue realizado en orden.	
	Durante el desarrollo del ejercicio, las personas cumpliero en el Plan de Emergencia	on con las funciones asignadas
	po de Evacuación:	
Obs	servaciones:	
M Gener	, -	ore y Firma Coordinador

## ANEXO 3: CAPACITACIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS

ACCIONES	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE
Curso Primeros Auxilios.	Invitar a todo el personal del colegio para participar.	Mayo	Solicitar apoyo de Prevencionista de Riesgos del Colegio y profesional a Mutual de Seguridad C.Ch.C.
Curso Brigada de Emergencia.	Invitar a los integrantes del Comité de Emergencia escolar y Comité Paritario	Junio	Solicitar apoyo de Prevencionista de Riesgos del Colegio y profesional a Mutual de Seguridad C.Ch.C.
Curso Uso y Manejo de extintores.	Invitar a todo el personal del colegio para participar.	Julio	Solicitar apoyo de Prevencionista de Riesgos del Colegio y profesional a Mutual de Seguridad C.Ch.C.
Charla Procedimiento en caso de Sismo	Reunir por áreas (preescolar, E. básica y E. media) al personal para realizar actividad, incluidos administrativos y asistentes de la educ.	Agosto	Todo el comité de emergencia escolar.
Charla Procedimiento en caso de incendio	Reunir por áreas (preescolar, E. básica y E. media) al personal para realizar actividad, incluidos	Septiembre	Prevencionista de Riesgos del colegio y Coordinador General desarrollará actividad

Elaborado: Yasna Karina Godoy Olivares

Título: Ingeniero Prevención de Riesgos

Rut: 14.596.939-5

Registro: CON./P-841.

Firma:

#### PROTOCOLO EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS.

Definición: Se entiende por enfermedad prolongada aquella que impide la normal asistencia del alumno a clases durante 10 días hábiles consecutivos o más

- El apoderado deberá informar y certificar diagnóstico de enfermedad y licencia médica que justifique la inasistencia. El documento médico deberá presentarlo en Inspectoría.
- Una vez que el apoderado ha informado y acreditado la situación, se procederá a presentar el caso a Dirección Técnica Pedagógica (UTP), quien analizará los antecedentes otorgados por el apoderado y entregarán una resolución interna respecto a si procede que el alumno(a) desarrolle sus actividades escolares en el hogar y la forma de ejecutarlo.
- La resolución interna será puesta a disposición del Profesor(a) jefe, quien informará de la situación a docentes de asignatura en un plazo no superior a tres días. El Profesor(a) Jefe coordinará con ayuda de estudiantes y/o apoderados, la entrega sistemática de contenidos, tareas y deberes escolares, a fin de que el alumno(a) afectado(a) pueda mantenerse actualizado en términos de avance académico, si su condición de salud se lo permite.
- Los profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar la nivelación académica del alumno(a).
- UTP y el profesor jefe serán responsables de recalendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, una vez que el estudiante se reintegre al Colegio, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.
- En caso de prolongarse la enfermedad por tiempo indeterminado, el Apoderado deberá hacer entrega de informes periódicos al profesor jefe y/o Dirección Técnica Pedagógica (UTP), procurando mantenerla permanentemente informada del progreso de su pupilo.
- Profesor(a) jefe y/o Coordinadora Convivencia Escolar mantendrán informados a los docentes de asignatura y docentes directivos del avance y evolución del caso.
- En caso que la estudiante no justifique su ausencia con alguno de los motivos señalados previamente, las evaluaciones se aplicarán el día que se reintegra a clases y ajustando los criterios al Reglamento interno de evaluación del Establecimiento.
- Las situaciones no contempladas en este protocolo de actuación serán resueltas por la Dirección Técnica Pedagógica.

## PROTOCOLO EN CASO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irreemplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

#### INDICACIONES GENERALES.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar, los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un(a) estudiante, grupo de estudiantes o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, etc. Cabe recordar que las actividades deben estar orientadas al refuerzo de los objetivos curriculares

- El Docente encargado de las salidas pedagógicas deberá presentar al Director y el Jefe UTP, con a lo menos, 20 días de anterioridad a la fecha en la que está prevista la salida, un programa de trabajo que indique los objetivos de aprendizaje que aborda con la salida, las actividades a desarrollar, el lugar, tiempos, aspectos logísticos, acompañantes (si fuera necesario) o apoderados, medidas de seguridad (vestimenta, bloqueador, etc.) y evaluación. Debe ser firmada por el profesor.
- La actividad debe ser aprobada por el Director y el Jefe de UTP.
- El profesor a cargo de la actividad debe enviar información de la actividad a los padres, señalando entre otros aspectos hora de salida y llegada, junto con una colilla de autorización la que los alumnos deben traer firmada por su apoderado 48 horas de efectuarse ésta. Esta información debe contar con el visto bueno del Inspector.
- El profesor que acompañe al curso debe pasar lista en libro de clases antes de la salida.
- El profesor que acompañe debe dejar registrado en el glosario del libro de clases los objetivos de la salida, lugar al que se dirige.
- El profesor que acompañe debe entregar 48 horas antes al Inspector las colillas firmadas y el listado de los alumnos que asistirán.
- El Inspector debe dejar junto a las colillas de autorización de los estudiantes, copia del permiso de circulación del vehículo que transporta a los estudiantes, la revisión técnica al día y copia del permiso de conducir del chofer, certificado de antecedentes para fines educativos, certificado de inhabilidad para trabajar con menores. El vehículo de transporte debe contar con cinturón de seguridad lo que consta a través de una certificación del Ministerio de Transporte sobre condiciones de seguridad (Decreto 175 de 2016 y N 158 del 2013 del Ministerio de Transporte).
- El profesor acompañante debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.

- El colegio no podrá autorizar a ningún alumno que salga del Colegio si es que no cuenta con autorización firmada del apoderado. No es válida la autorización por correo electrónico ni telefónica que haga el apoderado.
- El Director informará de estas salidas a la Dirección Provincial, a través de oficio, con 10 días de anterioridad de cada salida que el colegio efectúe o de acuerdo al procedimiento que la autoridad regional ministerial indique en el calendario escolar anual. Si la autoridad indica que esta información debe subirse a una plataforma, el colegio dará cumplimiento al procedimiento establecido para ello.
- En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, Jefatura Técnica e Inspector, apoderados y alumnos.
- El docente que acompaña será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- El docente que acompañe al curso, deberá coordinarse con el Inspector General y Jefe Técnico para organizar el material de trabajo que utilizarán los cursos que quedarán sin su atención.
- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el alumno deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contará con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
- Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría podrá negar la salida del/los alumnos/os que se encuentren en esta situación.
- Durante las salidas pedagógicas, los alumnos deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.
- En caso de algún alumno manifestará conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la participación en otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.
- Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad (salidas de fin de año, paseos, visitas, etc.), con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación no

quedan bajo la responsabilidad del colegio y no quedando los alumnos protegidos por el seguro escolar.

#### PROTOCOLO DE PREVENCION Y ACTUACION FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS.

Durante la trayectoria escolar de los estudiantes, en ocasiones se ven enfrentados a diferentes dificultades, que se pueden asociar a situaciones familiares, problemas de salud mental, vulneración de derechos u otras situaciones sociales de difícil abordaje. Por tanto, es necesario considerar procedimientos, que, por una parte, permitan comprender el problema y sus causas y, por otra, tomar las medidas para resolver y resguardar la integridad de todos los actores de la comunidad.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida, serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan en esté protocolo.

#### **OBJETIVOS:**

Presentar una guía práctica sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión suicida e ideación suicida en el contexto escolar y educativo.

## Objetivos generales:

- 1. Identificar las acciones educativas que constituyen un refuerzo protector frente a la conducta suicida y auto lesiva en el contexto escolar.
- 2. Organizar pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que impliquen un riesgo para la vida del estudiante.

## Objetivos específicos:

- 1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas auto lesivas.
- 2. Identificar responsable de activación del Protocolo.
- 3. Establecer pasos a seguir frente a conductas autolesivas.
- 4. Determinar pasos a seguir frente a la ideación, gesto, y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.
- 5. Determinar la actuación del Colegio frente a la ideación, gesto y/o intento suicida fuera del recinto escolar.
- 6. Especificar el procedimiento frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.

7. Definir pasos a seguir frente ai sulcidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar.	

#### **CONCEPTOS RELEVANTES:**

Conducta autolesiva: Se refiere a toda conducta deliberada destinada a la auto lesión física directa. Que este acto sea deliberado, hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo y muchas veces es concebido como una forma de liberar el dolor emocional. En general no existe intención de morir; sin embargo, en la práctica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto. Por ello, la presencia de autolesiones podría también ser considerada un factor de riesgo de suicidio.

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").

*Intento de suicidio*: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

*Suicidio consumado*: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

## RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Los responsables de ejecutar este Protocolo, son el Encargado de Convivencia Escolar y el Director del Establecimiento. Sus funciones son:

- 1.- Resguardar el derecho a la vida de niños, niñas y adolescentes.
- 2.- Liderar la ejecución del Protocolo, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño/a o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- 3.- Informar al apoderado sobre la situación, el que deberá tomar todas las medidas pertinentes para la protección del menor, y ponerlo en tratamiento psicológico y psiquiátrico.
- 4.- Realizar seguimiento de la situación del alumno o alumna, colaborar con el proceso de apoyo del estudiante, su familia y la comunidad educativa en general.
- 5.- Difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- 6.- Redireccionar y determinar, según el tratamiento clínico, para garantizar la protección y posible reintegración del niño/a o adolescente a la comunidad escolar si fuera necesario.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

Publicación en el sitio web del colegio (http://www.colegioaragon.cl)

- Entrega en reuniones de apoderados, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.
- Copia física de este Protocolo en la secretaría del establecimiento, a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

#### PROTOCOLO DE CONDUCTA AUTOLESIVA

Si un miembro de la comunidad educativa, o persona externa al colegio sospecha que un niño, niña o adolescente de nuestro establecimiento presenta lesiones o cortes auto infringidos, o presenta señales de riesgo suicida, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar o al Director, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

Procedimiento una vez definida la situación:

- El Encargado de Convivencia Escolar y el Director, citarán a los padres y/o apoderados del estudiante para informar de la situación detectada en que se encuentra su hijo y/o pupilo y de los pasos a seguir.
- En caso que el niño/a o adolescente presente autolesiones, señales de depresión y/o conducta suicida, se comunicará a los padres y/o apoderados la urgencia y necesidad imperante de ser atendido por el Servicio de Salud Competente para la atención especializada acorde al caso y a la situación.
- En caso de que el niño/a o adolescente presente autolesiones, será derivado a la brevedad para que reciba atención psicológica y psiquiátrica.
- En caso de que el niño/a o adolescente presente señales de depresión, será derivado para atención psicológica y psiquiátrica. En caso de que el niño/a o adolescente presente riesgo de suicidio se citará al apoderado de forma inmediata y se le indicará la necesidad de compañía y supervisión de este como estrategia de protección y cuidado.

Cuando se tenga información de conductas auto lesiva, se actuará conforme al siguiente protocolo:

#### A. Recepción de la información:

Es muy importante que quien reciba esta información por parte del propio implicado (el alumno) mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora, agradecer la confianza al estudiante y preguntar si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el Director y el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible, ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

## B. El Director y el Encargado de Convivencia Escolar:

Entrevistará al estudiante e informarán al apoderado en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista.

- . El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental, quien entregará al Colegio diagnóstico y sugerencias de manejo.
- . Antes de reintegrar al estudiante, el Director y el Encargado de convivencia Escolar organizará una mesa de trabajo con el profesor jefe y los padres, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo el reintegro del estudiante al Colegio y sus actividades. En dicha reunión se tomarán decisiones tales como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.

## C. Seguimiento:

El Director y el Encargado de Convivencia Escolar deberán realizar seguimiento sistemático del estudiante. El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio. El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio, por no contar dicho establecimiento con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico externo tratante deje por escrito, que su participación en este tipo de actividades no implica un riesgo para él.

## Preparar la vuelta a clases:

Retornar a clases y a las rutinas habituales, será un componente vital del proceso de recuperación del/la estudiante. La vuelta al colegio debe ser debatida y analizada con los padres, por el Director, el encargado de convivencia, los profesores, jefe UTP y el estudiante. En conjunto acordaran los apoyos que el estudiante necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.). El apoderado deberá presentar mediante certificado, que el alumno está en tratamiento psiquiátrico y autorizado por el profesional para retomar sus actividades escolares.

## Medidas de apoyo al estudiante:

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante. En este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Manual de Convivencia Escolar, tales como acompañamiento y seguimiento del estudiante. Los responsables de velar por la adecuada implementación de estas medidas serán, el Encargado de Convivencia Escolar y el Director. Se informará de la situación a los docentes y funcionarios que se relacionan con el estudiante, a quienes se les solicitará que reporten al equipo de convivencia escolar y al Director cualquier conducta de riesgo que vean en el estudiante.

Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de salud:

El Encargado de Convivencia Escolar y el Director, mantendrán un registro mensual de las acciones y seguimientos por ellos realizados, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención necesaria (psicólogo, psiquiatra). Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

Una vez que el estudiante esté de vuelta a clases, los encargados de este protocolo deberán estar atentos a nuevas señales, a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado. Siguiendo las recomendaciones de apoyo que el centro de salud a través de los apoderados, o directamente le entregue. Preguntando periódica y directamente a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

En Caso que la Autolesión Ocurra al Interior del Establecimiento:

Frente a un intento de suicidio, El Director del Establecimiento y el Encargado de Convivencia Escolar se comunicarán en forma inmediata, (Y EN TODOS LOS CASOS) con el apoderado, servicios de salud y autoridades pertinentes (carabineros), informando la situación.

Heridas auto inferidas superficiales (visualmente leves):

Atención de primeros auxilios en la escuela (desinfección y/o curación de la lesión). En espera de la asistencia médica pertinente. se comunicarán en forma inmediata, (Y EN TODOS LOS CASOS) con el apoderado, servicios de salud y autoridades pertinentes (carabineros), informando la situación.

Heridas auto inferidas no superficiales (visualmente profundas):

Derivación inmediata a un Servicio de Salud. se comunicarán en forma inmediata, (Y EN TODOS LOS CASOS) con el apoderado, servicios de salud y autoridades pertinentes (carabineros), informando la situación.

Nota: Los padres deben ser informados siempre acerca de la conducta de autolesionarse de sus hijos, incluso si se considera que el niño no es una amenaza hacia sí mismo. Si un padre de un estudiante que se autolesiona no hace ningún esfuerzo para buscar asesoría externa o ayuda especializada para su hijo, su comportamiento puede ser visto como negligente, la escuela tiene la obligación de informar las negligencias de los padres y/o apoderados al Tribunal de Familia correspondiente, ya que se vulnera Derechos a la Infancia.

El primer responsable del alumno es el padre, tutor o la familia directa del alumno. Por lo tanto, deben ser ellos quien se responsabilice por darle el apoyo profesional al joven y segundo será deber del apoderado informar al establecimiento el estado de salud mental, emocional o psiquiátrico que pueda estar atravesando su hijo(a)

## PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo mismo/a
- Sentirse solo/a
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado/a, agobiado/a con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no le quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie lo/a puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para el/ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Sus seres queridos estarían mejor sin el/ella
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado método que lo/la conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó Ha atentado contra su vida antes

Es importante tener las siguientes consideraciones en cualquier caso que se detecte de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- No se debe analizar la situación, ni pensar que tiene por objetivo llamar la atención
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio.

- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o
  efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar a la psicóloga, qué está
  haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo
  y acciones se llevarán a cabo.
- No dejar sola a la persona
- Enfatizar la necesidad de recibir ayuda
- Ayudar a la persona a que exprese sus sentimientos

#### En caso de ideación:

- a) El Director del establecimiento y el encargado de convivencia escolar, instarán a los apoderados la necesidad de apoyo para el estudiante a través de una evaluación psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional la realice y pueda determinar la gravedad de la situación.
- b) Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- d) Apoderados firman en el libro de entrevistas estar al tanto de la situación y que acogerán todas las indicaciones y sugerencias entregadas por el equipo del colegio.
- c) Se informa a los apoderados que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista Médico determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra
- d) En el libro de entrevistas se dejará constancia de que los apoderados están informados de la situación y que seguirán con las indicaciones entregadas por el equipo del colegio.
- e) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
- f) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.
- g) Cuando el apoderado tenga el certificado del profesional, se reunirán con el director y el encargado de Convivencia Escolar y el profesor jefe, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- h) Es importante pedirle al apoderado que sean contenedor con el estudiante, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.
- El seguimiento por parte del director y el Encargado de Convivencia Escolar: son los responsables de realizar seguimiento de la situación con los apoderados del estudiante,

del tratamiento que está recibiendo por parte del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

## SEÑALES DE ALERTA Y PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

#### Señales directas:

- Busca modos para matarse: Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs, etc.
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Realiza actos de despedida: Envía cartas o mensajes por redes sociales. Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

#### Señales indirectas:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

### 1. Mostrar Interés y apoyo:

- Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible.
- Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. "he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado…").

## 2. Hacer preguntas correctas:

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio.

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

## 3. Apoyar, contactar y derivar:

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, se debe entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el "valor de la vida", que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la
  derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos
  pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El facilitador comunitario que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- El Director (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atienda.
- Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.

- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo "Ficha de Derivación a atención en salud").
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

#### Estrategias preventivas de nuestro establecimiento:

El director y el encargado de convivencia escolar, serán los encargados de organizar y realizar charlas educativas de prevención suicida. Para dicho efecto se invitarán a diversos personajes u o autoridades competentes de las distintas áreas tratantes de estos casos (carabineros, PDI, personal médico, etc.).

Dentro del subsector destinado a la orientación educacional, se mostrarán videos de apoyo, y se planificarán distintas pautas de trabajos con sus profesores, abordando estos temas.

Todo miembro de la comunidad educativa tendrá la facultad y el deber de informar y notificar al Director o al encargado de convivencia escolar, cualquier anomalía en la infraestructura del establecimiento, que pudiera ser factor de riesgo en estas conductas suicidas.

Se reforzará con material de apoyo (afiches) alusivo al tema y su prevención.

Cada una de estas estrategias y actividades se registrarán por escrito en el establecimiento, para apoyo de estos temas en la posteridad.

Capacitación al cuerpo docente y directivos en la detección de indicadores de riesgo suicida y conductas autolesivas.

## 4. Realizar seguimiento:

El Director y el Encargado de Convivencia Escolar deberán realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.

- Una vez que él o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente al estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

## PROTOCOLO DE SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL ESTABLEIMIENTO

#### 1. Activación de los pasos:

La Dirección del establecimiento educacional debe coordinar la activación de los pasos de forma inmediata, y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores del estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

## 2. informarse de lo sucedido y contactar a los padres:

El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el establecimiento educacional debe comunicar que está siendo evaluado y que será comunicado tan pronto como haya más información. Admitir que hay rumores (que a menudo son imprecisos), y recordar a los estudiantes que estos pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se designará a un miembro del personal del establecimiento educacional que tenga una mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos y explicarles que los estudiantes ya están hablando entre ellos sobre la muerte, y que se dispone de personal formado en la comunidad escolar que puede hablar con los estudiantes sobre el suicidio y sus causas, y con ello ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

#### 3. Atender al equipo escolar (Comunicación)

Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad, los pasos a seguir y dónde puede encontrar más información.

## 4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, esto es un aspecto fundamental, y en este sentido, favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas.

Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas.

Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión del personal, los profesores deben preparar una charla en clase.

Promover entre el personal que estén atentos para identificar los estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.

Tener en cuenta, especialmente, a los estudiantes más vulnerables como los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el estudiante pudiera haber tenido conflictos.

## 5. Seguimiento y evaluación

El equipo de implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de los las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

## PROTOCOLO FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicido consumado dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- 1. No mover el cuerpo del lugar donde yace
- 2. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- 3. El Director deberá llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
- 4. El Director deberá comunicarse con ambos padres.
- 5. Solo Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
- 6. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

#### Apoderados del estudiante:

Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

#### **Docentes-paradocentes:**

Se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.

### **Estudiantes:**

Se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:

- Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
- Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases. Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.

#### Funerales y conmemoración:

Dar un espacio a que se vehiculicen los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres 9 acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.

## Seguimiento:

Fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso. El Encargado de Convivencia Escolar deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre. Este informe deberá contener un resumen de las intervenciones realizadas por el equipo escolar y el seguimiento de los alumnos.

#### REGLAMENTO DE CONSEJOS ESCOLARES

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

ARTÍCULO 1.- La formación, funcionamiento y facultades de este Consejo se regirán por las normas contenidas en la ley 19.979, por las que se establezcan en su reglamento contenido en el Decreto Nº 24 de 2005 del Ministerio de Educación y el presente reglamento.

ARTÍCULO 2: El Consejo Escolar tiene carácter informativo, consultivo y propositivo. De acuerdo a lo dispuesto por la Sostenedora, este Consejo no tiene carácter resolutivo.

ARTÍCULO 3: El Consejo Escolar está integrado por: El Director del Colegio quien lo presidirá. La Sostenedora o un representante designado por ella. Un docente, representante de los profesores. El presidente del Centro General de Padres y Apoderados. Un representante de los asistentes de la educación. El/la Presidente del Centro de Estudiantes del Colegio.

ARTÍCULO 4: El Consejo escolar deberá nombrar un secretario titular, responsable de llevar y tomar actas de cada una de las sesiones, elaborar citaciones y convocar a los integrantes del Consejo a solicitud del presidente, colaborar en las elaboraciones de informes, llevar un archivo con la documentación propia del consejo, entregar copia leída y aprobada a cada integrante.

ARTÍCULO 5: El/la directora/a o cualquier miembro del Consejo podrá proponer la incorporación o supresión de miembros adicionales, los cuales serán aprobados por simple mayoría de votos, en caso de empate resuelve el Director/a.

ARTÍCULO 6: El Consejo podrá invitar, cuando sea necesario, alguna persona que pueda aportar sobre un tema especifico que este organismo requiera.

ARTÍCULO 7: El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias:

- a) P.E.I.
- b) Logros de aprendizaje integral de los alumnos
- c) Sobre los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos del establecimiento.
- d) De los ingresos percibidos y gastos efectuados.
- e) Logros y objetivos de cada ejercicio anual.
- f) Visitas de fiscalización de la superintendencia.
- g) Plan de gestión escolar.
- h) Conformación del Centro de Padres y Apoderados, su reglamento y plan de trabajo.
- i) Conformación del Centro de Estudiantes y su reglamento.
- j) P.I.S.E (Plan Integral de Seguridad Escolar) y su reglamento.
- k) Protocolos de actuación.
- I) Reglamento interno y sus modificaciones.
- m) Informe y metas de gestión del Director del establecimiento.

ARTÍCULO 8: El Consejo será consultado en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional.
- b) Programación anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento propuestas en su PME y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d) Informe escrito de la gestión educativa que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) La elaboración y modificación al reglamento interno del establecimiento.
- f) Cuando mejoras necesarias o útiles en la infraestructura, equipamiento u otras superen las 1.000 UTM (Consulta debe ser por escrito)
- g) Será obligación del/la directora/a remitir a los miembros del Consejo. Todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

El consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del Colegio.

ARTÍCULO 9: El consejo deberá sesionar a lo menos, cuatro veces al año. El quorum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 10: La Sostenedora en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio de cada año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada. En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por la Sostenedora en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

ARTÍCULO 11: El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar el último día hábil de mes de mayo de cada año. El director, dentro del plazo antes señalado deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse en forma escrita y con diez días hábiles de anticipación, a partir de la segunda sesión las citaciones serán de forma verbal y con la misma anticipación. Adicionalmente se enviará circular informativa a toda la comunidad escolar y que además se publicará en 2 carteles visibles del establecimiento que señalen el lugar y fecha de convocatoria para la constitución del Consejo Escolar.

ARTÍCULO 12: Dentro de un plazo no superior a los diez días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, la Sostenedora hará llegar al departamento Provincial de Educación y a la Superintendencia de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- Identificación de nuestro establecimiento.
- Fecha y lugar de constitución del Consejo.

- Integrantes del Consejo Escolar.
- Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.
- Organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.
- Acuerdos tomados en esta reunión.

Cualquier cambio de uno o varios miembros del Consejo deberá ser informado al Dpto. provincial de Educación y a la Superintendencia de Educación para la actualización del acta respectiva.

ARTÍCULO 13: Las citaciones a reuniones extraordinarias serán realizadas por el Director del Colegio a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia. La forma de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Colegio, será por medio de escritos publicados en murales, pagina web y en forma verbal en los consejos de profesores y asambleas de apoderados.

ARTÍCULO 14: La forma de tomar acuerdos y resolución de conflictos al interior del Consejo serán adoptadas por la mayoría de votos, en caso de empate decidirá el director como presidente del Consejo.

ARTÍCULO 15: Los conflictos se discutirán y resolverán al interior del Consejo, primando siempre el respeto entre los integrantes considerando que por sobre todo está el bien del establecimiento, obligándose los integrantes a zanjar dificultades en forma armónica.

ARTÍCULO 16: Se considerará faltas al interior del Consejo: omitir información de toda materia atingente, ausencia injustificada a reunión, no informar a su estamento de las materias tratadas en el Consejo y provocar un conflicto.

ARTÍCULO 17: De acuerdo a la ley este reglamento será enviado al departamento Provincial de Educación y a la Superintendencia de Educación, al igual que sus modificaciones cuando proceda.

ARTÍCULO 18: En cada sesión, el director deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del establecimiento educacional, refiriéndose a cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Consejo Escolar.

Deberá referirse, a resoluciones públicas o de interés general que hubiere emitido el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados.

En la primera sesión siguiente a su presentación a la Superintendencia de Educación, el director deberá aportar al Consejo Escolar una copia de la información relativa a la rendición de cuentas.